	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE EL CERRITO

(VALLE DEL CAUCA)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SÍ	x	NO		
<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Del estimado de 7.642 predios rurales, el 55,90%, representado por 4.272 predios (27.836 ha + 6.703,28 m<sup>2</sup>), presenta algún tipo de informalidad, lo que justifica una intervención masiva por parte de la ANT. Las misionales con mayor posibilidad para llevar a cabo procedimientos en el municipio son: la Dirección de Acceso a Tierras y la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras. En cuanto a las condiciones de seguridad, se encontró que El Cerrito se caracteriza como un municipio que tiene media afectación frente a las variables de seguridad territorial y riesgo público, principalmente por la presencia de actores armados irregulares en algunas zonas rurales, el municipio no tiene reporte de afectación por presencia de Minas Antipersonal (MAP) y Municiones sin Explosionar (MUSE). Teniendo en cuenta lo anterior y, previa observancia de las recomendaciones del documento se recomienda la viabilidad del barrido predial en el municipio de El Cerrito Valle del Cauca.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO <sup>1</sup>	% ÁREA RURAL <sup>2</sup>	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	49.056 ha + 8.773,29 m <sup>2</sup>	25.599	100	100	
	ESPACIALIZABLE		18.866			
	NO ESPACIALIZABLE	-	6.733	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	48.216 ha + 2.851,25 m <sup>2</sup>	7.642	100	100	
	ESPACIALIZABLE		4.182			
	NO ESPACIALIZABLE	-	3.460	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	18.480 ha + 236,21 m <sup>2</sup>	778	41,81	42,44	
	ESPACIALIZABLE		776			
	NO ESPACIALIZABLE	-	2	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	27.557 ha + 7.230,03 m <sup>2</sup>	1.557	62,35	63,28	
	ESPACIALIZABLE		1.546			
	NO ESPACIALIZABLE	-	11	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	826 ha + 1.525,19 m <sup>2</sup>	162	1,87	1,90	
	ESPACIALIZABLE		157			
	NO ESPACIALIZABLE	-	5	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	27.836 ha + 6.703,28 m <sup>2</sup>	4.272	62,98	63,92	
	ESPACIALIZABLE		2.896			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1.376	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	25.647 ha + 3.428,53 m <sup>2</sup>	3.716	58,02	58,89
		ESPACIALIZABLE		2.623		
		NO ESPACIALIZABLE	-	1.093	-	-
	PRIVADO	TOTAL	1.124 ha + 8.742,31 m <sup>2</sup>	452	2,54	2,58
		ESPACIALIZABLE		166		
		NO ESPACIALIZABLE	-	283	-	-
	POR DETERMINAR	TOTAL	1.064 ha + 4.532,45 m <sup>2</sup>	104	2,41	2,44
		ESPACIALIZABLE		104		
		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	12.446 ha + 8.314,41 m <sup>2</sup>	2.994	28,16	28,58
		ESPACIALIZABLE		1.918		
		NO ESPACIALIZABLE	-	1.076	-	-
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	1.124 ha + 8.742,31 m <sup>2</sup>	207	2,54	2,58
		ESPACIALIZABLE		168		
		NO ESPACIALIZABLE	-	39	-	-
	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL	443 ha + 7.435,31 m <sup>2</sup>	13	1,00	1,02
		ESPACIALIZABLE		10		
		NO ESPACIALIZABLE	-	3	-	-
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	12.611 ha + 1.078,76 m <sup>2</sup>	706	28,53	28,96
		ESPACIALIZABLE		692		
		NO ESPACIALIZABLE	-	14	-	-

<sup>1</sup> 44.200 ha + 7.655,18 m<sup>2</sup>

<sup>2</sup> 43.548 ha + 2.194,12 m<sup>2</sup>

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

	<b>DAE ACCESO PROPIEDAD</b>	TOTAL	145 ha + 6.600,05 m <sup>2</sup>	2	0,33	0,33
		ESPACIALIZABLE		2		
		NO ESPACIALIZABLE	-	-		
	<b>POR DETERMINAR</b>	TOTAL	1.064 ha + 4.532,45 m <sup>2</sup>	350	2,41	2,44
		ESPACIALIZABLE		106		
		NO ESPACIALIZABLE	-	244		
<b>MÉTODO</b>	<b>MÉTODO MIXTO</b>	TOTAL	15.255 ha + 4.487,08 m <sup>2</sup>	2707	34,51	35,03
		ESPACIALIZABLE		1331		
		NO ESPACIALIZABLE	-	1376		
	<b>MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO</b>	TOTAL	12.581 ha + 2.216,20 m <sup>2</sup>	1565	28,46	28,89
		ESPACIALIZABLE		1565		
		NO ESPACIALIZABLE	-	-		

**VIGENCIA PBOT:** Acuerdo 037 de 24 de diciembre de 2001

**PRESENCIA ÉTNICA:** Si

**ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL:** Desactualizado


**GESTOR CATASTRAL HABILITADO:** IGAC

**DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL:** No

**TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN:** 15 MESES

**COSTO TOTAL OPERACIÓN:** Diez mil treinta y dos millones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos (\$10.032.388.640)

**FUENTE:** elaboración propia. Diciembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 10 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental, la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los Municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca, donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 11 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El Municipio de El Cerrito, en el Departamento de Valle del Cauca, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural<sup>3</sup>, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.


En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024, programó 106 Municipios, entre estos El Cerrito, Valle del Cauca, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

**TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN**

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Programación, mediante circular No 18 del 20 de mayo de 2024 de la ANT.

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.

<sup>3</sup>Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
<b>Insumo cartográfico disponible</b>	Planos en formato DWG y PDF asociados al Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT). Geodatabase (GDB) determinantes entregadas con fecha 08/11/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 08/08/2024 y entregada con fecha 08/08/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) fecha de descarga 09/03/2024.
<b>Escala</b>	Geodatabase (GDB) PBOT 1:25.000. Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
<b>Cobertura</b>	Municipal
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Octubre 2024.	

En el municipio se llevó a cabo jornada de socialización comunitaria e institucional el día 11 de septiembre de 2024, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> Ver Anexo 20240911\_ACTA DE SOCIALIZACION\_COMUNITARIA\_E\_INSTITUCIONAL.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 12 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO


TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	VALLE DEL CAUCA
Código DANE	76
Municipio	EL CERRITO
Código DANE	76248
Fecha de creación del Municipio <sup>5</sup>	30 de agosto de 1864 <sup>6</sup>
Área cobertura geográfica PBOT	50.380 ha + 738,31 m <sup>27</sup>
Área cobertura geográfica IGAC	44.200 ha + 7.655,18 m <sup>2</sup>
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de PBOT y mapa base - Descarga del portal de datos abiertos del IGAC octubre del 2024.	

El Cerrito, ubicado en el suroccidente de Colombia, es un municipio perteneciente al Departamento del Valle del Cauca. La cabecera municipal está situada a 988 metros sobre el nivel del mar, con coordenadas geográficas de 03°41'06" latitud norte y 76°18'47" longitud oeste. Se encuentra a 47 kilómetros de distancia de Cali, la capital departamental, conectada por vías terrestres que facilitan la accesibilidad a esta importante ciudad. El municipio presenta una diversidad geográfica notable. Al este, se extiende una zona montañosa que pertenece a la vertiente occidental de la cordillera Central, destacándose el páramo de Las Herosas y el cerro Pan de Azúcar como referentes geográficos importantes. Esta área alberga ecosistemas estratégicos, protegidos bajo la figura del Parque Nacional Natural Las Herosas, que conserva biodiversidad crucial para la región. Por otro lado, al oeste, el territorio del Municipio se caracteriza por su topografía ondulada, que forma parte del valle del río Cauca, una zona fértil y propicia para la actividad agrícola.

<sup>5</sup> Mediante oficio No 202421006744121 de fecha 30 de abril de 2024 se solicitó a la alcaldía municipal de El Cerrito, copia del acto mediante el cual se creó el Municipio. Mediante respuesta de fecha 23 de octubre de 2024 el Municipio de El Cerrito aportó copia de la ordenanza 095 del 25 de junio de 1941, por medio de la cual se da nombre a algunos Municipios del Departamento del Valle del Cauca; sin embargo, este documento fue enviado incompleto, sin que se pudiera establecer si allí se encontraba el citado Municipio. Mediante correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2024 se solicitó al archivo departamental del Valle del Cauca copia íntegra de la ordenanza 095 ibidem, y copia de la ordenanza 01 del 30 de agosto de 1864. Por respuesta del 20 de noviembre de 2024 el Archivo regional del Valle envió copia de la ordenanza 095 del 25 de junio de 1941, de donde se establece que es un acto donde se definen los nombres de los Municipios que componen el Departamento del Valle, sin embargo, no corresponde a la que ha creado el Municipio, igualmente refiere el correo que no cuentan con copia de la ordenanza 01 del 30 de agosto de 1864 que de acuerdo con el registro histórico correspondería a la de creación del Municipio.

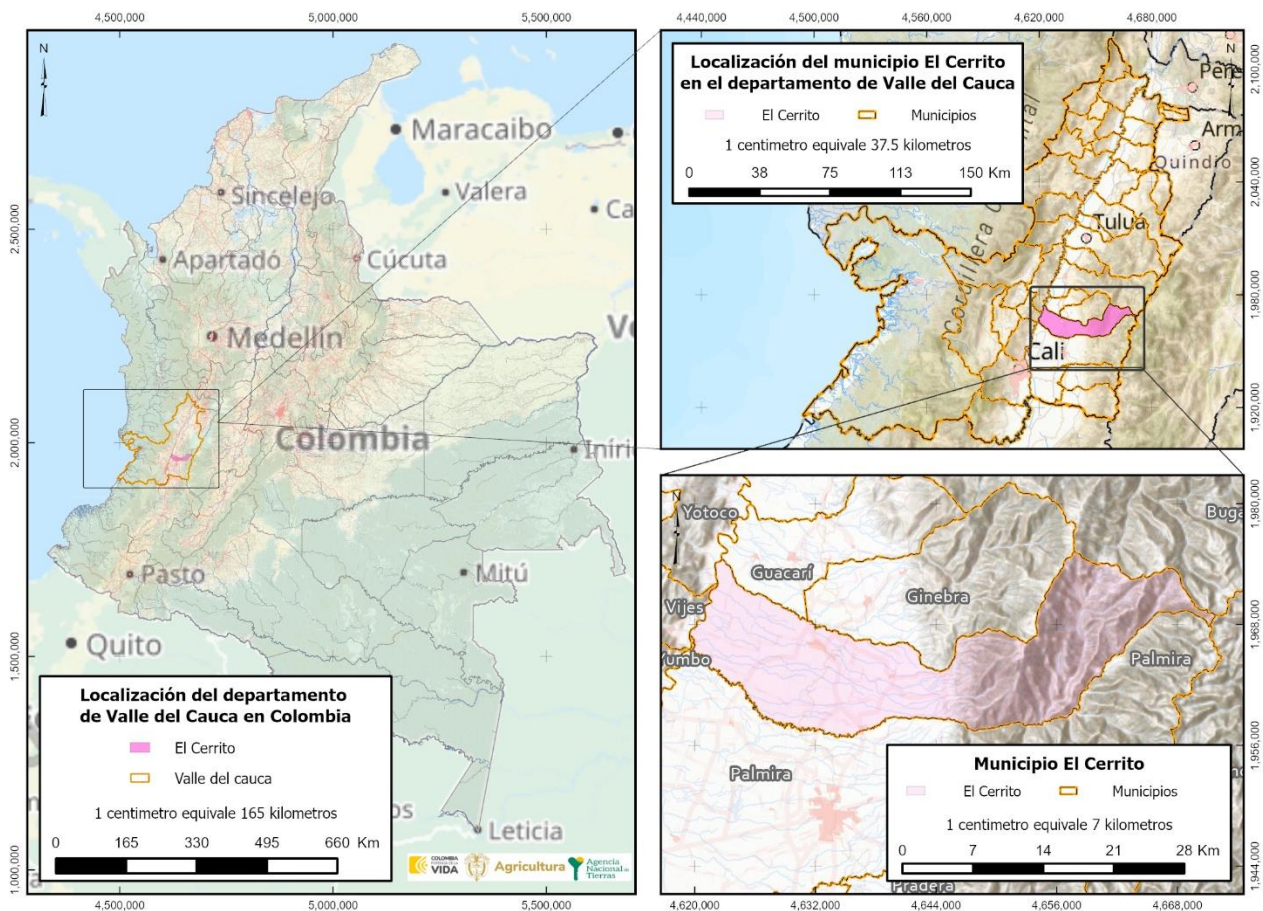
<sup>6</sup> Hacia 1760 existía una capilla en la hacienda de San Agustín del Cerrito, alrededor de la cual se formó un caserío, que en 1780 pertenecía al partido de Guacarí. En 1821 ya figuraba como partido del cantón de Buga. El 30 de agosto de 1825 fueron cedidos los terrenos por Petrona y Sebastiana Cárdenas, para la construcción de la población. Se erigió en parroquia con el nombre de Chiquinquirá por el presbítero Manuel José Guzmán. La Ordenanza 21 de 1854 cambió el nombre a Guzmán en su memoria, después por Ordenanza 01 del 30 de agosto de 1864 fue erigido Municipio con el nombre de El Cerrito.

<sup>7</sup> Área tomada del límite del Municipio según el anexo cartográfico del PBOT dispuesto en la GDB.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


La estructura predial del Municipio está conformada por 13.811 predios urbanos y 4.171 rurales, según datos de la base predial del Municipio a corte de noviembre de 2024. Esta distribución refleja un equilibrio entre el desarrollo urbano y rural, siendo clave para la gestión del territorio. En cuanto a sus divisiones político-administrativas, el Municipio cuenta con corregimientos como Aují, El Carrizal, El Castillo, El Moral, El Placer, El Pomo, San Antonio, Santa Elena, Santa Luisa y Tenerife, además de dos caseríos. Esta configuración territorial refuerza la importancia de las áreas rurales en la economía local, que depende principalmente de actividades agrícolas y pecuarias.

Mapa 1. Localización de El Cerrito en el Departamento del Valle del Cauca.



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Octubre de 2024.

El municipio de El Cerrito, ubicado en el departamento del Valle del Cauca, Colombia, limita con diversos municipios y regiones que destacan por su importancia geográfica. Al norte, colinda con los municipios de Ginebra, Guacarí y Buga, reconocidos por su riqueza cultural y agrícola. Hacia el este, limita con el municipio de Río Blanco, en el departamento del Tolima, ubicado en la cordillera Central. Al sur, comparte fronteras con el municipio de Palmira, uno de los más

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

importantes del Valle del Cauca. Finalmente, al oeste, limita con los municipios de Vijes y una parte de Yotoco, que forman parte de la región montañosa del departamento. Estas colindancias hacen de El Cerrito un punto estratégico en la región, con una ubicación privilegiada entre el valle y la cordillera.

Acerca del área total del Municipio, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante PBOT, establece que el Municipio de El Cerrito tiene una extensión de **50.380 ha + 738,31 m<sup>2</sup>**. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, define que El Cerrito cuenta con una extensión superficial de **44.200 ha + 7.655,18 m<sup>2</sup>**. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el PBOT y la fuente IGAC representada en **6.179 ha + 3.083,13 m<sup>2</sup>**.

De acuerdo con el PBOT del año 2001, esta diferencia corresponde a un área que se consideraba parte de El Cerrito, pero que actualmente está adscrita al municipio de Buga, según la delimitación oficial del IGAC. Esta discrepancia refleja la necesidad de actualizar el PBOT para alinearlo con los límites municipales reconocidos en la cartografía oficial vigente, evitando confusiones y garantizando una planificación territorial adecuada.


El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 25.599 polígonos tanto urbanos como rurales, de los cuales 6.733 registros no se les pueden asociar un polígono en la base geográfica (no espacializados) y 18.866 registros tienen un par en la base de datos geográficas del IGAC (espacializados):

El área cartográfica de los 18.886 polígonos es de 49.056 ha + 8.773,29 m<sup>2</sup> la cual está constituida por:

- 1 predio del Municipio de Ginebra, Valle del Cauca
- 1 predio del Municipio de Guacarí, Valle del Cauca
- 29 predios del Municipio de Palmira, Valle del Cauca
- 18.835 predios del Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca

En cuanto al número de predios rurales, el municipio cuenta con 7.642 registros alfanuméricos, de los cuales 3.460 registros no se les pueden asociar un polígono en la base geográfica y 4.182 registros tienen un par en la base de datos geográficas del IGAC con un área de 48.216 ha + 2.851,25 m<sup>2</sup>.

De acuerdo con los filtros aplicados al api del municipio de El Cerrito, se encontraron 602 registros indeterminados en el campo de clasificación de suelo pot, los cuales geográficamente registro a registro se clasificaron de acuerdo con los límites de la clasificación del suelo establecidas en el PBOT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 13 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES <sup>8</sup>

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar<sup>9</sup> actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)


Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el Módulo de Información Geográfica para el Ordenamiento, en adelante, MIGO de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de El Cerrito, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el Municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 4.182 predios rurales espacializables.

### 13.1 Determinantes restrictivas al OSPR

<sup>8</sup> Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver *anexo 1*.

<sup>9</sup> Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT<sup>10</sup>.

- **Restricciones ambientales**

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas protegidas SINAP (Art. 329 CRN DL 2811/1974)<sup>11</sup></i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Áreas Protegidas Nacionales del Sistema de Parques Nacionales Naturales: Reserva Nacional Natural, Parques Nacionales Naturales, Santuarios Fauna, Santuarios de Flora, Via Parque, Área Natural Única.<sup>12</sup></i></li> </ul>	856 ha + 5.436,54 m <sup>2</sup>	2	0,05%
<i>Otras áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reservas Forestales Protectoras Nacionales</li> </ul>	10.697 ha + 3.235,43 m <sup>2</sup>	764	18,27%
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reserva Natural de la Sociedad Civil</li> </ul>	1.781 ha + 2.858,51 m <sup>2</sup>	124	2,97%
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reserva Forestal de Ley 2 de 1959</li> </ul>	15.246 ha + 7.112,36 m <sup>2</sup>	538	12,86%
<i>Ecossistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recurso hídrico (sistemas lentos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público<sup>13</sup></li> </ul>	6.177 ha + 3.072,75 m <sup>2</sup>	1.773	42,40%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS<sup>14</sup></b>	<b>34.759 ha + 1.715,65 m<sup>2</sup></b>	<b>2.098</b>	<b>50,17%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el Municipio frente a la cobertura predial del IGAC de El Cerrito – Valle del Cauca. noviembre de 2024.			


<sup>10</sup> Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

<sup>11</sup> Es necesario precisar que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no son restricción para los procesos de ordenamiento para comunidades indígenas, y las zonas de Ley 2<sup>da</sup> de 1959 “*Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables*”, no son restrictivas para los procesos de titulación colectiva de las tierras de comunidades negras, ni para los procedimientos misionales relacionados con comunidades indígenas. Es importante mencionar que, la no incompatibilidad con la constitución de resguardos indígenas con Parques Nacionales Naturales es el artículo 7 del decreto 622 de 1977 (hoy compilado en el decreto 1076 de 2015). La no incompatibilidad de resguardos con zonas de reserva forestal es el artículo 85 parágrafo 6 de la Ley 160 de 1994. Las áreas inadjudicables para la titulación colectiva de las tierras de las comunidades negras, se señalan en el artículo 19 del Decreto 1745 de 1995 (Hoy compilado en 1066 del 2015).

<sup>12</sup> Áreas protegidas SINAP. No representan para este POSPR un área significativa de cobertura de esta restricción, sin embargo, no se podrán adelantar procesos de adjudicación de baldíos, ni titulación por prescripción adquisitiva de dominio de acuerdo con lo reglado por el artículo 6 de la Ley 1561 de 2012.

<sup>13</sup> De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “*Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente*”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

<sup>14</sup> El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Tal como se muestra en la tabla anterior, la restricción con mayor porcentaje corresponde a recurso hídrico, con el 42,40% de predios afectados, por lo que en una posible fase de implementación deberá ajustarse y determinarse con certeza las áreas que hacen parte de esta restricción de acuerdo con la materialización de los levantamientos planimétricos en cualquiera de sus modalidades (directo, colaborativo/declarativo y mixto) y a la comparación de estos con la información compartida por la autoridad competente en su delimitación y/o acotación. Estos bienes, junto con sus fajas paralelas, son inalienables e imprescriptibles según lo establecido en el artículo 83 del Decreto 2811 de 1974, lo que impide la realización de procesos de acceso o formalización de tierras sobre ellos, salvo en casos de derechos adquiridos.

El municipio cuenta con 3 ríos que cruzan todo el territorio: Ríos Amaime, río Sabaletas, río El Cerrito, además de las quebradas la Tigra y el Coronado, los charcos del pomo y los Chorros que son un conjunto de cascadas y charcos constituido como un balneario; el río Amaime se ha constituido en una zona turística para el ciclo montañismo y el ecoturismo.

En segundo lugar, con un porcentaje del 18,27%, las reservas forestales protectoras nacionales, *constituidas como* espacios geográficos en el que los ecosistemas de bosque mantienen su función, aunque su estructura y composición haya sido modificada y los valores naturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su preservación, uso sostenible, restauración, conocimiento y disfrute. Esta zona de propiedad pública o privada se reserva para destinarla al establecimiento o mantenimiento y utilización sostenible de los bosques y demás coberturas vegetales naturales (Decreto 2372 de 2010, Art. 12; Decreto 1076 de 2015, Art. 2.2.2.1.2.3).


Se encuentran en el municipio la reserva forestal protectora nacional Ríos Zabaletas y Cerrito, el parque nacional natural Las Herosas, la reserva natural El Hatico, el Paraíso de las Palmas, el cual es un bosque de palma de cera y la reserva de la sociedad civil Las Manguitas.

Finalmente, se evidencia una cobertura en el municipio para la determinante de reserva forestal de Ley 2 de 1959 con un 12.86% de cobertura frente al preliminar de predios, su alcance en el ordenamiento representa en principio, una restricción. Sin embargo, se debe advertir que existen zonificación y sustracción en estas áreas constituidas. Esto significa que, en las zonas potenciales determinadas por la zonificación ambiental realizada por el MADS, podrán realizarse contratos de uso siendo procedente la ruta de regularización de la ocupación ubicados dentro de las zonas de reserva forestal tipo A, B y C, siempre y cuando los ocupantes cumplan con los requisitos señalados en el Acuerdo 58 de 2018 modificado por el Acuerdo 118 de 2020 y será la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación la responsable del proceso para la asignación de estos contratos.

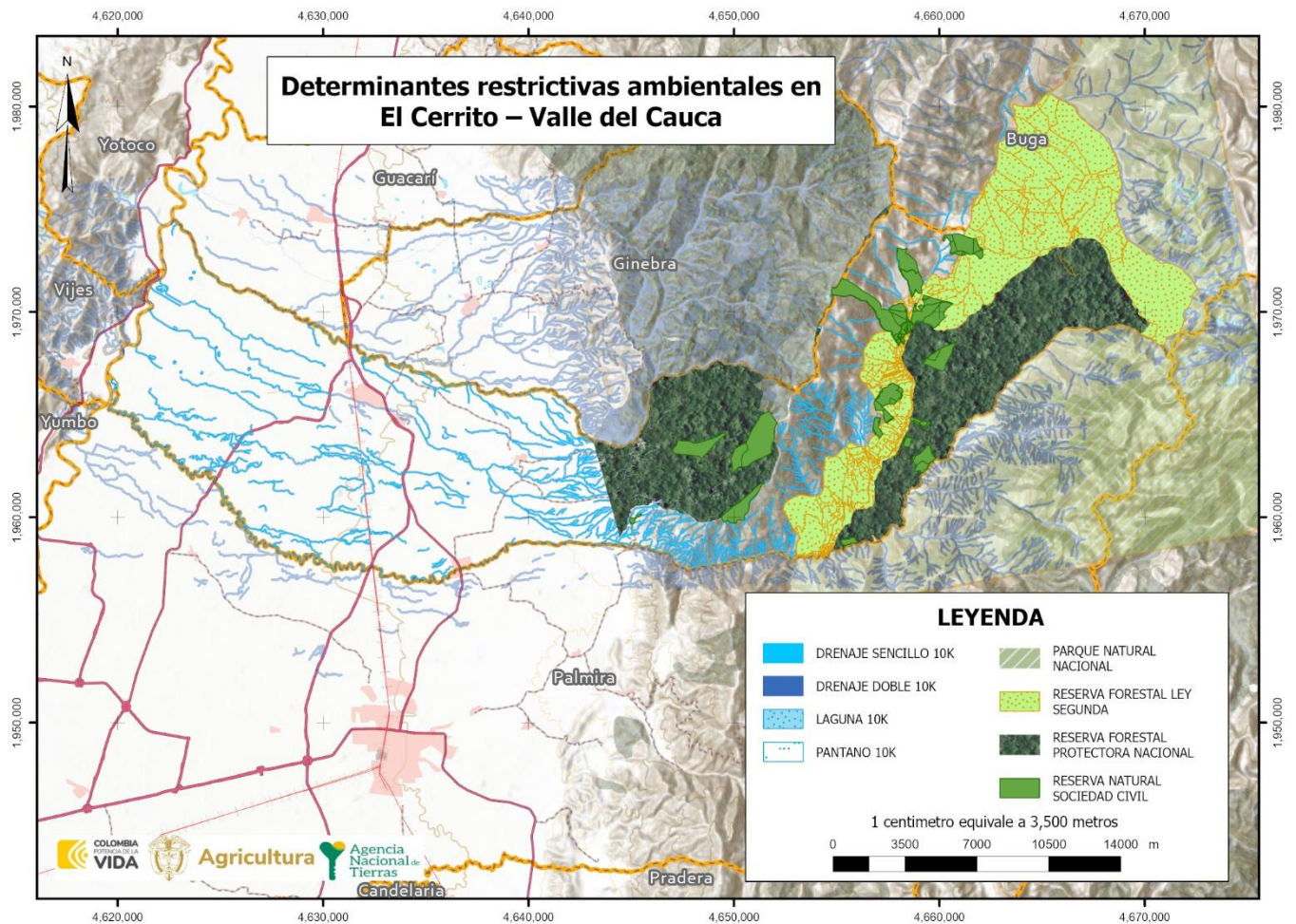
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por lo anterior, se constituyen como condicionantes y no restricciones al OPSR, debido a que, está figura puede presentar áreas sustraídas, siendo procedentes las rutas de la Subdirección de Administración de Tierras, Subdirección de Seguridad Jurídica (extinción, recuperación de baldío, deslinde y clarificación de la propiedad), Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, Subdirección de Procesos Agrarios, Acceso a Tierra por Demanda y Descongestión y Subdirección de Asuntos Étnicos. Además, en los predios de naturaleza baldía se podrá constituir Zona de Reserva Campesina, en adelante ZRC, previo concepto de condiciones de uso del MADS y el plan de zonificación ambiental (Acuerdo 337 del 22 de diciembre de 2023, que, modifica los artículos 3, 6 y 9 del Acuerdo 024 del 25 de noviembre de 1996 - ANT).


Es importante advertir que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la ANT, en reconocimiento de las garantías que debe dar el Estado a las comunidades campesinas, por ser sujetos de especial protección constitucional, así como a sus derechos al territorio, la seguridad alimentaria y a la supervivencia cultural, emitió el Acuerdo No. 315 del 6 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta el procedimiento de regularización de la ocupación y aprovechamiento campesino sostenible de los predios baldíos en áreas de reserva forestal de la Ley 2 de 1959.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en el Municipio de El Cerrito



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el Municipio frente a la cobertura predial del IGAC de El Cerrito, Valle del Cauca. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones sectoriales


TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	319 ha + 6.054,34 m <sup>2</sup>	409	9,78%
• Red vías férreas <sup>15</sup>	49 ha + 260,27 m <sup>2</sup>	20	0,48%
<i>Comunidades étnicas:</i>			
• Tierras colectivas de las comunidades negras tituladas	52 ha + 5.463,66 m <sup>2</sup>	13	0,31%
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RUPTA (Registro Único de Predios y Territorios Abandonados) (individual y colectivo) <sup>16</sup>	5.903 ha + 2.525,41 m <sup>2</sup>	52	1,24%
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) <sup>17</sup>	4 ha + 7.048,58 m <sup>2</sup>	7	0,17%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>6.329 ha + 1.352,27 m<sup>2</sup></b>	<b>494</b>	<b>11,81%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el Municipio frente a la cobertura predial del IGAC de El Cerrito – Valle del Cauca. noviembre de 2024.			

Según la tabla anterior, se evidencia determinante restrictiva de índole sectorial que corresponde a red vial y vías férreas; y las franjas de retiro de estas son catalogadas como bienes de uso público, generan por consiguiente una restricción

<sup>15</sup> El Concepto Sala de Consulta C.E. 1640 de 2005 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado indicó que el corredor férreo: son bienes de uso público. La Ley 76 de 1920 indica en su artículo 2 que: "En los terrenos contiguos a la zona de un ferrocarril no podrán ejecutarse, a una distancia de menos de veinte metros a partir del eje de la vía, obras que perjudiquen la solidez de ésta". De acuerdo con la Mesa de Articulación entre ANT e INVIAS (junio de 2024), esta distancia se denomina zonas de seguridad y como medida preventiva, mientras INVIAS entrega la GDB, se tomará la medida de 20 metros a lado y lado del eje para bienes baldíos.

<sup>16</sup> Debe entenderse la figura bajo dos contextos; de un lado presente durante la implementación esta determinante y que mediante gestión ante las entidades competentes no sea posible levantar la medida, esta situación debe ser considerada como una restricción ya que no podrá registrarse ningún acto de transferencia del derecho de dominio en el folio de matrícula inmobiliaria del predio o predios afectados; de otro lado puede entenderse como un condicionante si surtido el trámite para su levantamiento este resulta en la cancelación de la limitante del dominio. De acuerdo con el Decreto 640 del 11 de mayo de 2020, el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA, en los casos de ser individual y colectivo, resulta ser una medida, en la que se inscribe el solicitante y su relación jurídica con el predio objeto de la medida; permitiéndole a las personas víctimas del desplazamiento forzado contar con la protección de su relación con la propiedad, posesión u ocupación de los inmuebles que, han dejado abandonados. Aunque resulta ser una restricción, para el caso del RUPTA individual, está se considerará condicionada en el evento que, proceda su levantamiento con el folio de matrícula inmobiliaria, la cual puede darse a solicitud de parte y analizada por la Unidad de Restitución de Tierras, en adelante URT. También se condiciona para avanzar en los procesos administrativos de asuntos étnicos, siempre y cuando, la inscripción sea en favor de la comunidad étnica solicitante. Para tener cuenta; pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (shape) oficiales de URT; por lo que es importante que en la etapa de implementación del POSPRR, estos casos deberán ser identificados y analizados individualmente.

<sup>17</sup> Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


para la aplicación de las rutas de atención de la ANT<sup>18</sup>. Sin embargo, si llegase a existir solicitud sobre predio baldío, por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública, procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.

En segundo lugar, se identificó un cruce con declaratoria de Registro Único de Predios y Territorios Abandonados, en adelante RUPTA con el 1.24% que corresponde preliminarmente a 52 predios. De acuerdo con el Decreto 640 del 11 de mayo de 2020, el RUPTA, en los casos de ser individual y colectivo, resulta ser una medida, en la que se inscribe el solicitante y su relación jurídica con el predio objeto de la medida; permitiéndole a las personas víctimas del desplazamiento forzado contar con la protección de su relación con la propiedad, posesión u ocupación de los inmuebles que, han dejado abandonados. Aunque resulta ser una restricción, para el caso del RUPTA individual, está se considerará condicionada en el evento que, proceda su levantamiento con el folio de matrícula inmobiliaria, la cual puede darse a solicitud de parte y analizada por la Unidad de Restitución de Tierras, en adelante URT. También se condiciona para avanzar en los procesos administrativos de asuntos étnicos, siempre y cuando, la inscripción sea en favor de la comunidad étnica solicitante.

Debe considerarse que esta determinante tiene una doble posibilidad pues puede actuar como restricción en caso que no proceda el levantamiento de la restricción o de condicionante para los eventos en los que sea posible levantar la medida. Para los casos de levantamiento de la medida, son titulares de esta prerrogativa, el beneficiario de la medida de protección, el propietario del predio que no sea beneficio de la medida y también procederá por orden judicial. De acuerdo con lo anterior, si no se logra levantar la medida de protección, no se podrá adelantar ninguna actuación de la ANT sobre predios afectados con esta cautelar.

Por otro lado, el Municipio cuenta con comunidades en porcentaje muy elevado de afrodescendientes y cuentan con territorios constituidos como se evidencia en la tabla anterior. Existen comunidades que están actualmente adelantando procesos de titulación colectiva de tierras de comunidades negras, y otros procesos por compra, actos que se encuentran en curso. (Ver tabla solicitudes y/o peticiones territoriales de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras).


<sup>18</sup> Para más información consultar [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/3-3-2-red-vial-igac/#1626633826013-30771734-94fb](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/3-3-2-red-vial-igac/#1626633826013-30771734-94fb)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

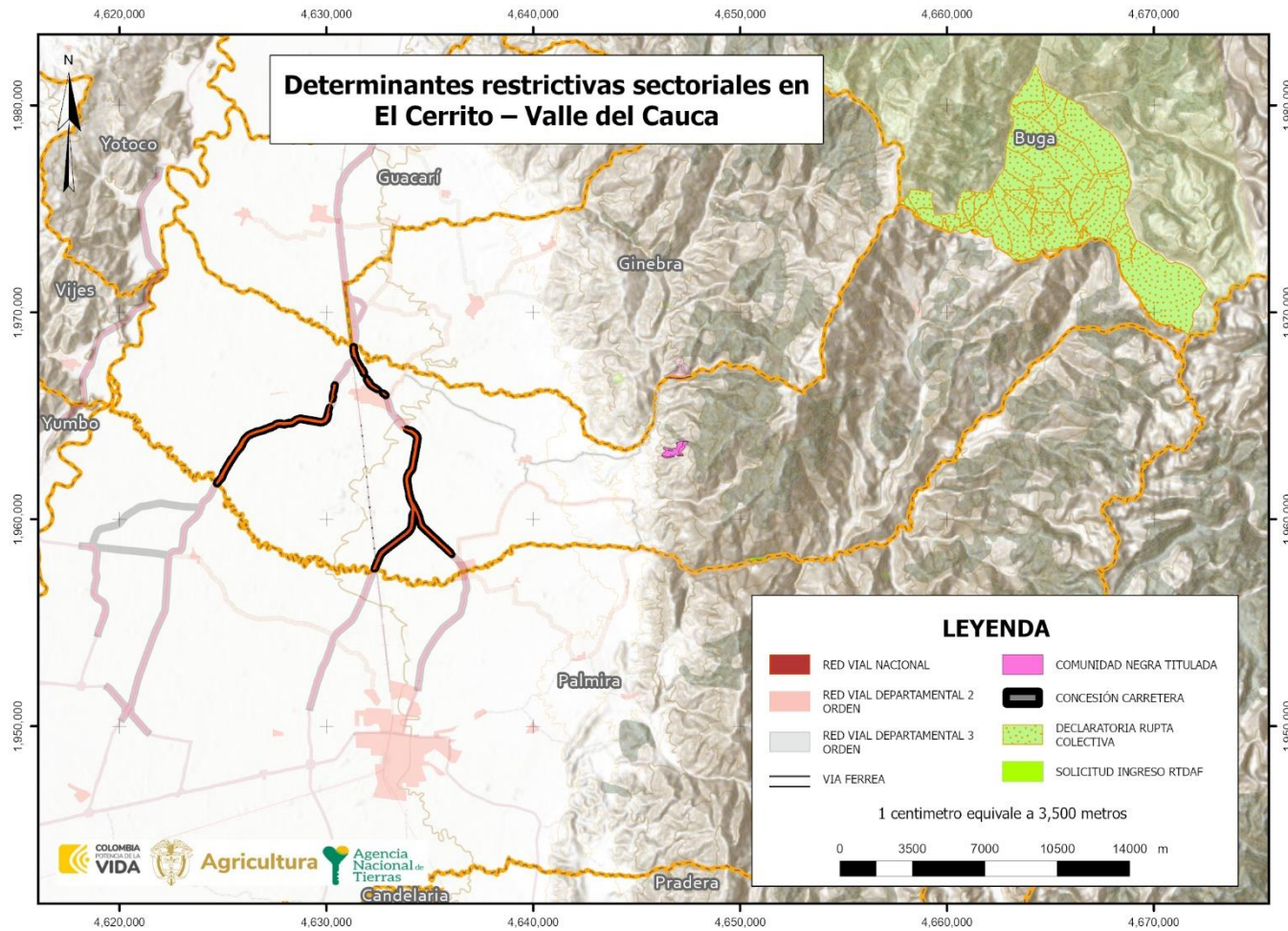
En la cartografía social, se destaca la presencia del determinante *Tierras colectivas de las comunidades negras tituladas*, los cuales corresponden a las áreas del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de San Antonio y El Castillo con un predio de titulación colectiva de 118 ha conformado por 3 globos de terreno, los cuales fueron adquiridos por el INCODER. Es importante recordar que la titulación colectiva es un procedimiento por medio del cual se reconoce la propiedad colectiva de unas tierras baldías, propias o adquiridas por la Agencia Nacional de Tierras dentro del programa de dotación de tierras a las comunidades étnicas, a varias familias que conforman una comunidad negra y se rigen por un consejo comunitario, organizado por una asamblea general y una junta directiva. Considerando que este tipo de propiedad colectiva de las comunidades negras posee el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargable, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 70 de 1993. Cabe aclarar que La ANT no cuenta con la competencia legal para adelantar el OSPR al interior del área de la titulación colectiva, salvo los procedimientos relacionadas con la ampliación y/o saneamiento.

De otra parte, indicar que la alcaldía no aportó información para realizar análisis sobre las determinantes restrictivas de riesgo, solicitud efectuada mediante oficio No 202421006744121 de fecha 30 de abril de 2024 y correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2024, razón por la cual no es dable realizar análisis frente a la mitigación o no de los riesgos del Municipio. Siendo importante destacar la relevancia de esta información para la correcta planificación y gestión del riesgo en las áreas que puedan tener afectación.


Desde la cartografía social se han detectado determinantes de riesgo consistentes en deslizamientos en siete (7) de once (11) corregimientos del municipio, especialmente en las zonas de ladera y montaña, con mayor intensidad en los corregimientos Los Andes y El Carrizal. Es de anotar que en el corregimiento El Castillo vereda La Honda hay una falla geológica, lo cual genera amenaza de desprendimiento de la montaña y riesgo para 30 viviendas de la zona desde hace más de 10 años. La comunidad manifiesta que es necesario reubicar estas viviendas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

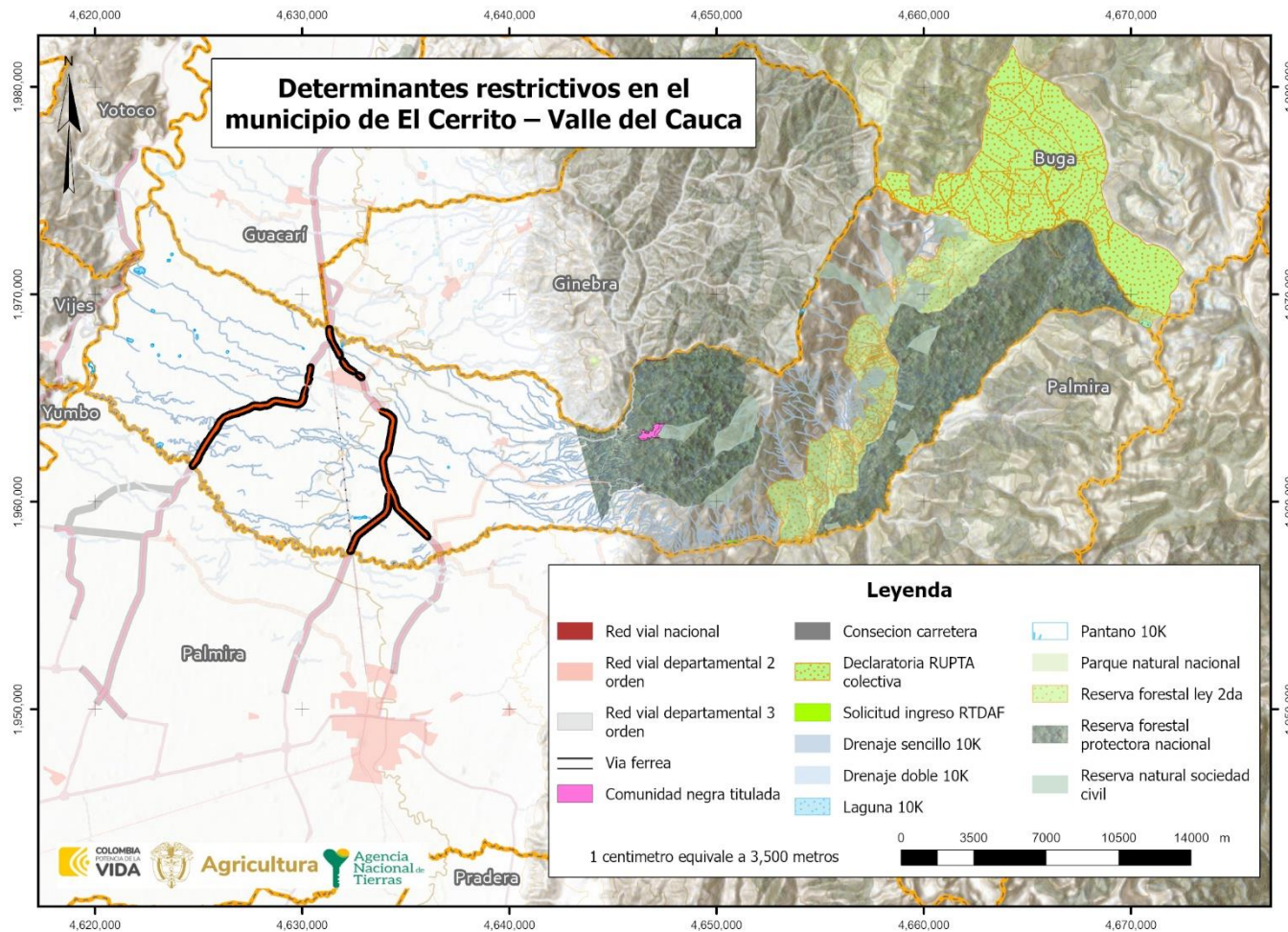
Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en el Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el Municipio frente a la cobertura predial IGAC de El Cerrito – Valle del Cauca. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

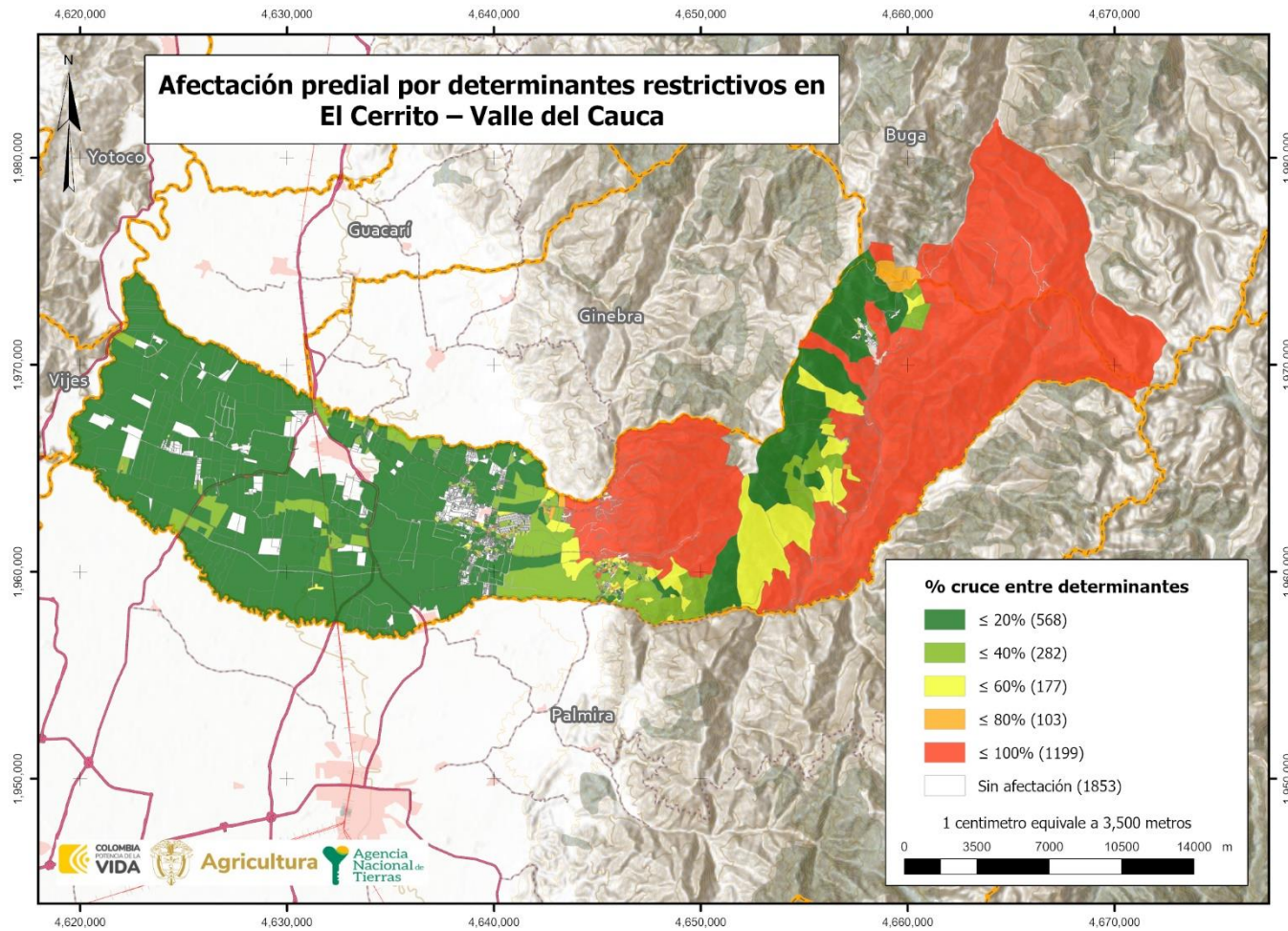
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en el Municipio de El Cerrito.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el Municipio frente a la cobertura predial del IGAC de El Cerrito – Valle del Cauca. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en el Municipio de El Cerrito.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el Municipio frente a la cobertura predial del IGAC de El Cerrito – Valle del Cauca. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de El Cerrito, 568 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 282 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 177 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 103 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 1.199 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivos al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, el 13,20% (552) de los predios del municipio tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%.

Importante señalar que esta información de restricciones como determinante para el POSPR para el municipio de El Cerrito, puede cobijar predios en su totalidad o parcialmente, por lo que será en la fase de implementación donde con certeza se determine el grado de afectación en cada solicitud de regularización de propiedad rural.

### 13.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	8.481 ha + 6.746,05 m <sup>2</sup>	349	8,35%
• Distrito regional de manejo integrado	9.073 ha + 4.675,34 m <sup>2</sup>	80	1,91%
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
• Humedal RAMSAR	3 ha + 8.343,68 m <sup>2</sup>	1	0,02%
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica</i>			
• Páramo delimitado	6.806 ha + 4.811,64 m <sup>2</sup>	79	1,89%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>24.365 ha + 4.576,71 m<sup>2</sup></b>	<b>397</b>	<b>9,49%</b>
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Patrimonio cultural y arqueológico,</i>			
• Sitios arqueológicos	-	5	0,12%
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	43 ha + 9.741,59 m <sup>2</sup>	23	0,55%
• Área proyecto licenciado	836 ha + 4.125,94 m <sup>2</sup>	26	0,62%
• Zona minera especial	9.101 ha + 2.583,71 m <sup>2</sup>	635	15,18%
<i>Seguridad:</i>			

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

• Evento mina antipersonal <sup>19</sup>	-	16	0,38%
• Víctima mina antipersonal <sup>20</sup>	-	1	0,02%
<i>Restitución de tierras:</i>			
• RTDAF (Solicitud) <sup>21</sup>	-	10	0,24%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>9.981 ha + 6.545,49 m<sup>2</sup></b>	<b>704</b>	<b>16,83%</b>
<b>CONDICIONANTES DE RIESGO</b>	<b>ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE</b>	<b>CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE</b>	<b>PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO</b>
• Zona susceptible de inundación	1.213 ha + 415,22 m <sup>2</sup>	31	0,74%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>1.213 ha + 415,22 m<sup>2</sup></b>	<b>31</b>	<b>0,74%</b>
<b>ASUNTOS ÉTNICOS<sup>22</sup></b>	<b>ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE</b>	<b>CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE</b>	<b>PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO</b>
<i>Solicitudes relacionadas con procedimientos de Acceso a la Tierra</i>			
• Titulación colectiva de tierras colectivas de las comunidades negras	96 ha + 6.263,84 m <sup>2</sup>	4	0,10%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>96 ha + 6.263,84 m<sup>2</sup></b>	<b>4</b>	<b>0,10%</b>
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>35.656 ha + 7.801,26 m<sup>2</sup></b>	<b>951</b>	<b>22,74%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el Municipio frente a la cobertura predial del IGAC de El Cerrito – Valle del Cauca. Noviembre de 2024.			

La tabla anterior nos concluye el número de predios y porcentaje de estos frente a su cantidad en el área rural del Municipio de El Cerrito que contienen algún condicionante para el OSPR; en tal sentido se tiene que el 22,74% del preliminar de predios presentan algún determinante que condiciona el OSPR, correspondiente a 951 predios que cobijan un área de 35.656 ha + 7.801,26 m<sup>2</sup>.

El condicionante con mayor presencia es la zona minera especial con el 15,18%, seguida del condicionante bosque no bosque con el 8,35% del preliminar de predios, otros condicionantes no superan el 1,91%.


Respecto a la Zona Minera Especial, destinada a estudios por parte de la autoridad minera para identificar proyectos orientados al aprovechamiento racional de los recursos minerales. Estos proyectos se desarrollarán mediante contratos

<sup>19</sup> Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

<sup>20</sup> Igual que el anterior la categoría de Víctima mina antipersonal es información tipo punto por lo cual no es posible realizar cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

<sup>21</sup> Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental


<sup>22</sup> Es necesario precisar que las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales no son restricción para los procesos de ordenamiento para comunidades indígenas, y las zonas de Ley 2<sup>da</sup> de 1959 “*Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables*”, no son restrictivas para los procesos de titulación colectiva de las tierras de comunidades negras, ni para los procedimientos misionales relacionados con comunidades indígenas. Es importante mencionar que, la no incompatibilidad con la constitución de resguardos indígenas con Parques Nacionales Naturales es el artículo 7 del decreto 622 de 1977 (hoy compilado en el decreto 1076 de 2015). La no incompatibilidad de resguardos con zonas de reserva forestal es el artículo 85 parágrafo 6 de la Ley 160 de 1994. Las áreas inadjudicables para la titulación colectiva de las tierras de las comunidades negras, se señalan en el artículo 19 del Decreto 1745 de 1995 (Hoy compilado en 1066 del 2015).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

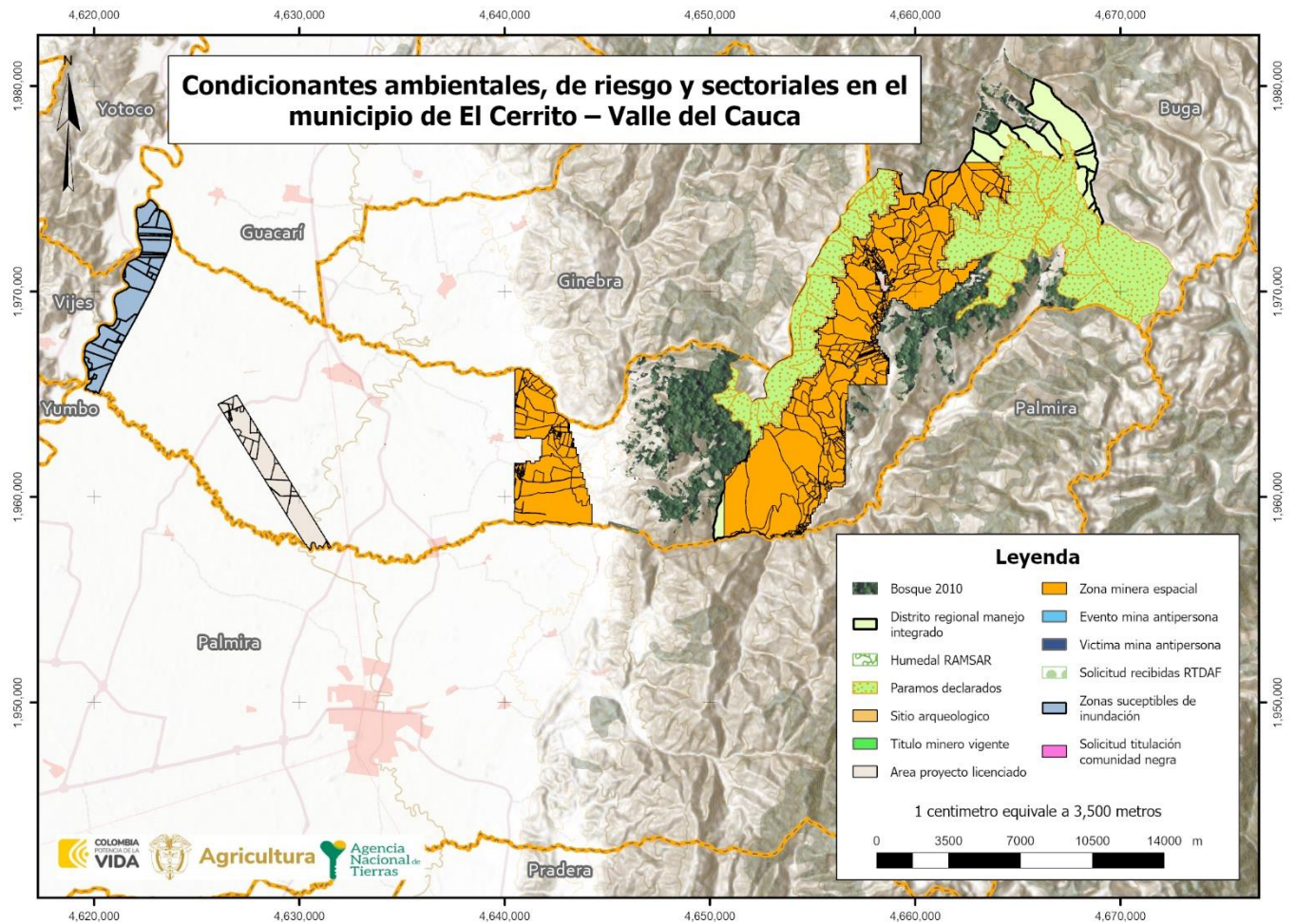
especiales de concesión otorgados por el gobierno nacional, siempre que los estudios geológicos-mineros confirmen la posibilidad de aprovechamiento. La identificación de esta capa como condicionante resalta la necesidad de verificar la existencia de explotaciones mineras activas dentro de esta focalización.

Por otro lado, se observa una presencia del 8,44% del total de predios rurales del Municipio en la capa de bosque no bosque, la cual implica la existencia de zonas que deben tener un ordenamiento y manejo para la conservación y aprovechamiento sostenible. Por lo cual, al momento del inicio de la operación se deberá indagar por la existencia del plan de ordenamiento forestal de competencia de la autoridad ambiental, en este caso la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y observar sus disposiciones en el ámbito de afectación al OSPR.


Por último, los Distritos Regionales de Manejo Integrado – DRMI, son espacios donde los paisajes y ecosistemas mantienen sus funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales son responsables de su reserva, delimitación y administración. Se reconoce la propiedad privada consolidada, permitiendo la enajenación libre de predios. Sin embargo, se restringe la formalización privada mediante prescripción adquisitiva de dominio, conforme lo dispuesto en la Ley 1561 de 2012. Las limitaciones dependen de los fines de conservación y zonificación, y los baldíos son adjudicables, excepto en zonas de preservación. Es posible constituir resguardos y títulos colectivos de comunidades negras, y los terrenos pueden ser sustraídos por razones de utilidad pública o interés social. Para los bienes baldíos adjudicables, la adjudicación debe seguir el plan de manejo definido por la corporación autónoma. El adjudicatario debe cumplir con las reglamentaciones sobre uso del suelo, aguas y servidumbres, y no infringir las normas sobre conservación y protección de los recursos naturales renovables, según el Decreto Ley 902 de 2017. Los DRMI identificados para el Municipio de Rionegro son: paramo las Domínguez, pan de azúcar y valle bonito.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

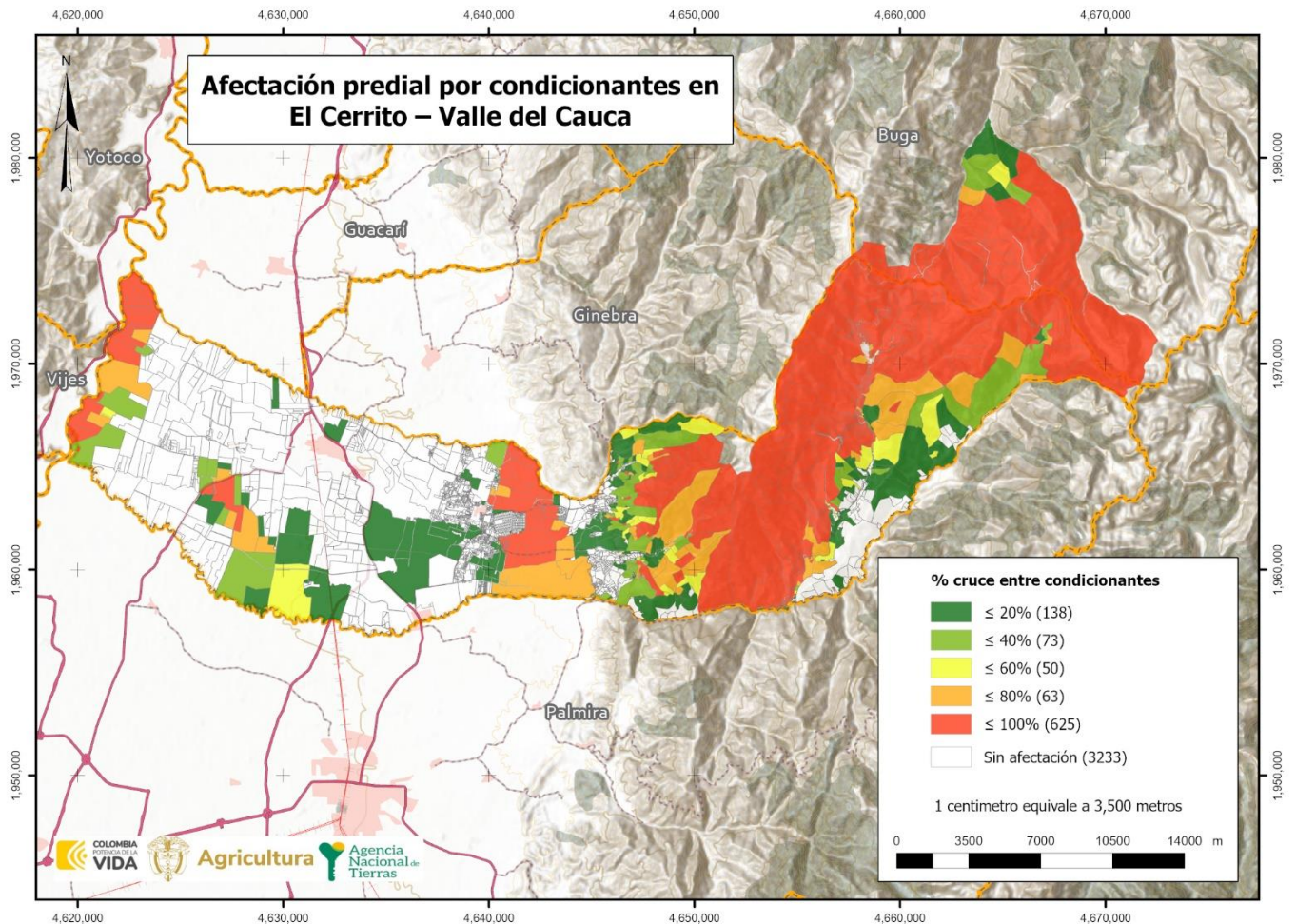
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en el Municipio de El Cerrito



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el Municipio frente a la cobertura predial del IGAC de El Cerrito – Valle del Cauca. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el Municipio de El Cerrito.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el Municipio frente a la cobertura predial del IGAC de El Cerrito – Valle del Cauca. Noviembre de 2024.


La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de El Cerrito<sup>23</sup>: se tiene un aproximado de 138 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 73 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 50 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 63 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 625 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios.

<sup>23</sup> Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante señalar que esta información de condicionantes como determinante para el POSPR para el Municipio de El Cerrito, puede cobijar predios en su totalidad o parcialmente, por lo que será en la fase de implementación donde con certeza se determine el grado de afectación en cada solicitud de regularización de propiedad rural.

Respecto a la condicionante zona susceptible de inundación en la temporada de lluvias, entre marzo - mayo y septiembre - noviembre, en la cartografía social se evidencian inundaciones en la mayoría de los corregimientos, causadas por la elevación del nivel del agua y desbordamiento de los ríos Amaime, El Cerrito, El Coronado y el Cauca, ya que el municipio se encuentra ubicado en la margen derecha de este último.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 14 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el Municipio de El Cerrito en relación con los Municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al Municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales<sup>24</sup> para los límites del Municipio de El Cerrito en donde se pudo evidenciar coincidencia con la línea limítrofe con los Municipios de Buga, Ginebra, Guacarí, Palmira, Vijes y Rioblanco (Tolima), como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SÍ	NO	SÍ	NO	
1	El Cerrito y Rioblanco <sup>26</sup>		X	X		El límite entre los Municipios de El Cerrito (Valle del Cauca) y Rioblanco (Tolima) se encuentra acorde con la Ordenanza N°. 11 del 21 de diciembre de 1948, por lo cual no se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. Sin embargo, si los Municipios de El Cerrito (Valle del Cauca) y Rioblanco (Tolima) solicitan certificar el límite actual o el amojonamiento, se debe realizar diligencia de deslinde. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2020)
2	El Cerrito y Buga <sup>27</sup>		X		X	El límite entre los Municipios de Buga y El Cerrito del Departamento del Valle del Cauca, según lo mencionado en el Acta de deslinde en acuerdo entre los Municipios de Buga y El Cerrito con fecha del 16 de octubre de 1974 que reposa en el archivo de la Subdirección de Geografía, se encuentra regido por la Ordenanza No. 1 de 1864 de la antigua municipalidad de Buga. Sin embargo, ni el IGAC ni la Asamblea departamental del Valle del Cauca tienen copia del de la Ordenanza. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170

<sup>24</sup> Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

<sup>25</sup> Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre Municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre Municipios de un mismo Departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

<sup>26</sup> Información tomada del diagnóstico del límite entre los Municipios de El Cerrito y Rioblanco, realizado por el IGAC el 1 de diciembre de 2020, el cual puede ser consultado en el anexo 20201201\_LIMITE\_RIOBLANCO.

<sup>27</sup> Información tomada del diagnóstico del límite entre los Municipios de El Cerrito y Rioblanco, realizado por el IGAC el 2 de junio de 2022, el cual puede ser consultado en el anexo 20220602\_LIMITE-BUGA.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES<sup>25</sup>

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SÍ	NO	SÍ	NO	
						de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2022)
3	El Cerrito y Ginebra <sup>28</sup>		X		X	El límite de El Cerrito y Ginebra, del Departamento del Valle del Cauca conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía coincide con lo descrito en el Decreto N°. 206 del 25 de enero de 1950. Por lo tanto, si la entidad competente lo considera, podrá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 o la que esté vigente para la fecha. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2022)
4	El Cerrito y Guacarí <sup>29</sup>	X			X	El límite entre los Municipios de El Cerrito y Guacarí del Departamento del Valle del Cauca, según lo mencionado en el acta de deslinde en acuerdo entre los Municipios de El Cerrito y Guacarí del Departamento del Valle del Cauca del 19 de septiembre de 1970, que reposa en el archivo de la Subdirección de Geografía, se encuentra regido por la Ordenanza N°. 1 de 19 de febrero de 1864. Sin embargo, ni el IGAC ni la Asamblea departamental del Valle del Cauca tienen copia del de la ordenanza y adicionalmente el acta especifica que la ordenanza requiere ser aclarada. Por lo tanto, si la entidad competente lo considera, podrá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 o la que esté vigente para la fecha. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2022)
5	El Cerrito y Palmira <sup>30</sup>		X		X	El límite de El Cerrito y Palmira, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra regido por la Ordenanza N°. 136 de 1872, sin embargo, dicha norma no contiene descripción geográfica de la línea límite. Por lo tanto, si la entidad competente lo considera, podrá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 o la que esté vigente para la fecha. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2022)
6	El Cerrito y Vijes <sup>31</sup>	X			X	El límite de El Cerrito y Vijes del Departamento del Valle del Cauca, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía coincide con lo descrito en la Ordenanza No. 40 de 08 de abril 1912. Por lo tanto, si la entidad competente lo considera, podrá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 o la que esté vigente para la fecha. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2022)
7	El Cerrito y Yotoco		X		X	Según la cobertura geográfica no se identificó ningún problema del límite geográfico, el mismo se encuentra descrito en el decreto 71 del 12 de abril de 1908.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los Municipios de El Cerrito – Rio Blanco (Tolima), Buga, Ginebra, Guacaría, Palmira, Vijes, Yotoco. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. octubre 2024.						


De la consulta a la base catastral de predios rurales de Colombia en Mapas, se evidencian predios que excedan el límite municipal de El Cerrito, información que es concordante con el análisis posterior que se realiza de la información alfanumérica API.

<sup>28</sup> Información tomada del diagnóstico del límite entre los Municipios de El Cerrito y Rioblanco, realizado por el IGAC el 16 de junio de 2022, el cual puede ser consultado en el anexo 20220616\_LIMITE-GINEBRA.

<sup>29</sup> Información tomada del diagnóstico del límite entre los Municipios de El Cerrito y Rioblanco, realizado por el IGAC el 14 de junio de 2022, el cual puede ser consultado en el anexo 20220614\_LIMITE-GUACARI.

<sup>30</sup> Información tomada del diagnóstico del límite entre los Municipios de El Cerrito y Rioblanco, realizado por el IGAC el 16 de junio de 2022, el cual puede ser consultado en el anexo 20220616\_LIMITE-PALMIRA.

<sup>31</sup> Información tomada del diagnóstico del límite entre los Municipios de El Cerrito y Rioblanco, realizado por el IGAC el 23 de junio de 2022, el cual puede ser consultado en el anexo 20220614\_LIMITE-VIJES.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Una vez realizada la cartografía social, y en correspondencia con el ID 2 de la tabla 9, los participantes señalan una situación conflictiva con el municipio de Buga, ya que existen unos predios en el corregimiento Los Andes, que pertenecen a Buga según división político-administrativa, pero pagan sus impuestos prediales en El Cerrito. Por lo anterior, los propietarios de los predios solicitan certificado de usos del suelo en la alcaldía municipal de El Cerrito, sin embargo, allí les informan que no se encuentran inscritos en el municipio y por tanto no pueden expedir dicho certificado.

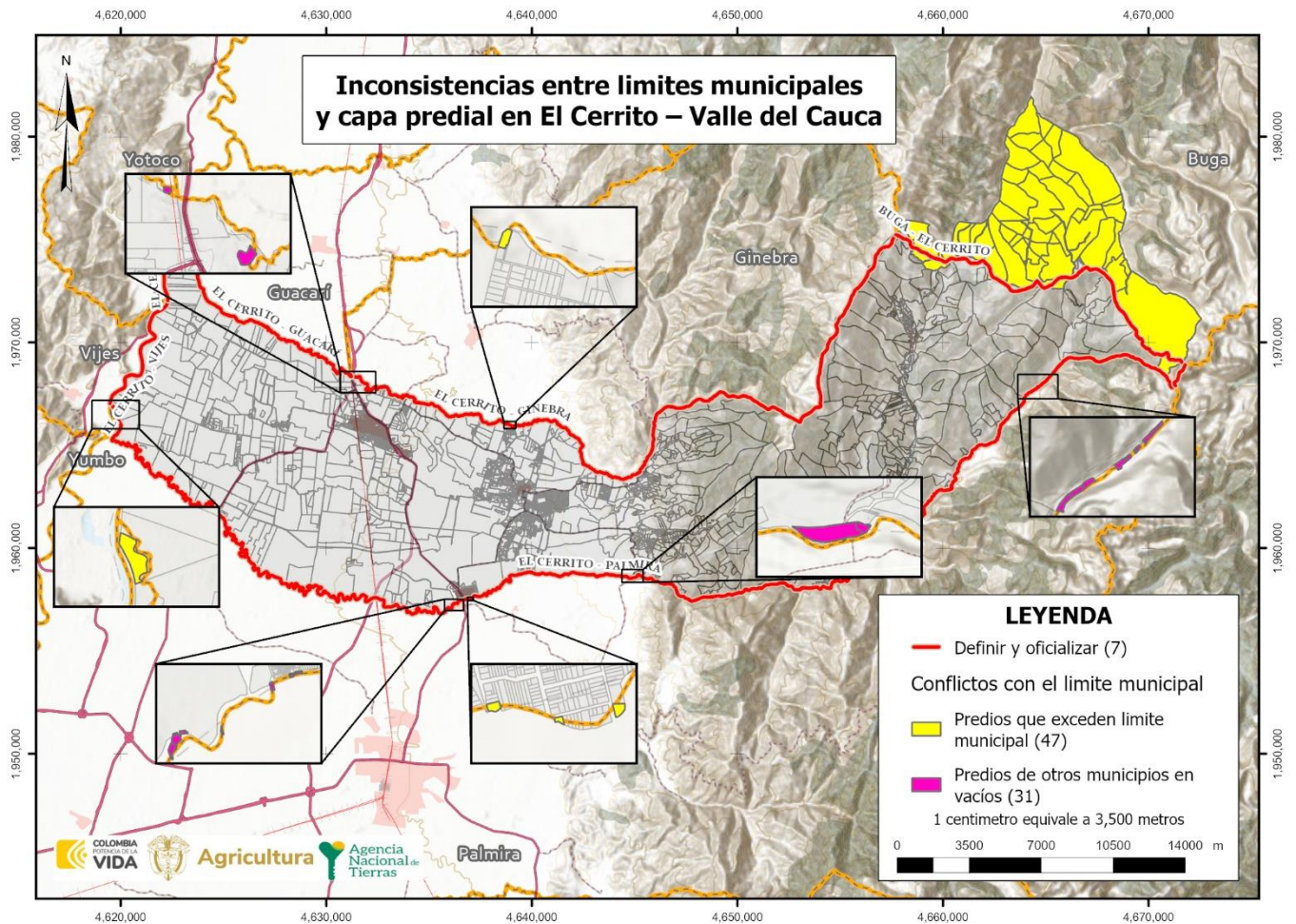
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO		
NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
41	Buga	6.004 ha + 2.574,95 m <sup>2</sup>
1	Ginebra	0 ha + 1.818,95 m <sup>2</sup>
2	Palmira	13 ha + 3.631,82 m <sup>2</sup>
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC– límites municipales. Noviembre 2024.		

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES		
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
1	2 ha + 3.271,52 m <sup>2</sup>	Ginebra, Valle del Cauca
1	0 ha + 4.628,35 m <sup>2</sup>	Guacarí, Valle del Cauca
22	11 ha + 1.396,15 m <sup>2</sup>	Palmira, Valle del Cauca
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Noviembre 2024.		


La TABLA 9 y TABLA 10 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por el IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 44 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 6.017 ha + 8.025,72 m<sup>2</sup>. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de El Cerrito, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial de los Municipios de Ginebra, Guacarí, Palmira.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en El Cerrito, Valle del Cauca.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2022, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 15 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT)


Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los Municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

Mediante oficio No 202421006744121 del 30 de abril de 2024, la Subdirección de Planeación Operativa de la ANT solicitó al municipio de El Cerrito información sobre: el instrumento de planeación territorial vigente, mediante respuesta de fecha 5 de noviembre de 2024, el municipio a través de la oficina asesora de planeación adjunto PBOT vigente (Acuerdo 037 del 24 de diciembre de 2001); ahora en la misiva señala: “El municipio de El Cerrito, adopto por acuerdo 002 de 8 de enero de 2015 un ajuste excepcional al plan básico de ordenamiento territorial del municipio de El Cerrito para incorporar predios rurales al perímetro urbano (...)”

### 15.1 Vigencia y estado de la información del PBOT

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT <sup>32</sup>	
Tipo de Plan	Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT)
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo 037 de 24 de diciembre de 2001, ajustado por el acuerdo No 002 de 8 de enero de 2015.
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapas de la revisión	No aplica
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial. Octubre de 2024.	

<sup>32</sup> De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 15.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por PBOT

En relación con referentes de subdivisión predial el PBOT señala:

TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDA POR EL PBOT (ÁREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Normatividad de parcelaciones de vivienda campestre en suelo rural:		
Suelo rural - Pendiente del terreno entre 0% a 24%.	9.000 m <sup>2</sup>	No definido
Suelo rural - Pendiente del terreno entre 25% a 49%.	12.000 m <sup>2</sup>	No definido
Suelo rural - Pendiente del terreno entre 50% a 100%.	15.000 m <sup>2</sup>	No definido
Suelo rural - Pendiente del terreno mayor al 100%	No Ocupables	No definido
Áreas mínimas del lote en función de las categorías de suelo de protección:		
Áreas forestales protectoras - productoras	30.000 m <sup>2</sup>	No definido
<b>Áreas forestales productoras</b>	10.000 m <sup>2</sup>	No definido
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial. Noviembre de 2024.		

Si bien por norma<sup>33</sup>, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.


El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el PBOT. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007<sup>34</sup> estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006<sup>35</sup>, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones

<sup>33</sup> Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

<sup>34</sup> Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

<sup>35</sup> Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los PBOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio, el art 224 "De las áreas mínimas de lotes" indica que el área mínima de los lotes para el desarrollo por partición o parcelación, varía dependiendo de aspectos tales como la zonificación de usos generales del suelo y el tipo de intervención, estableciendo áreas mínimas para el suelo de proyección ambiental.

Igualmente, el Art. 247 del acuerdo, establece tamaños prediales mínimos con un área útil en función al rango de pendiente del terreno para parcelaciones de predios rurales destinados a vivienda campestre, aclarando que la CVC podrá establecer tamaños inferiores de acuerdo con los resultados de la evaluación ambiental.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.


### 15.3 Clasificación del suelo en el Municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el PBOT como para el POSPR.

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL PBOT		
SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN PBOT AÑO 2001
Urbano	651 ha + 7.060,70 m <sup>2</sup>	-
Expansión Urbana	157 ha + 9.964,92 m <sup>2</sup>	112 ha + 6.000,0 m <sup>2</sup>
Rural	49.570 ha + 3.712,69 m <sup>2</sup>	-
<b>TOTAL, MUNICIPAL</b>	<b>50.380 ha + 738,31 m<sup>2</sup></b>	-

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de El Cerrito – Valle del Cauca, acuerdo N.º 002 de 2015. Octubre 2024.

Es importante destacar que en la revisión del PBOT del Municipio de El Cerrito, no se encontró información alfanumérica específica que detalle la extensión de las áreas correspondientes a las categorías de suelo (Urbano, Rural, Expansión

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Urbana, Suburbano) en el texto del acuerdo. Por tanto, los valores presentados en esta tabla se derivan de los cálculos realizados a partir de la información geográfica obtenida de los polígonos delimitadores de dichas categorías.

De acuerdo con la información aportada por el Municipio, se identificó un ajuste al PBOT vigente consistente en: “incorpora predios rurales al perímetro urbano, modifica uso de suelos de predios urbanos, define normas generales y concede facultades temporales al alcalde para cambiar la destinación de unos predios” (Acuerdo 002 de 2015 modificadorio del PBOT acuerdo 037 de 2001). En este contexto, se establece que los predios que se ajustan y que pasan a ser urbanos, cambian su uso del suelo de agropecuario a residencial, incluyendo usos complementarios a la vivienda, como el uso comercial.


La tabla 13 de clasificación del suelo por el PBOT muestra cómo se distribuye el suelo en El Cerrito, de acuerdo con la cobertura geográfica y los datos disponibles del PBOT del año 2001. En esta tabla, se identifican tres categorías principales de uso del suelo: Urbano, Expansión Urbana y Rural, cada una con su área correspondiente.

**Suelo Urbano:** El suelo urbano está definido con un área de **651 ha + 7.060,70 m<sup>2</sup>** según la cobertura geográfica. Sin embargo, el PBOT de 2001 no especifica un área concreta para esta categoría, lo que sugiere que la información sobre el suelo urbano ha sido ajustada en función de las necesidades actuales del municipio.

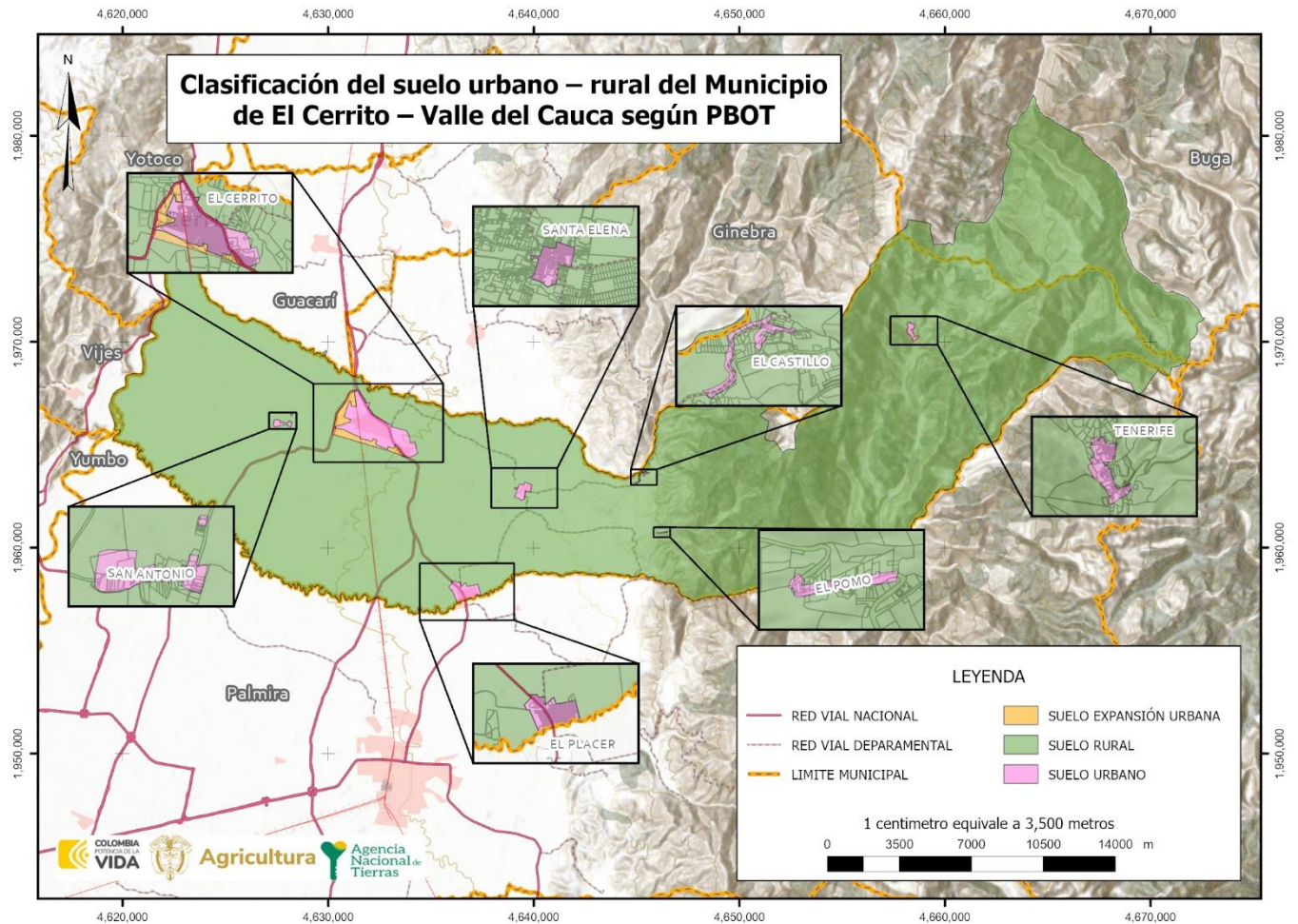
**Expansión Urbana:** Para la expansión urbana, la cobertura geográfica actual asigna un área de **157 ha + 9.964,92 m<sup>2</sup>**, mientras que el PBOT de 2001 contempla un área de **112 ha + 6.000,0 m<sup>2</sup>**. Esto refleja una planificación para el crecimiento futuro de la zona urbana, que dependerá de condiciones específicas de desarrollo. La implementación de planes parciales o ajustes excepcionales es crucial para regular el crecimiento y evitar que el suelo rural se utilice de manera desmedida para fines urbanos sin una adecuada planificación.

**Suelo Rural:** El suelo rural representa la mayor parte del Municipio, con un total de **49.570 ha + 3.712,69 m<sup>2</sup>** según la cobertura geográfica. Al igual que con el suelo urbano, el PBOT no proporciona un área específica para esta categoría, lo que indica que la clasificación de algunas propiedades rurales puede haber cambiado con el tiempo.


Finalmente, es importante aclarar que el proceso de expansión urbana en El Cerrito, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT, requiere seguir normas específicas para evitar la urbanización descontrolada de áreas rurales. La clasificación del suelo en el PBOT muestra avances en la adopción de ajustes excepcionales para ampliar el suelo urbano, aunque no queda claro si ya se implementaron planes parciales definitivos para gestionar estas nuevas áreas urbanas. La inclusión de predios rurales dentro del perímetro urbano representa un cambio en el uso del suelo, de agropecuario a residencial y comercial, lo cual debe regularse mediante instrumentos de planificación específicos para asegurar un crecimiento urbano sostenible.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural del Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca, acuerdo N.º 002 de 2015. Octubre 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

#### 15.4 Categorías del suelo rural presentes en el Municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015<sup>36</sup> y al PBOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO PBOT	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA PBOT	PORCENTAJE ACUERDO O PBOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA A PBOT	No. PREDIOS
Protección	Áreas de Conservación y protección ambiental	Suelo de protección	-	11.358 ha + 9.740,67 m <sup>2</sup>	-	23,56%	168
SIN CLASIFICACIÓN			-	36.857 ha + 3.110,56 m <sup>2</sup>	-	76,44%	18.698
TOTAL, RURAL			-	48.216 ha + 2.851,22 m <sup>2</sup>	-	100%	18.866


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del Municipio de El Cerrito, acuerdo N.º 037 de 24 de diciembre de 2001, y 002 del 8 de enero de 2015.

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT<sup>37</sup> sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica<sup>38</sup>, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

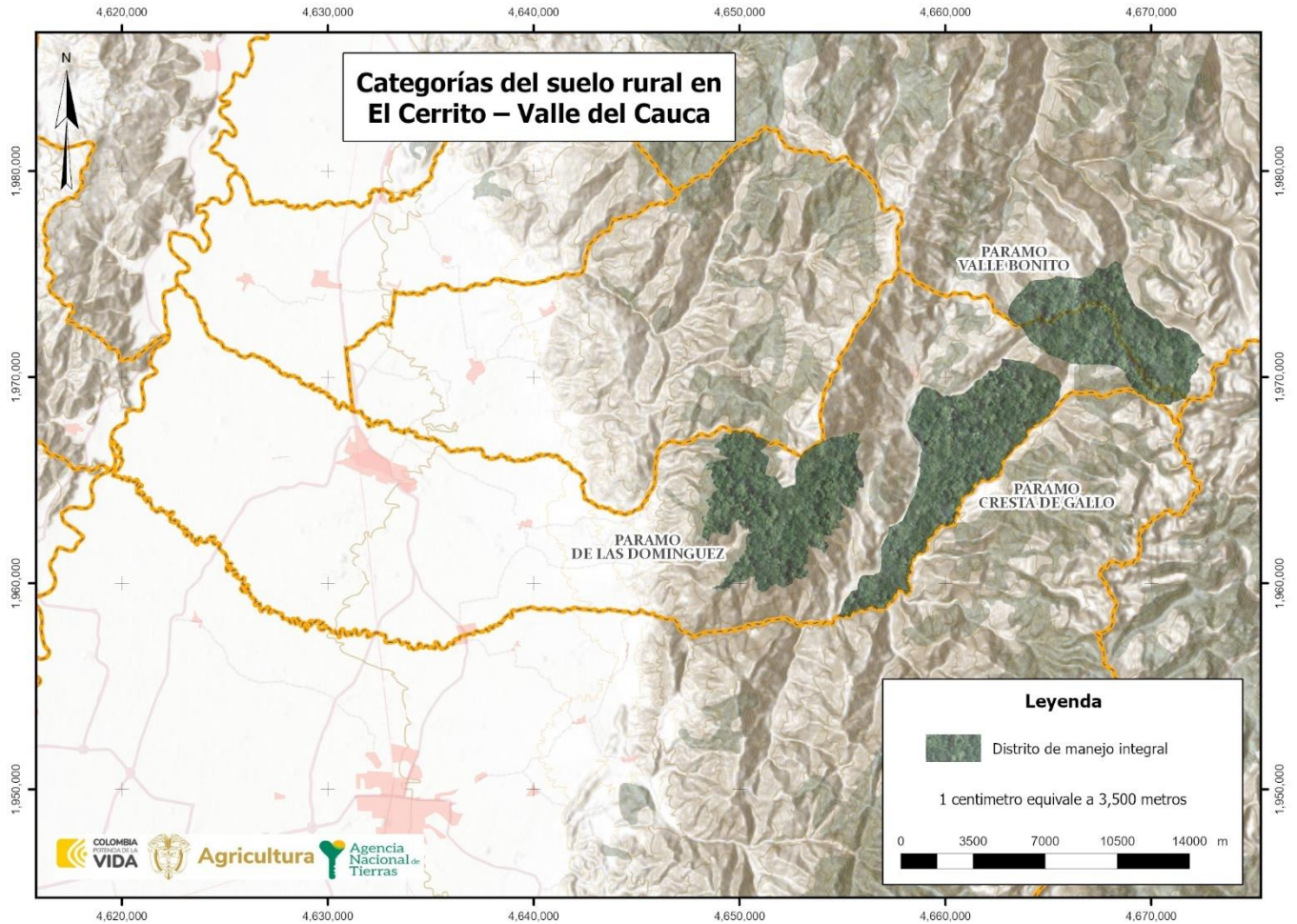
<sup>36</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

<sup>37</sup> Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

<sup>38</sup> Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 10. Categorías del suelo rural en el Municipio de El Cerrito



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca, acuerdo N.º 037 del 24 de diciembre de 2001. noviembre 2024.

El análisis de las categorías de protección presentes en el municipio evidencia una significativa incidencia sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR). En particular, los tres distritos de manejo integral “Páramo de las Domínguez”, “Páramo valle bonito” y la zona de manejo especial “Páramo cresta de gallo”, clasificadas como suelo de protección, abarcan una extensión de 11.358 ha + 9.740,67 m<sup>239</sup>, lo que representa el 23,56% de la cobertura geográfica rural según el PBOT, distribuidas en 168 predios. Estas áreas, al estar destinadas a la conservación de recursos naturales y la protección ambiental, constituyen determinantes fundamentales que limitan el uso del suelo y restringen las


<sup>39</sup> Las diferencias en extensión con respecto a las mostradas en los condicionantes se deben a que provienen de diferentes fuentes de información

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

actuaciones de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) en el marco del OSPR. Por lo tanto, su manejo requiere una articulación estrecha con las autoridades ambientales competentes para garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes y la sostenibilidad de los ecosistemas.

Por otro lado, se identificó que el 76,78% del suelo rural, equivalente a 37.664,15 hectáreas y distribuido en 18.698 predios, no cuenta con una clasificación específica en el PBOT. Esta ausencia de categorización plantea un desafío para el OSPR, ya que dificulta la definición de lineamientos claros para la intervención predial. En este sentido, será necesario realizar un análisis detallado de estas áreas para determinar su potencial uso y las restricciones que puedan aplicar, asegurando que las actuaciones de la ANT se alineen con los objetivos de ordenamiento territorial y desarrollo rural sostenible.

La falta de clasificación en una proporción significativa del suelo rural subraya la necesidad de fortalecer los procesos de planificación territorial y de clarificación predial, con el fin de garantizar una intervención efectiva y ajustada a las condiciones del territorio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 16 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

El Municipio de El Cerrito, cuenta con un casco urbano compuesto por 25 barrios, y en su parte rural, se distribuye en 10 corregimientos que a la vez pueden estar conformados por otras divisiones como veredas o caseríos; bajo esta estructura, se divide así: i) Corregimiento de Santa Elena (centro poblado), II) Corregimiento el Placer; (centro poblado) III) Corregimiento San Antonio; IV) Corregimiento de El Pomo (Centro poblado), V) Corregimiento de El Castillo (Centro poblado), VI) Corregimiento Tenerife (Centro poblado); VII) Corregimiento de Aují (Centro poblado); VIII) Corregimiento de Carrizal (Centro poblado); IX) Corregimiento de Santa Luisa (Centro poblado) y X) Corregimiento de El Moral.


CORREGIMIENTO <sup>40</sup>	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
AUJI	No definido en PBOT	2.833 ha + 6.294,56 m <sup>2</sup>	5,69%
EL CARRIZAL	No definido en PBOT	1.671 ha + 4.672,12 m <sup>2</sup>	3,35%
EL CASTILLO	No definido en PBOT	2.634 ha + 3.559,68 m <sup>2</sup>	5,29%
EL MORAL	No definido en PBOT	1.825 ha + 9.134,79 m <sup>2</sup>	3,66%
EL PLACER	No definido en PBOT	4.578 ha + 4.206,19 m <sup>2</sup>	9,19%
EL POMO	No definido en PBOT	3.054 ha + 5.661,37 m <sup>2</sup>	6,13%
SAN ANTONIO	No definido en PBOT	10.068 ha + 1.566,17 m <sup>2</sup>	20,20%
SANTA ELENA	No definido en PBOT	7.356 ha + 4.597,74 m <sup>2</sup>	14,76%
SANTA LUISA	No definido en PBOT	3.782 ha + 6.461,12 m <sup>2</sup>	7,59%
TENERIFE	No definido en PBOT	12.026 ha + 5.687,19 m <sup>2</sup>	24,13%
<b>TOTALES</b>		<b>49.832 ha + 1.840,91 m<sup>241</sup></b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del Municipio de El Cerrito, acuerdo N.º 037 de 2001.

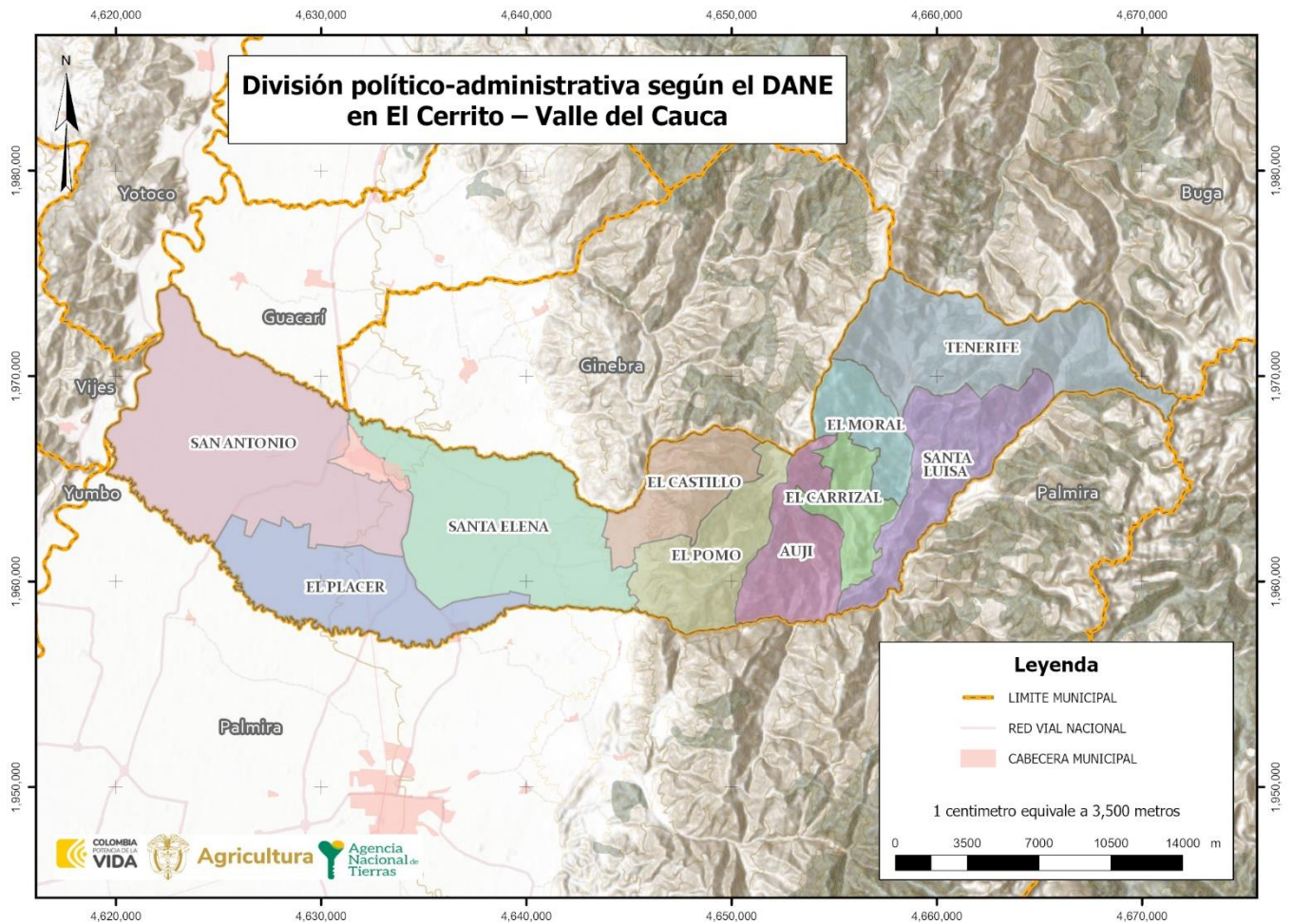
Es pertinente indicar que no fue posible hacer la identificación de las veredas que conforman el Municipio, por cuanto ni el instrumento de ordenamiento territorial, ni la capa geográfica remitida por la alcaldía, ni la capa veredal DANE las referencia.

<sup>40</sup> El instrumento de ordenamiento territorial acuerdo 037 del 24 de diciembre de 2001, define la división territorial del Municipio en 10 corregimientos, pero no define o señala la conformación interna de cada división territorial, como veredas, sectores, inspecciones etc.

<sup>41</sup> Áreas calculadas a partir de fuente secundarias, por tal razón la misma no concuerda al 100% con el área del límite municipal del PBOT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 11. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en El Cerrito – Valle del Cauca



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca, acuerdo N.º 002 de 2015. Noviembre 2024.

TABLA 16. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE EL CERRITO, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL

CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
AUJI	AUJI	1.612 ha + 6.791,40 m <sup>2</sup>	3,69%
	POZO VERDE	667 ha + 6.450,30 m <sup>2</sup>	1,53%
	REGADEROS	553 ha + 3.052,84 m <sup>2</sup>	1,26%
EL CARRIZAL	EL CARRIZAL	1.671 ha + 4.672,17 m <sup>2</sup>	3,82%
EL CASTILLO	LA REINA	1.437 ha + 8.960,18 m <sup>2</sup>	3,29%
	LA HONDA	638 ha + 5.853,35 m <sup>2</sup>	1,46%
	EL CASTILLO	557 ha + 8.746,21 m <sup>2</sup>	1,28%
EL MORAL	EL MORAL ALTO	1.339 ha + 4.964,49 m <sup>2</sup>	3,06%
	EL MORAL BAJO	486 ha + 4.170,28 m <sup>2</sup>	1,11%
EL PLACER	EL PLACER	4.482 ha + 7.902,92 m <sup>2</sup>	10,25%
EL POMO	EL ROSARIO	1.193 ha + 777,74 m <sup>2</sup>	2,73%

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 16. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE EL CERRITO, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL**


CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
	LA VENTURA	397 ha + 9.364,98 m <sup>2</sup>	0,91%
	CERRITO ADETRO	730 ha + 3.115,82 m <sup>2</sup>	1,67%
	LOMA MOCHA	626 ha + 5.396,72 m <sup>2</sup>	1,43%
	BOLIVIA	223 ha + 8.698,86 m <sup>2</sup>	0,51%
	EL POMO	135 ha + 2.883,99 m <sup>2</sup>	0,31%
LOS ANDES	LOS ANDES	1.118 ha + 4.268,84 m <sup>2</sup>	2,56%
SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	5.295 ha + 1.293,90 m <sup>2</sup>	12,10%
	GUACANAL	4.213 ha + 9.036,92 m <sup>2</sup>	9,63%
	AGUA BLANCA	538 ha + 6.303,46 m <sup>2</sup>	1,23%
SANTA ELENA	SANTA ELENA	3.015 ha + 7.912,93 m <sup>2</sup>	6,89%
	SBALETAS	713 ha + 9.578,69 m <sup>2</sup>	1,63%
	CAMPOALEGRE	1.211 ha + 3.363,49 m <sup>2</sup>	2,77%
	PAJONALES	324 ha + 6.175,95 m <sup>2</sup>	0,74%
	LA NOVILLERA	1.133 ha + 4.261,31 m <sup>2</sup>	2,59%
	AMAIMITO	563 ha + 6.990,86 m <sup>2</sup>	1,29%
	SAN ISIDRO	238 ha + 7.603,57 m <sup>2</sup>	0,55%
	EL FLORIDO	185 ha + 9.860,25 m <sup>2</sup>	0,43%
SANTA LUISA	SANTA LUISA	3.528 ha + 1.731,00 m <sup>2</sup>	8,06%
	CHINCHE VIEJO	254 ha + 4.730,06 m <sup>2</sup>	0,58%
TENERIFE	TENERIFE	2.669 ha + 9.534,99 m <sup>2</sup>	6,10%
	LA PALMA	376 ha + 3.580,06 m <sup>2</sup>	0,86%
	TESORITO	334 ha + 1.739,84 m <sup>2</sup>	0,76%
	LA CUMBRE	1.076 ha + 1.786,37 m <sup>2</sup>	2,46%
	PALMICHAL	199 ha + 802,91 m <sup>2</sup>	0,46%
<b>TOTALES</b>			<b>43.747 ha + 2.357,67 m<sup>242</sup></b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados el 24 de septiembre de 2024. Noviembre del 2024.			

Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente con la distribución político-administrativa vigente. En tal sentido, los análisis comunitarios realizados para el planteamiento de recomendaciones desde el componente social tienen en cuenta el reconocimiento comunitario de la existencia de 35 veredas y 11 corregimientos, encontrando las siguientes variaciones: se reconoce un nuevo corregimiento denominado Los Andes y 5 veredas nuevas<sup>43</sup>, respecto al PBOT.

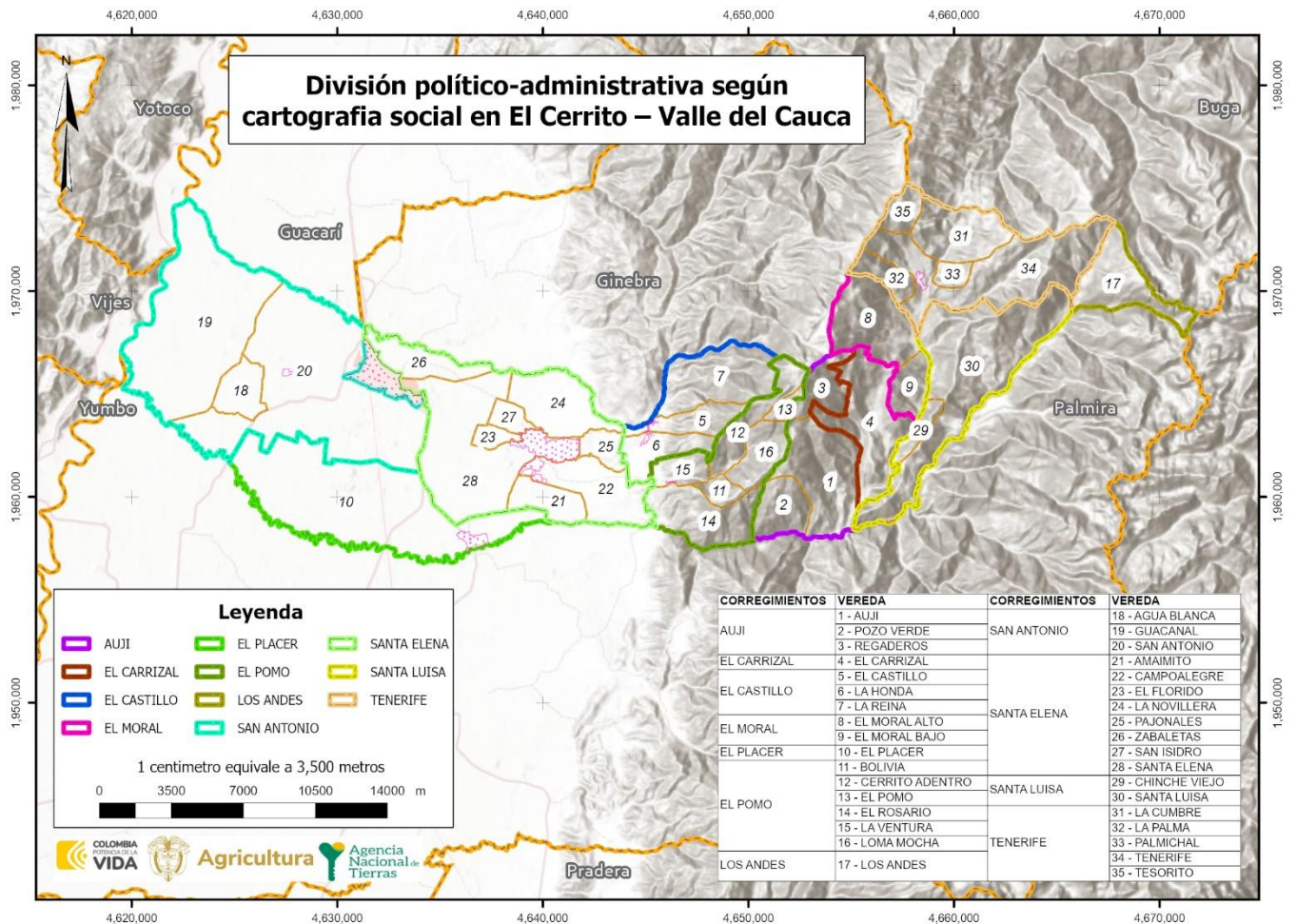
Por lo tanto, los análisis comunitarios realizados para el planteamiento de recomendaciones deben tener en cuenta el reconocimiento comunitario de la configuración territorial del municipio.

<sup>42</sup> Para este valor se totalizan las veredas sin la cabecera urbana, es importante resaltar que el insumo veredal de la cartografía social fue tomado con la fuente IGAC, por lo cual su área no concuerda con el área contenida en las veredas del PBOT.

<sup>43</sup> El Pomo, Palmichal, Agua blanca, El Florido y San Isidro.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. Configuración territorial comunitaria de El Cerrito – Valle del Cauca, según ejercicio de cartografía social.




FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 23 de septiembre del 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales<sup>44</sup> son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del PBOT.

<sup>44</sup> La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


**TABLA 17. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO**

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR PBOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
	Santa Elena	X			41 ha + 5.274,54 m <sup>2</sup>	X		X	
El Placer	X		97 ha + 4.526,81 m <sup>2</sup>	X		X		X	
El Pomo	X		2 ha + 9.084,48 m <sup>2</sup>	X		X		X	
El Castillo	X		6 ha + 332.56 m <sup>2</sup>	X		X		X	
Tenerife	X		23 ha + 3.085,20 m <sup>2</sup>	X		X		X	
Santa Luisa	X		3 ha + 118.17 m <sup>2</sup>	X		X		X	
San Antonio	X		18 ha + 4794,85 m <sup>2</sup>		X	X		X	
Los Andes	X		-		X		X	X	
El Moral	X		-		X		X	X	
El Carrizal	X		-		X		X	X	
Aují	X		-		X		X	X	

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del Municipio de El Cerrito, acuerdo N.º 037 de 24 de diciembre de 2001.

Lo anterior contrasta con lo arrojado por la cartografía social, en la cual adicionalmente se reconocen otros 4 centros poblados: Los Andes, El Moral, El Carrizal, Aují.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de una ocupación en el corregimiento Santa Elena desde hace 10 años, ubicada sobre la zona de ronda hídrica del río Amaime, la cual no ha sido legalizada, pero debe considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 17 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

### 17.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del Municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de las UAF aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el Municipio.


### 17.2 Oferta climática y agrológica del territorio<sup>45</sup>

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el Municipio hay sesenta y siete (67) UFH de referencia distribuidas en dieciocho mil ochocientos sesenta y seis (18.866) predios<sup>46</sup>. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa de Unidades Físicas Homogéneas UFH del Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca y el Anexo 20241120\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO.

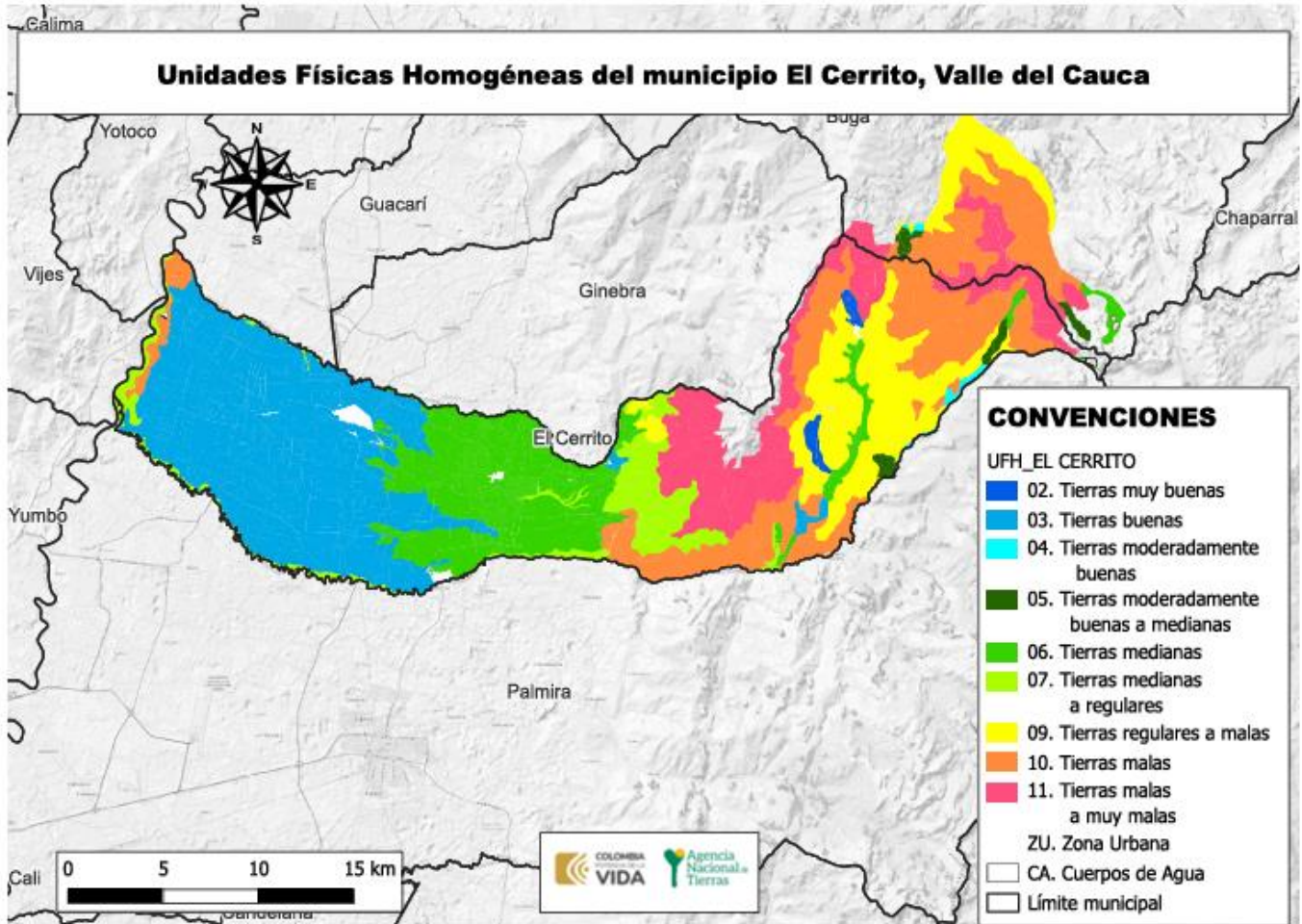
<sup>45</sup> Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

<sup>46</sup> Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del Municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Unidades Físicas Homogéneas del Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca.



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas, Escala 1:100.000 (UPRA-ANT 2022).

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 1.174 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 214 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 108 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 852 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

LIMITANTES	NÚMERO PREDIOS	ÁREA DEL MUNICIPIO (%)
No aplica	7.435	2,86
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	692	20,15
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	56	1,94
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%.	44	5,04
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, pedregosidad superficial, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	38	0,13
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, pedregosidad superficial.	247	1,49
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, sodicidad, pedregosidad superficial.	37	0,37
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial	176	0,49
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	15	0,23
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	49	1,16
Sin limitaciones	11.217	66,13
<b>Total general</b>	<b>-47</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Elaboración propia a partir de información de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) (UPRA-ANT, 2022).


Se resalta que el 66,13 % del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 16,36 % corresponde a tierras muy buenas, tierras buenas, a moderadamente buenas, el 16,36 % corresponde Tierras moderadamente buenas a medianas, tierras medianas, el 19,29 % corresponden a Tierras medianas a regulares a Tierras regulares a malas, el 18,68 % corresponde a Tierras malas. Y el 13,01 % corresponde a tierras muy malas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

### 17.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas Corine Land Cover se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

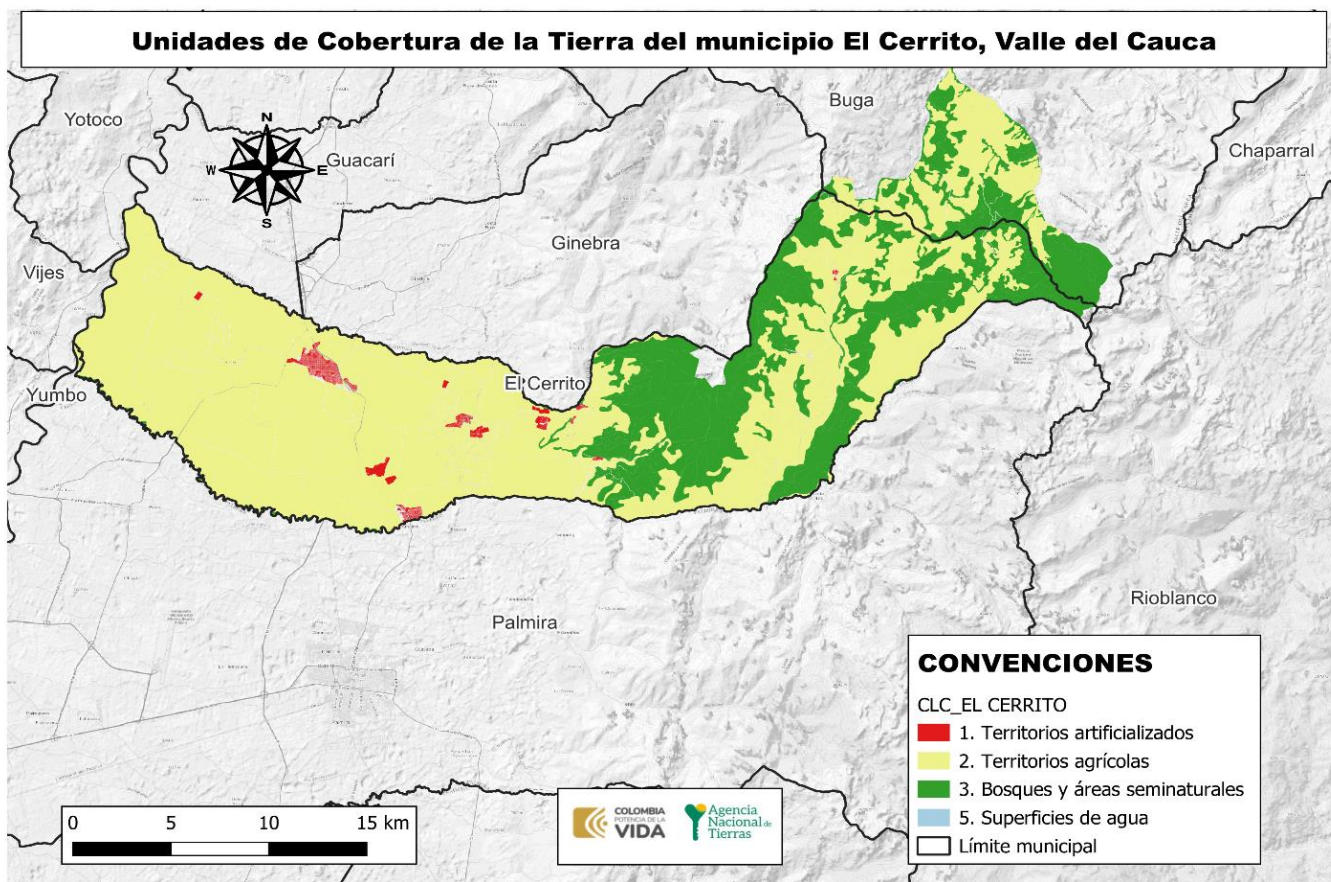
Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del Corine Land Cover (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 34.615,69 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 0,36% corresponde a cultivos transitorios, el 53,59% corresponde a cultivos permanentes, el 28,12 % corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, el 17,78 % a áreas agrícolas heterogéneas y un 0,15% correspondiente a plantaciones forestales (Anexo: 20241120\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO).

<sup>47</sup> Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las evaluaciones agropecuarias municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el Municipio se tuvo un área de producción agrícola de 18.312 ha, de los cuales el 4,8 % correspondió a cultivos transitorios y el 95,2 % a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 7.871 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 7.871 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo 20241120\_DETALLADO\_EVA2023

Mapa 14. Unidades de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Coberturas de la Tierra a Nivel Nacional Escala 1:100.000 (IDEAM, 2018).

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del Departamento del Valle del Cauca, cuyo horizonte al año 2040 se propone en su Programa “Valle del Cauca mejora el acceso, formalización y distribución de la tierra”, del eje 3 de ordenamiento social. productivo y desarrollo sostenible del

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

territorio, una meta de disminución al 10% de la titulación y formalización de la propiedad rural. por lo que el POSPR del Municipio de El Cerrito contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el Municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocetamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la siguiente tabla.


CLASIFICACIÓN	NUMERO PREDIOS	ÁREA DEL MUNICIPIO (%)
Aptitud indeterminada	163	5,58%
Apto	2.467	39,42%
Apto condicionado	14.709	5,13%
Áreas restringidas	4.105	49,87%
	3	0,00%
Total	<sup>48</sup>	100%

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el Municipio de El Cerrito, que 47 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 38 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 76 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

#### 17.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii)

<sup>48</sup> Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y por lo tanto, no se totaliza.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023


Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 3 VALLE GEOGRÁFICO DEL RIO CAUCA	Comprende exclusivamente el área plana de los siguientes Municipios: Andalucía, Anserma Nuevo, Bolívar, Buga, Bugalagrande, Cali, Cartago, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Toro, Trujillo, Tuluá, Vijes, Yotoco, Yumbo y toda el área municipal de Candelaria y Zarzal.	Única	4	6	No definidos
ZRH 4 CORDILLERA CENTRAL O CENTRO O SUR	Esta zona está conformada por las áreas de ladera de los siguientes Municipios: Buga, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, Palmira, Pradera, San Pedro, Sevilla y Tuluá con altura comprendida entre los 1000 y 2000 m.s.n.m.	Única	9	13	No definidos
ZRH 8 DE CORDILLERA CENTRAL Y OCCIDENTAL	Comprende áreas de ladera de los Municipios de: Bolívar, Buga, Darién, El Águila, El Cairo, El Cerrito, Florida, Palmira, Pradera, Riofrío, Sevilla, Trujillo y Tuluá.	Única	17 ha	22 ha	No definidos

**FUENTE:** Elaboración propia a partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).

Durante el desarrollo del ejercicio participativo, señalaron como vocaciones económicas en el contexto socio productivo de mayor predominancia la actividad agropecuaria y el turismo. Si bien se destaca la actividad agrícola como una de las principales vocaciones económicas del municipio, es importante mencionar que existen dos tipologías:

- La industria azucarera en la zona plana, donde se ubican los ingenios Pichichí, Manuelita y Providencia, que fueron desplazando la producción de la actividad agrícola campesina. En particular, el corregimiento Santa Elena tradicionalmente se ha destacado por sus viñedos, que, aunque han ido disminuyendo con el tiempo, conserva dos viñedos que combinan esta actividad con el turismo. Buena parte de las y los habitantes de los corregimientos El Placer, San Antonio y Santa Elena, trabajan en los ingenios, e incluso en Santa Elena los ingenios construyeron para sus trabajadores proyectos de viviendas que ocupan la mayoría del centro poblado;
- La actividad agrícola campesina en la zona montañosa, corregimientos de Los Andes, Tenerife y El Moral, Aují, El Castillo y El Pomo, en la cual se concentra en la producción de la cebolla larga y hortalizas para la región y otros productos como el café, frutales y cítricos. Tenerife es reconocido como una reserva agrícola de la región,

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


sin embargo, este corregimiento y los restantes de la zona montañosa, realizan la comercialización de sus productos en Palmira, por las facilidades de comunicación en cuanto a las vías de transporte, con este municipio.

Con relación a la ganadería, en el municipio existe ganadería para la producción de leche y carne en la zona montañosa y más fría del municipio, corregimientos Tenerife, Los Andes, Aují, El Castillo, El Carrizal y Santa Luisa, en los cuales predomina la aparcería.

El turismo también es un sector económico consolidado en el municipio, en los corregimientos Santa Elena, Tenerife y el Pomo. Donde se ofrecen servicios de hospedaje, turismo cultural, rural y ecológico, gastronomía y práctica de deportes extremos. Por último, se identifica una zona de explotación de un yacimiento de materiales de construcción (material de arrastre sobre el río Cauca) en el corregimiento El Pomo – Vereda El Rosario.

TABLA 21. USO DEL SUELO POR VEREDA SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL		
CORREGIMIENTO	USO DEL SUELO	PRODUCTOS
SANTA ELENA	Turismo, agrícola	Uva isabella, frutales, industria azucarera. Pesca. Hacienda "El Paraíso", La Hacienda "Pie de Chinche", casa museo "Choza de Chuchú"
EL PLACER		Centro recreacional Galicia, centro turístico los delfines, centro recreacional Palos verdes
SAN ANTONIO		Industria azucarera, Carnavales de Blancos y Negros
TENERIFE	Turismo, agropecuario	Industria azucarera, cancha sintética y parque biosaludable
EL POMO		Cebolla junca, papa, remolacha, fríjol y otras hortalizas. Ganadería para producción lechera. Corredor Turístico de la Montaña, Laguna Negra en el Páramo de las Domínguez y bosque de palma de cera.
LOS ANDES	Agropecuario	Plátano, café, yuca, aguacate, banano, hortalizas. Turismo rural y ecológico, donde se encuentran cabañas. Parque temático Maloca de los Vientos donde se practican los deportes extremos.
EL MORAL		Explotación de un yacimiento de materiales de construcción (material de arrastre sobre el río Cauca).
EL CARRIZAL		Ganadería para producción lechera, cultivos de pan coger, cebolla larga, cítricos, mora, fresa, tomate de árbol
AUJÍ		Frutales y cebolla larga. Ganadería en pequeña escala.
SANTA LUISA	Pecuario	Cultivos de pan coger de hortalizas y ganadería a pequeña escala.
EL CASTILLO	Agroforestal, agropecuario	Ganadería extensiva y cebolla bulbo.
		Ganadería extensiva.
		Café, plátano, mora, tomate de árbol, hortalizas, ganadería extensiva de doble propósito. Bosque natural. Explotación del bosque con fines comerciales. Pesca.

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de las cartografías sociales, realizadas los días 10 y 11 de septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


**9. CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR**

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas, productivas, y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, que pueden impactar a futuro en la implementación del POSPR en este municipio; por eso, este apartado busca identificar a los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo de este.

En el marco de la formulación e implementación del POSPR del municipio de El Cerrito, los actores institucionales claves, tal y como se encuentra descrito en el formato POSPR-F-009 MAPA DE ACTORES TERRITORIALES, anexo a este documento, son: Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental, la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria -UMATA- y la Dirección de Asuntos Étnicos y Población Diferencial, quienes aportaron en la consecución de bases de datos de ASOJUNTAS, juntas de acción comunal corregimentales y veredales y organizaciones productivas, consejos comunitarios y organizaciones de negritudes, así como de espacios físicos y la logística requerida para las actividades comunitarias y convocatoria a las mismas.

El Cerrito es un municipio en el que habitan comunidades originarias de la zona, y también procedentes de otras regiones, que han llegado al municipio para prestar su mano de obra en los ingenios o como consecuencia del conflicto armado, especialmente de Cauca y Nariño, aportando también a la economía agrícola. Dentro de la población se destacan las comunidades negras, que representan el 24,16 % (DANE, 2024) del total de la población municipal y una fuerte organización alrededor de ella. De acuerdo con ello, la participación social se ve representada en diferentes contextos, es así como aparecen en los escenarios de soluciones a problemas de servicios públicos y sociales, 31 juntas de acción comunal veredales y corregimentales y ASOCOMUNAL, de 30 veredas y 11 corregimientos registradas en la cartografía social.

A su vez, se identifican 43 organizaciones productivas asociadas a la actividad agropecuaria, el turismo, el comercio y organizaciones ambientales, directamente relacionadas con las actividades económicas y sociales identificadas en la cartografía social. Se hará énfasis en la tabla de análisis de actores rurales, sobre las organizaciones productivas que participaron en la cartografía social. Asimismo, el municipio cuenta con un Consejo Municipal de Desarrollo Rural, conformado por 39 personas, representantes de la administración municipal, de las juntas de acción comunal corregimentales y veredales, asociaciones productivas, concejo municipal, gremios, organizaciones ambientales, consejos comunitarios, instituciones educativas, representantes de las zonas de reserva y actores institucionales del orden departamental y nacional.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En cuanto a las comunidades negras, se identifican 9 consejos comunitarios y 26 organizaciones de las comunidades negras, de las cuales 8 fueron focalizadas para su participación en la cartografía social por estar relacionadas con las temáticas de tierras, desarrollo territorial y actividades económicas en el sector rural. Se describen en la tabla de análisis de actores rurales, las organizaciones asistentes a la cartografía social.

En conclusión, se puede decir que en el municipio existe un gran potencial para la organización social y la participación social y comunitaria, con una gran diversidad de sectores temáticos y de poblaciones en estos escenarios, lo cual es un aspecto a tener en cuenta para la implementación del plan, con el objetivo de garantizar la representación de los mismo en los espacios comunitarios, así como con la disposición para vincularse a estos espacios y apoyar la movilización de las comunidades en torno la formalización de las tierras y el acceso a ellas. A continuación, se detallan los actores claves a partir de su participación en la cartografía social y la identificación realizada por sus asistentes:

TABLA 22. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
<b>Instituciones municipales</b>				
Alcaldía Municipal	Municipal	Influencia Alta A Favor	Gestión catastral, jurídica, social y logística o conocimientos afines	Asesoría y trámite para la recuperación de baldíos, titulación de posesión, saneamiento de la falsa tradición, sucesiones por vía notarial, ratificación de venta, titulación de baldíos, seguridad jurídica.
<b>Organizaciones de base social</b>				
ASOJUNTAS	Municipal	Influencia Media A favor	Comunicación/pedagogía	Es una organización de segundo nivel que agrupa a las juntas de acción comunal del municipio. Su interés en el OSPR es facilitar la comunicación entre la ANT y las juntas de acción comunal para la formalización de la tierra.
Juntas de Acción Comunal corregimentales	Corregimiento	Influencia Media A favor	Comunicación/pedagogía, gestión catastral y gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para la formalización y seguridad jurídica en el territorio y el acceso a tierras.
Juntas de Acción Comunal veredales	Veredal	Influencia Media A favor	Comunicación/pedagogía, gestión catastral y gestión logística	
<b>Organizaciones campesinas y/o productivas</b>				
Asociación de Viticultores y Productores Agropecuarios de Santa Elena - ASOPROUVA	Corregimental	Influencia Media A favor	Gestión catastral	Su propósito frente al OSPR es el acceso a tierras aptas para viñedos para pequeños productores que permita incrementar la producción y comercialización de productos a base de la uva.
ANUC - Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia – Territorial Córdoba	Municipal	Influencia Baja A favor	Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía	Asociación nacional de tercer nivel creada en 1967, que agremia los campesinos del país para la defensa y reivindicación de los derechos de los campesinos y su incidencia en las políticas públicas. Es sujeto de reparación colectiva y dentro de las medidas de reparación colectiva describen la recuperación de los espacios para el desarrollo de la vida campesina y el fortalecimiento de la economía campesina.
	Municipal	Influencia Baja		


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 22. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL AL CAMPO- ASODECAM		A favor	Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía	Asociación de pequeños agricultores del municipio que tienen como uno de sus propósitos el acceso a tierra para los campesinos.
Asociación de productores de Trucha y productos Agrícolas Pecuarios y Forestales-Productores Asoarcoiris	Corregimental	Influencia Media	Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía	Asociación de pequeños productores de trucha arco iris del corregimiento de Santa Elena. Su actividad la desarrollan en pequeñas lagunas que tienen en un solo predio. Su propósito es el acceso a tierras para ampliar las lagunas e incrementar su comercialización.
		A favor		
<b>Organizaciones ambientales</b>				
Corporación Destino Paraíso	Corregimental	Influencia Media	Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía	La corporación es una alianza público-privada que surge en el año 2006 para el desarrollo de actividades de promoción y fortalecimiento del sector turístico rural. Uno de sus objetivos es el fortalecimiento de la asociatividad y la creación de empresas familiares.
		A favor		
Cooperativa Multiactiva Agroturística Tupomo	Corregimental	Influencia Media	Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía	Es una organización de economía solidaria que asocia a campesinos del corregimiento El Pomo, a través de la cual se prestan servicios turísticos de pequeños emprendedores de la zona. Sus propósitos se centran en la capacitación y acompañamiento a emprendedores para ampliar su oferta a través de un turismo sostenible.
		A favor		
<b>Instancias de participación ciudadana</b>				
Consejo Municipal de Desarrollo Rural	Municipal	Influencia Alta	Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía	Es un espacio de participación de actores sociales, públicos y privados para coordinar y concertar políticas, programas y proyectos para el desarrollo de la ruralidad. Se creó en el año 1996 y se actualizó en el año 2023. Cuenta con 39 miembros, 22 de los cuales hacen parte de organizaciones sociales, productivas y comunitarias.
		A favor		
<b>Organizaciones y/o comunidades étnicas</b>				
Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de San Antonio y El Castillo	Corregimental	Influencia Alta	Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía	El Consejo Comunitario está ubicado en los corregimientos de San Antonio y El Castillo. Su propósito es presentar oferta voluntaria para ampliación de titulación colectiva.
		A favor		
Consejo Comunitario del Corregimiento de El Placer	Corregimental	Influencia Alta	Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía	El Consejo Comunitario está ubicado en el corregimiento de El Placer. Su propósito es presentar oferta voluntaria para ampliación de titulación colectiva.
		A favor		
Consejo Comunitario De Corregimiento de Santa Elena y sus Veredas	Corregimental	Influencia Alta	Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía	El Consejo Comunitario está ubicado en el corregimiento de Santa Elena. Su propósito es presentar oferta voluntaria para ampliación de titulación colectiva.
		A favor		
Consejo Comunitario Afro Zona Rural Vereda Guacanal, Corregimiento de San Antonio	Veredal	Influencia Alta	Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía	El Consejo Comunitario está ubicado en la vereda Guacanal. Su propósito es presentar oferta voluntaria para ampliación de titulación colectiva.
		A favor		
Consejo Comunitario Afro Vereda de Zabaletas, Corregimiento de Santa Elena	Veredal	Influencia Alta	Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía	El Consejo Comunitario está ubicado en la vereda Zabaletas. Su propósito es presentar oferta voluntaria para ampliación de titulación colectiva.
		A favor		
Consejo Comunitario Afro Juan Ángel	Municipal	Influencia Alta	Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía	Su propósito es presentar oferta voluntaria para ampliación de titulación colectiva.
		A favor		
	Municipal	Influencia Alta		


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 22. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Consejo Comunitario La Esperanza		A favor	Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía	Su propósito es presentar oferta voluntaria para ampliación de titulación colectiva.
Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Vereda La Honda	Veredal	Influencia Alta	Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía	El Consejo Comunitario está ubicado en la vereda La Honda del corregimiento El Castillo. Su propósito es presentar oferta voluntaria para ampliación de titulación colectiva.
		A favor		
Consejo Comunitario del Corregimiento de San Antonio y las Veredas Aguablanca y Guacanal	Corregimental	Influencia Alta	Gestión catastral y social Comunicación/pedagogía	El Consejo Comunitario está ubicado en el corregimiento de San Antonio. Su propósito es presentar oferta voluntaria para ampliación de titulación colectiva.
		A favor		


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de las cartografías sociales realizadas los días 10 y 11 de septiembre de 2024.

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de El Cerrito; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

TABLA 23. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos por tenencia de la tierra	Participantes de los Consejos Comunitarios/SAE/ingenios	Existe un déficit de tierras para solicitudes de titulaciones colectivas por parte de los consejos comunitarios que permitan el desarrollo de actividades agropecuarias. Lo anterior debido a la alta concentración de la tierra en manos de los ingenios, así como de predios bajo la administración de la SAE en proceso de extinción de dominio.	Manifiesto	Todo el municipio
Conflictos por uso del suelo	Participantes vereda La Honda/CVC – Alcaldía Municipal- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	La vereda La Honda tienen una falla geológica, lo cual genera amenaza de desprendimiento de la montaña y riesgo para 30 viviendas de la zona desde hace más de 10 años. La comunidad manifiesta que es necesario reubicar estas viviendas ya que habitan la zona desde hace 50 años, antes de que se presentara la falla. Sin embargo, no hay claridad sobre las competencias de la CVC, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y la administración municipal en este caso, ya que presuntamente se encuentran en una zona de reserva forestal de la Ley 2 de 1959. Aunque la alcaldía ha realizado obras de mitigación y retiro de materiales sólidos, en cumplimiento de una acción popular que interpuso la comunidad en el año 2013 atendiendo recomendaciones de la CVC, no se ha brindado una respuesta de fondo a esta situación por parte de las entidades competentes.	Crisis	Corregimiento El Castillo - Vereda La Honda
Conflictos por uso del suelo	Participantes de los corregimientos Santa Elena, El Placer y San Antonio – urbanizadores/alcaldía municipal	Las y los participantes señalan que en los últimos años inició un proceso de urbanización en los corregimientos de Santa Elena, El Placer y San Antonio, a través del cual familias adineradas de Cali han comprado predios para la construcción de urbanizaciones. Lo anterior se debe a la cercanía que tiene El Cerrito con la ciudad de Cali y el fácil acceso al municipio. Dicho proceso ha desplazado la actividad agrícola, ya que los pequeños propietarios han vendido sus predios para estas urbanizaciones y el contexto rural está siendo relevado. Asimismo, esta situación ha llevado a que algunos campesinos se encuentran en la actualidad realizando actividades de turismo, ya que la zona donde se ubican estos corregimientos, se ha transformado en un corredor turístico alrededor de haciendas tradicionales, actividades de deportes extremos y balnearios.	Manifiesto	Corregimientos Santa Elena, El Placer y San Antonio

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de las cartografías sociales realizadas los días 10 y 11 de septiembre de 2024.

De ser implementado el POSPR en el Municipio de El Cerrito, se requiere poner en marcha una estrategia de participación y un plan de trabajo de comunicación, adecuados al contexto municipal. Esta estrategia debe involucrar especialmente

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

a los presidentes de las juntas de acción comunal veredales y corregimentales, las asociaciones productivas, las organizaciones ambientales y los consejos comunitarios del municipio, en relacionamiento permanente con Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental y la Dirección de Asuntos Étnicos y Población Diferencial.


A través de la cartografía social se pudo identificar que, la comunicación en El Cerrito es variable. En 6 de los 11 corregimientos (El Moral, Los Andes, Tenerife, Carrizal, Santa Luisa y Aují) correspondientes a la zona montañosa, la señal de datos y llamada telefónica es intermitente, ya que no cuentan con antenas y deben comprar el servicio de teléfono. Por el contrario, en los 5 corregimientos restantes (Santa Elena, El Placer, San Antonio, El Catillo y El Pomo), cuentan con cobertura tanto de señal de datos como de llamada telefónica permanente y estable, dada su cercanía al casco urbano de El Cerrito y Palmira.

En estas jornadas se pudo identificar, además, que las emisoras con señal en la zona rural son Boom FM en la frecuencia 99.1 MHz FM, Comercial Fundación Centro Cultural Universitas - Casa de la Cultura, Universitas Stereo en la frecuencia 97 MHz FM y Placer Estéreo en la frecuencia 95.1 FM, por medio de las cuales se pueden compartir noticias y eventos. Asimismo, plataformas como Facebook y WhatsApp y se han convertido en canales esenciales para la comunicación en el campo. ASOCOMUNAL y algunas organizaciones cuenta con perfil en Facebook en los cuales se pueden difundir convocatorias y otros mensajes, siendo los grupos de WhatsApp, los más populares para compartir información de interés comunitario, alertas y noticias rápidas. Adicionalmente se identifican dos puntos vive digital en la Institución Educativa Jorge Isaacs y en la biblioteca municipal.

Sin embargo, en los corregimientos de la zona montañosa, se requiere un mayor esfuerzo para establecer comunicación con las comunidades, donde son de mayor efectividad los grupos de WhatsApp de las JAC y el voz a voz. Por lo anterior, se sugiere tener en cuenta para la implementación, mensajes enviados a través de esta app por lo menos con 10 días de anterioridad a la fecha de los ejercicios participativos para que además pueda efectuarse el voz a voz de manera efectiva.

Por último, es de mencionar que los lugares de reunión de los actores sociales en el ámbito rural son las instituciones educativas, los cuales se pueden gestionar a través de los presidentes de las juntas de acción comunal para el desarrollo de jornadas informativas, de capacitación y levantamiento de información durante la implementación del POSPR.

El municipio de El Cerrito tiene múltiples festividades: Festival Isaacsiano del 20 al 24 de junio, celebración Semana Santa o Semana Mayor, Festival del Viento y Cometas el 11 de agosto, Carnaval de Negros y Blancos en el corregimiento El Placer en el mes de enero, Fiesta Nacional de la cebolla en el Cañón de Chinche – corregimiento Tenerife, del 14 al 18 de agosto, las ferias de El Cerrito el 12 de Octubre, la feria del retorno del 4 al 5 de agosto, fechas a tener en cuenta para el cronograma de actividades comunitarias en la implementación del POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 18 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales<sup>49</sup>. En el caso de El Cerrito se identifican las expuestas en la siguiente tabla y Mapa:

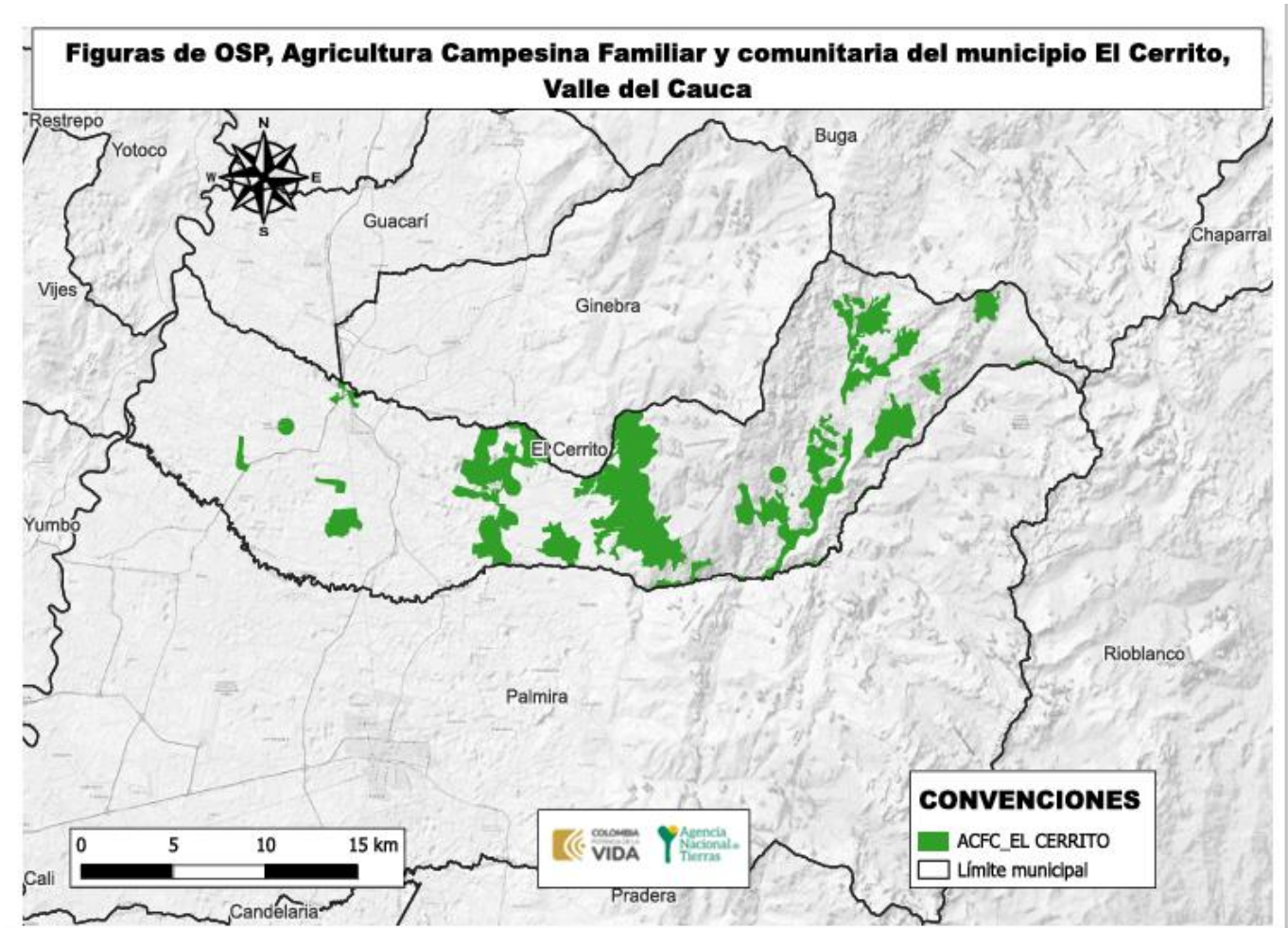
FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina familiar y comunitaria	7.087,81	16,04	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 7.087,81 hectáreas representados en tan solo el 16,04 % del área del Municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
<b>FUENTE:</b> Elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020). PBOT_El_Cerrito_2001			

En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola se considere ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se realice directamente, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.


<sup>49</sup> Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Principales Figuras de OSP presentes en el Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca.



FUENTE: Elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar, y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA, 2020). PBOT\_EL\_Cerrito\_2001

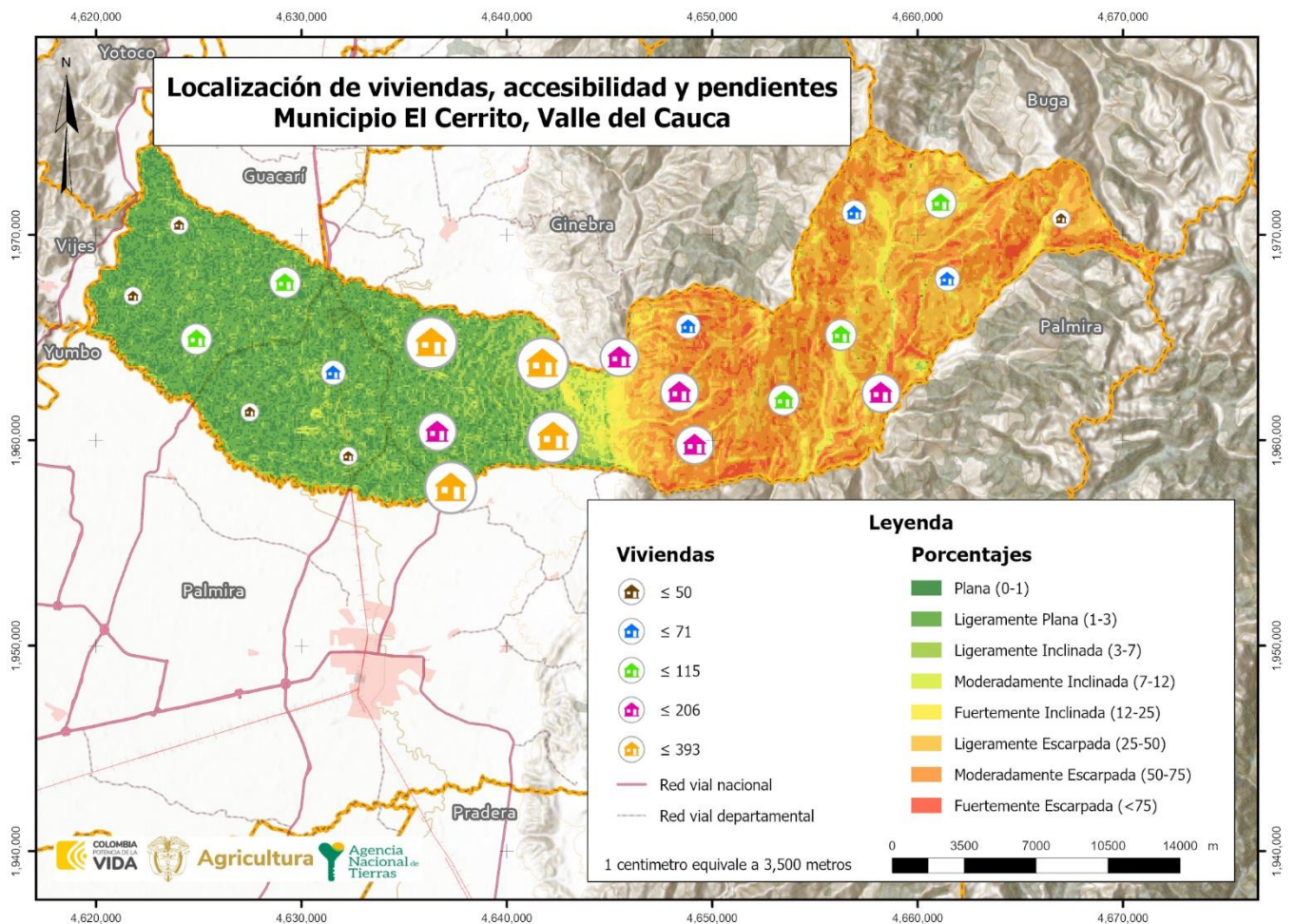
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 19 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el Municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran en el centro del Municipio, tal como se observa a continuación:

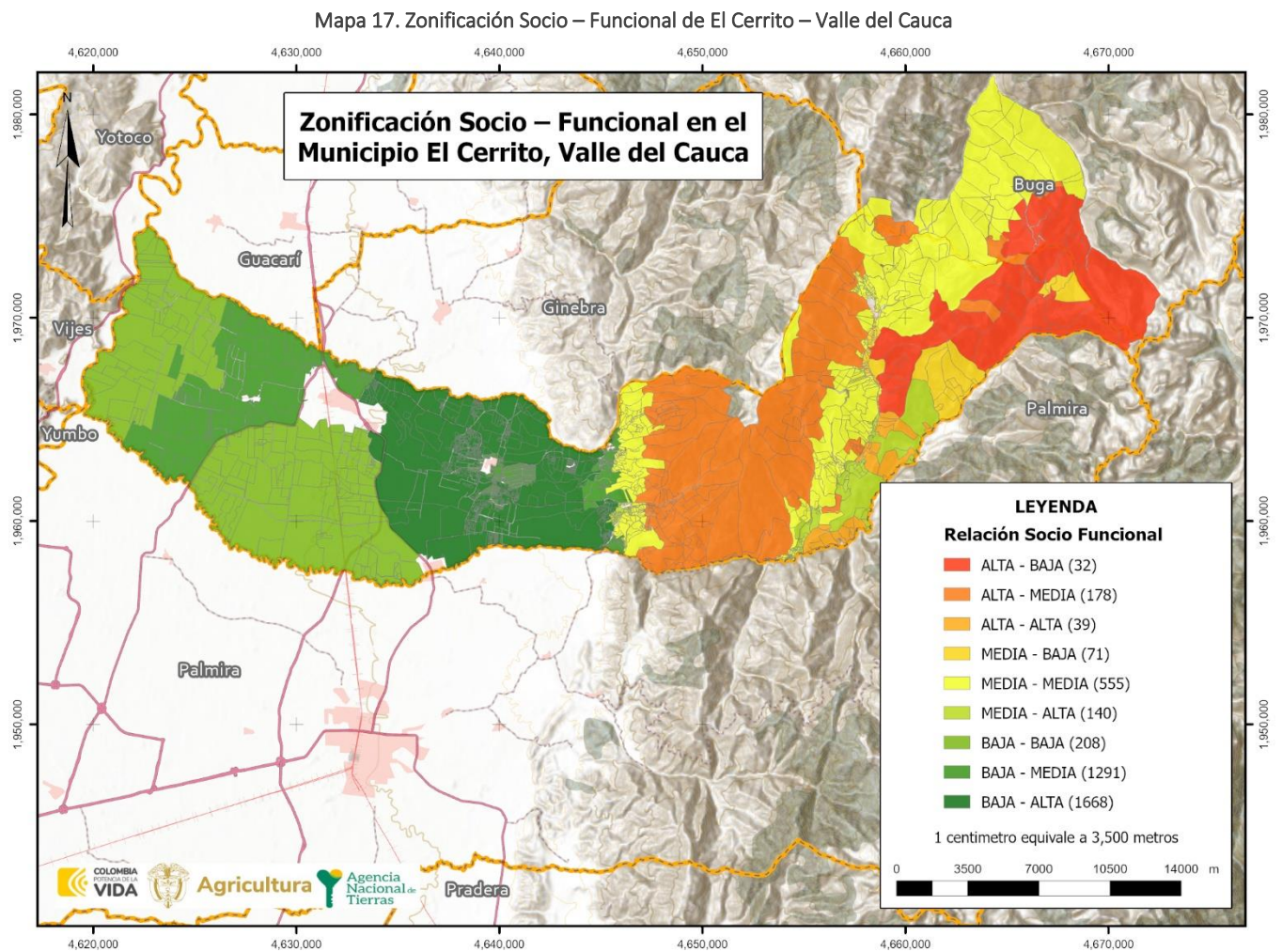
Mapa 16. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en El Cerrito, Valle del Cauca



FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geostatístico Nacional. Octubre 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el Municipio corresponden a planas (0% - 1%) y ligeramente planas (1%-3%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona occidental del Municipio, tal como se observa a continuación:



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el Municipio de El Cerrito tiene una población que alcanza las 57.960 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área urbana del Municipio con un total de 37.477 habitantes, mientras que, la población del área rural es de solo 20.483 personas.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	37.477
Total, población en el área rural	20.483
Total, población en el Municipio	57.960
Total, mujeres	29.993
Total, hombres	27.967
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	144
Total, población Rrom <sup>50</sup>	1
Total, población Raizal <sup>51</sup>	3
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos, negra o mulata	14.004
Total, indígenas, cabecera municipal	76
Total, indígenas, centros poblados y rural disperso	68
Total, personas que se reconocen como afrocolombianos, negra o mulata en la cabecera municipal	8.985
Total, personas que se reconocen como afrocolombianos, negra o mulata en centros poblados y rural disperso.	5.019
Total, no se identifican con ningún grupo étnico – racial en la cabecera municipal	28.412
Total, no se identifican con ningún grupo étnico – racial en centros poblado y rural disperso	15.396

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, proyección DANE El Cerrito, octubre 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 51.7% de la población son mujeres, frente a un 48.3% que corresponde a hombres, destacándose una mayor proporción de mujeres que de hombres.


TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO FUENTE SISBEN MUNICIPIO <sup>52</sup>			
Corregimiento	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
CORREGIMINETO AUJI	83	87	170
CORREGIMINETO CARRIZAL	150	125	275
CORREGIMINETO EL CASTILLO	183	177	360
CORREGIMINETO EL MORAL	114	92	206
CORREGIMINETO EL POMO	300	268	568
CORREGIMINETO SAN ANTONIO	4.147	5.130	9.277
CORREGIMINETO SANTA ELENA	2.967	3.404	6.371
CORREGIMINETO SANTA LUISA	383	367	750
CORREGIMINETO TENERIFE	578	529	1.107
CORREGIMINETO ZABALETAS	580	647	1.227
<b>TOTAL</b>	<b>9.485</b>	<b>10.826</b>	<b>20.311</b>

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información base de datos del SISBEN, Municipio de El Cerrito. Noviembre 2024.

<sup>50</sup> Se ubica en la cabecera municipal.

<sup>51</sup> Se ubican en la cabecera municipal.

<sup>52</sup> Mediante correo institucional de 7 de noviembre de 2024 se dirigió solicitud a la oficina administradora del SISBEN municipal de El Cerrito con el fin de obtener estadística sobre la conformación de la población por género (hombre - mujer) en el sector rural. En respuesta de fecha 7 de noviembre la oficina administradora del SISBEN del Municipio de El Cerrito no responde específicamente a lo solicitado, lo cual se reitera mediante correo electrónico de 19 de noviembre de 2024, dando respuesta mediante correo electrónico el día 25 de noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Se concluye de la información atrás desplegada que los corregimientos San Antonio y Santa Elena, son los lugares del Municipio más poblados con 15.648 pobladores, por el contrario, los corregimientos Aují y Carrizal son los menos poblados con 445 personas.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO”, se incluyó la información reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Ahora, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. Se hace necesario durante la implementación realizar un trabajo de la mano con los diferentes líderes y líderes de las zonas rurales, con el objetivo de definir a través de cartografía social en lo posible, aquellas zonas rurales más densamente pobladas en una escala de mayor a menor. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el Municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.


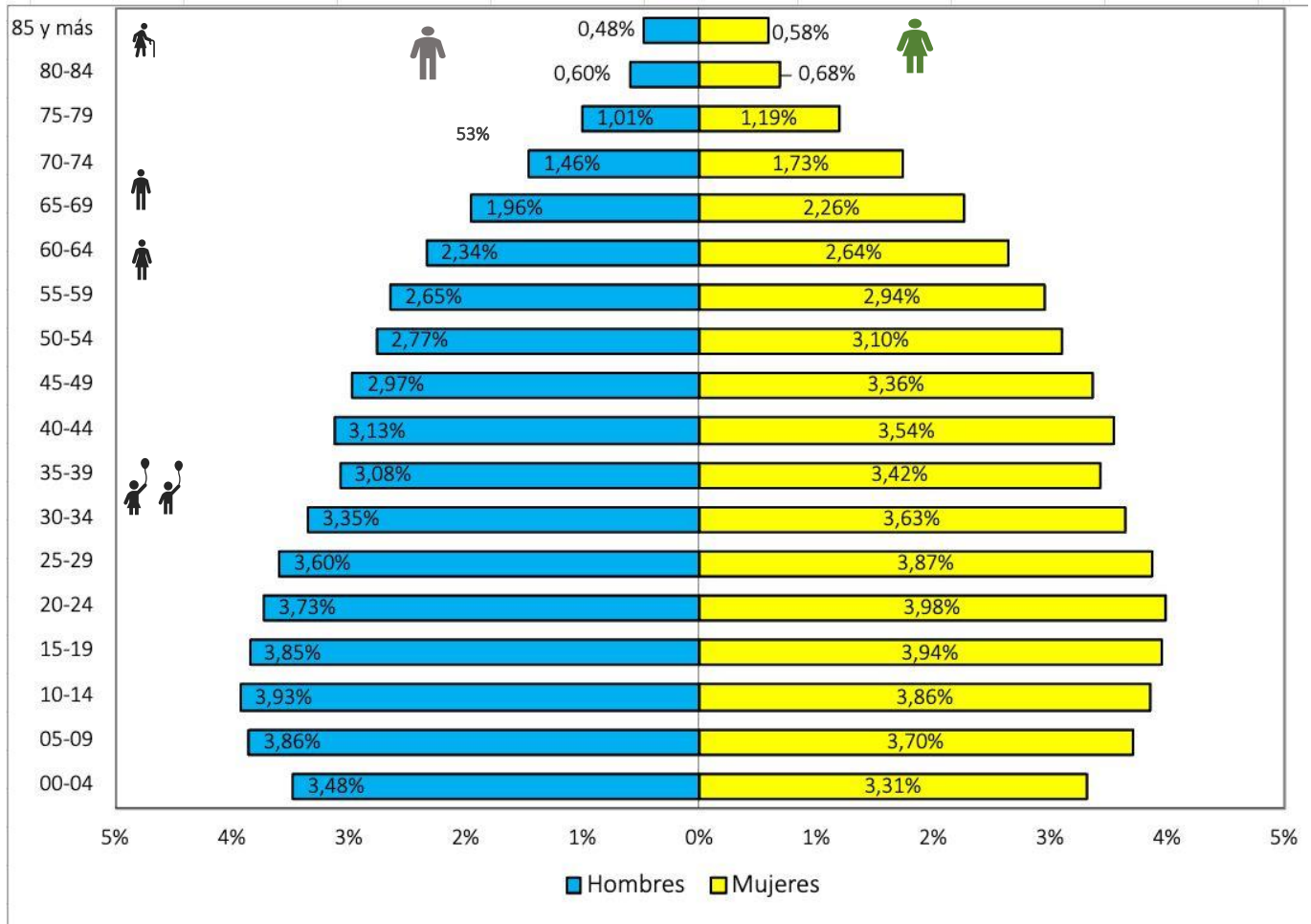

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE EL CERRITO



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. El Cerrito 2024.

La pirámide poblacional de El Cerrito se puede clasificar como una pirámide expansiva, este tipo de pirámide se caracteriza por tener una base ancha, lo que indica una alta proporción de niños y jóvenes en la población y una población adulta prevalente hasta los 44 años; la base ancha refleja altas tasas de natalidad; los grupos de edad más jóvenes (5-9, 10-14 y 15-19) tienen porcentajes significativos de la población, lo que confirma esta clasificación. A medida que avanzamos en los grupos de edad, las barras se acortan, indicando una disminución en el número de personas a medida que aumenta la edad. Este patrón sugiere que la población tiene una alta tasa de crecimiento y una estructura demográfica joven, lo cual es típico de una pirámide poblacional expansiva.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- **Accesibilidad**

Al municipio de El Cerrito, Valle, se accede desde Cali por vía terrestre a través varias empresas de transporte y el desplazamiento tiene una duración aproximada de 50 minutos por la troncal de occidente y la carretera Panamericana, a unos 43 kilómetros de distancia de la capital del Valle del Cauca.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos y algunos sectores más importantes del municipio:

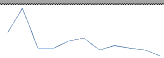


CORREGIMIENTO	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE EL CERRITO AL CORREGIMIENTO	MEDIO DE TRANSPORTE	ESTADO DE LA VÍA
Santa Elena	15 minutos	Taxi colectivo	Buen estado
El Placer	25 minutos	Bus, taxi colectivo	
San Antonio	15 minutos		
Los Andes	2 horas Vía Palmira	Bus, chiva	Mal estado. En invierno se ingresa con mucha dificultad a las veredas a pie o en caballo.
Tenerife	1 hora y 30 minutos Vía Palmira		
El Moral	1 hora y 20 minutos Vía Palmira		
El Carrizal	1 hora Vía Palmira		
Santa Luisa	1 hora y 20 minutos Vía Palmira		
Aují	1 hora Vía Palmira		
El Castillo	30 minutos	Taxi colectivo, taxi	Buen estado
El Pomo	35 minutos		Excelente estado.

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 10 y 11 de septiembre de 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 20 CONDICIONES DE SEGURIDAD<sup>53</sup>

Las condiciones de seguridad en los Municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de El Cerrito, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		El Cerrito (Valle del Cauca)											
<b>SEGURIDAD TERRITORIAL<sup>54</sup></b>	Comportamiento o Nivel de Riesgo	Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que El Cerrito se caracteriza como un municipio de media afectación en riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por la incidencia y accionar de actores armados, afectación por un alto impacto en homicidio y niveles inferiores de ocurrencia de los índices de los delitos para el contexto municipal.											
	Cantidad de Homicidios y Tasa Nacional	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024*</b>	<b>MINIGRÁFICO</b>
<b>HOMICIDIO<sup>55</sup></b>	Cantidad de Homicidios y Tasa Nacional	51	85	29	29	39	43	26	32	28	26	18	
	Comportamiento de la afectación por casos de Homicidio	Se observa que durante el periodo analizado se presentaron reportes de afectación, el año con mayor ocurrencia de los hechos fue 2015 con 85 reportes, el resto del periodo se observa una tendencia a la disminución de los casos, en lo corrido del 2024 se han registrado 18 reportes. El municipio durante la mayor parte del periodo se encuentra por encima de la media nacional, describiendo un alto impacto sobre esta variable.											
<b>EXTORSIÓN<sup>56</sup></b>	Cantidad de casos de Extorsión y Tasa Nacional	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024*</b>	<b>MINIGRÁFICO</b>
	Cantidad de casos de Extorsión y Tasa Nacional	0	4	4	2	2	8	5	9	5	11	16	
<b>EXTORSIÓN<sup>56</sup></b>	Comportamiento de la afectación por casos de Extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. El 2019 se describe como el año con más reportes realizados llegando a 4, mostrando un aumento gradual desde el inicio del periodo analizado; sin embargo, en los años subsiguientes se presenta una disminución de los reportes llegando a 0 en lo que va corrido del 2024, por lo cual el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.											
	Cantidad actos de Terrorismo	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024*</b>	<b>MINIGRÁFICO</b>
<b>EXTORSIÓN<sup>56</sup></b>	Cantidad actos de Terrorismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

<sup>53</sup> Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto noviembre de 2024.

<sup>54</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

<sup>55</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2023 en el municipio de El Cerrito con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>56</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2023 en el municipio de El Cerrito Valle del Cauca" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD EN EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA													
ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		El Cerrito (Valle del Cauca)											
<b>TERRORISMO</b> <sup>57</sup>	Comportamiento de la afectación por Terrorismo	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.											
<b>SECUESTRO</b> <sup>58</sup>	Cantidad de casos de Secuestro y Tasa Nacional	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO
		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Comportamiento de la afectación por Secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado se presentaron reportes de ocurrencia del delito en el año 2014 con 1 caso y en lo que va corrido del 2024 no se tienen casos reportados. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.											
<b>ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO</b> <sup>59</sup>	Categoría AICMA Descontamina Colombia	<b>LIBRE DE SOSPECHA (Sin Minas)</b>											
	Avance de la intervención del desminado Humanitario	El Cerrito se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explosionar. El municipio fue entregado por el operador de desminado humanitario el 4 de abril de 2018.											
<b>PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO</b> <sup>60</sup>	Incidencia cultivos de uso ilícito	<b>Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.</b>											
	Área de la afectación (hectáreas)	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO
		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
<b>AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES</b> <sup>61</sup>	Evidencias de explotación ilícita de Yacimientos Mineros. (hectáreas afectadas)	<b>EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</b>											
		<b>ORO</b>			<b>CARBÓN</b>			<b>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</b>					
		NO REPORTA			NO REPORTA			SI REPORTA					
		Se reporta afectación por el delito de extracción de material de construcción											
<b>SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS</b> <sup>62</sup>	Alertas Tempranas Emitidas Vigentes	<b>Alerta temprana 010-2024 (11-04-24)</b> El escenario de riesgo está determinado por: i) la disputa territorial que se avecina entre los grupos armados ilegales Frente Adán Izquierdo del Estado Mayor Central de las FARC-EP y el recientemente creado Frente 57 "Yair Bermúdez", estructura que se auto reconoce como FARC-EP, y que se deriva del Frente Adán Izquierdo, que nace como una "disidencia dentro de la disidencia" y ii) las pretensiones del Frente Adán Izquierdo de sostenerse y terminar de copar el territorio. Iii) Corregimiento los Andes, Tesorito, Tenerife, El Moral, Santa Luisa, Carrizal, Auji.											

<sup>57</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de El Cerrito Valle del Cauca" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>58</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de El Cerrito Valle del Cauca" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>59</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Webserver y Base de datos de eventos Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

<sup>60</sup> Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., "Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA." (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

<sup>61</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de El Cerrito Valle del Cauca. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

<sup>62</sup> Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT


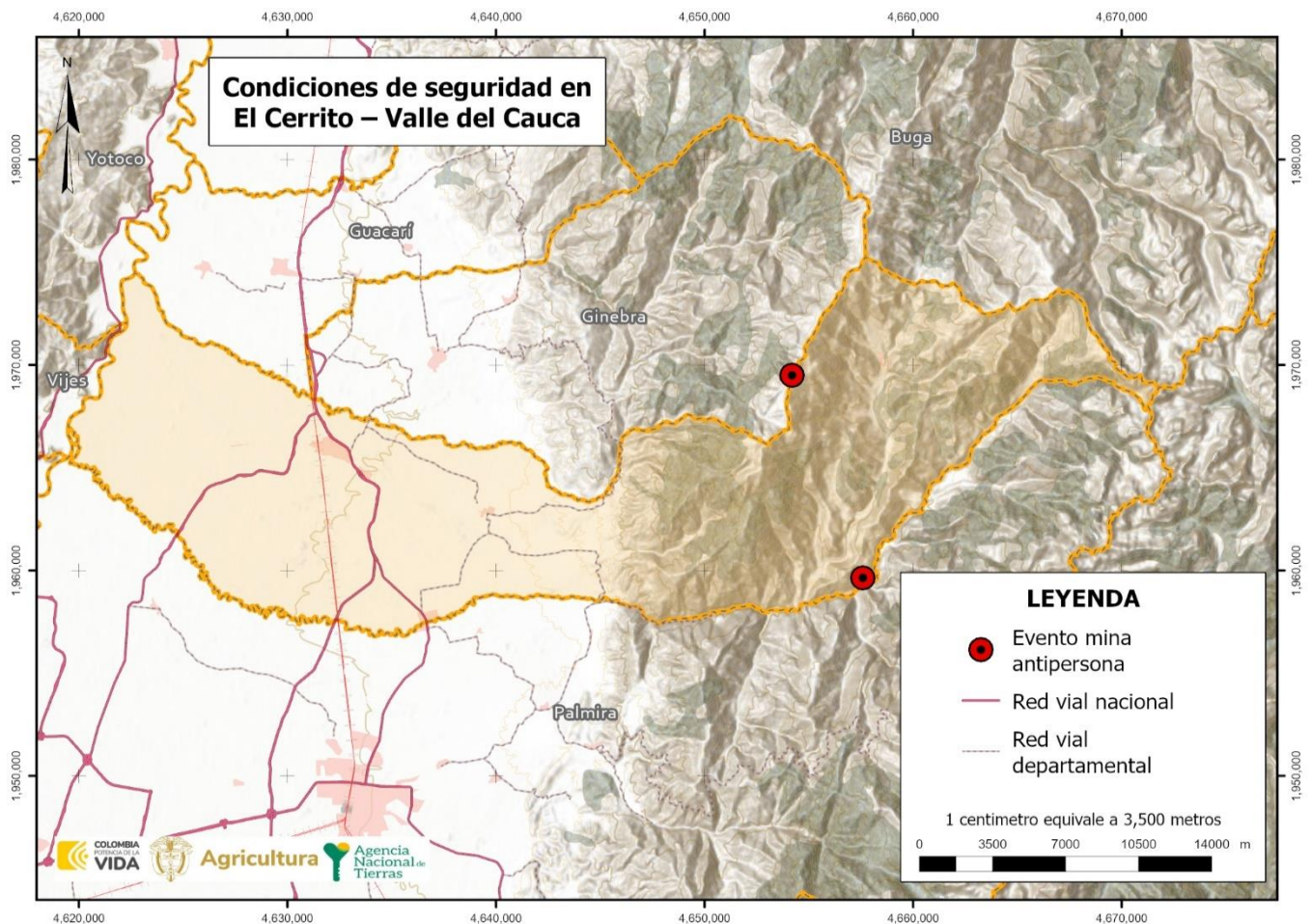
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD EN EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA	
ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD	El Cerrito (Valle del Cauca)
FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024. Informe seguridad y contexto.	


Teniendo en cuenta la validación de las variables relacionadas con riesgo público y las dinámicas del contexto en asuntos de seguridad se puede establecer que a la fecha se presentan condiciones para el desarrollo de actividades de OSP, bajo el establecimiento de un ejercicio estricto de articulación interinstitucional que permita mitigar los riesgos operativos. Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

Mapa 18. Condiciones de Seguridad en El Cerrito – Valle del Cauca.



FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Noviembre del 2024

El conflicto armado ha estado presente desde los años ochenta en el municipio de El Cerrito, con unos períodos de mayor intensidad, especialmente por la presencia de la guerrilla de las FARC-EP en la zona montañosa y de ladera, donde

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

tuvieron su auge durante los años noventa y los 2000 y las disputas por territorios de municipios aledaños a El Cerrito con el Bloque Calima de las AUC y los carteles del Valle, en su propósito de arraigar la zona de los Farallones. Su área limítrofe con el municipio de Chaparral – Tolima, a través del parque nacional natural Las Herosas, facilitó el desplazamiento de la guerrilla de las FARC-EP al municipio y hacia Palmira y la instalación de este grupo armado en el territorio, el cual constituía una zona de extorsión, secuestro y abastecimiento para este. Los corregimientos con presencia permanente de las FARC-EP fueron Los Andes, Tenerife, El Moral, Santa Luisa, El Carrizal y Aují.


Es así como en la memoria de la comunidad pervive el recuerdo del atentado a la estación de policía del corregimiento Tenerife en el año 1997, donde fallecieron dos uniformados. También asesinatos selectivos, retenes y control por medio de la fuerza en los corregimientos citados, lo que afectó de manera importante a la comunidad que, en algunos casos, se desplazó hacia la ciudad de Palmira.

Sin embargo, entre los años 2001 y 2005, la estructura de la guerrilla de las FARC-EP fue debilitándose como resultado de la política de seguridad democrática, donde el ejército hizo presencia en esta zona rural del municipio para recuperar el territorio y provocó enfrentamientos constantes entre el ejército y la guerrilla, ocasionando algunas muertes de habitantes de la comunidad, así como militares y guerrilleros<sup>63</sup>.


En la actualidad los participantes en cartografía social de la zona montañosa sienten temor nuevamente por los enfrentamientos que se han presentado durante el 2024, entre las disidencias de las FARC y el ejército, en el mes de abril en el corregimiento de Tenerife se dieron combates entre tropas del ejército y disidencias de las FARC, asimismo un retén ilegal ejecutado por las disidencias de las FARC en julio, en las cercanías a la hacienda El Paraíso, corregimiento El Pomo y que además es uno de los sectores turísticos de mayor afluencia de personas del municipio, en el corregimiento El Carrizal, el ejército destruyó un aparato explosivo cerca a la escuela, presuntamente realizado también por las disidencias de las FARC. Por último, la cartografía social arroja que en la vereda Chinche Viejo del corregimiento Santa Luisa, existe presencia de actores al margen de la ley. Es de anotar, que los hostigamientos y enfrentamientos frecuentes entre las FARC y el ejército durante este año, se han dado en los mismos territorios en los cuales se presentó el conflicto armado de los años 2000 y que traen a la comunidad los recuerdos de zozobra, miedo e incertidumbre de la época de mayor conflicto en la zona.

No obstante, la cartografía social no reporta hechos significativos que afecten la seguridad, solamente algunos casos de hurtos esporádicos en el corregimiento de Santa Elena, dado que es un sitio de visita masiva de turistas y hay presencia

<sup>63</sup> Construcción propia a partir de: Centro Nacional de Memoria Histórica (2018), Regiones y conflicto armado. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico, Bogotá, CNMH.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de personas foráneas a las que se les atribuyen este delito. Igualmente, cinco homicidios entre el año 2023 y en lo corrido de este año.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 21 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en el Municipio de El Cerrito. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del Municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del Municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API<sup>64</sup> y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del Municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial <sup>66</sup>	4.114	47.890 ha + 4.372,05 m <sup>2</sup>
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	68	325 ha + 8.479,20 m <sup>2</sup>
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	958	624 ha + 8.166,00 m <sup>2</sup>
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar <sup>67</sup>	2.502	-
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	44	6.017 ha + 8.025,72 m <sup>2</sup>
IGAC	Pedio en capa predial de otro Municipio dentro del límite municipal <sup>68</sup>	24	13 ha + 9.296,02 m <sup>2</sup>
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) <sup>69</sup>	-	-

<sup>64</sup> La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el Municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.


<sup>65</sup> Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2019. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 5 años atrás en el Municipio de El Cerrito, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

<sup>66</sup> Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

<sup>67</sup> Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

<sup>68</sup> Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un Municipio colindante se cuentan dentro del Municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

<sup>69</sup> La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por PBOT vigente.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	92	501 ha + 8.342,97 m <sup>2</sup>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO</b>		<b>7.642<sup>70</sup></b>	<b>48.216 ha + 2.851,25 m<sup>2</sup></b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR</b>		<b>778</b>	<b>18.480 ha + 236,11 m<sup>2</sup></b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR</b>		<b>1.557</b>	<b>27.557 ha + 7.230,12 m<sup>2</sup></b>
<b>NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO</b>		<b>5.307<sup>71</sup></b>	<b>2.178 ha + 5.385,02 m<sup>2</sup></b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021<sup>72</sup> de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZRH 3 VALLE GEOGRÁFICO DEL RÍO CAUCA (menor a 1000 m.s.n.m.)	Número de predios con área inferior de la UAF (0 - 4 ha)	119	149 ha + 5.327,03 m <sup>2</sup>	0,31%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (4 - 6 ha)	20	102 ha + 1.362,93 m <sup>2</sup>	0,21%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 6 ha)	166	10.533 ha + 2.499,42 m <sup>2</sup>	21,85%
	<b>TOTAL</b>	<b>305</b>	<b>10.784 ha + 9.189,38 m<sup>2</sup></b>	<b>22,37%</b>
ZRH 4 CORDILLERA CENTRAL O CENTRO Y SUR (entre 1000 y 2000 m.s.n.m.)	Número de predios con área inferior de la UAF (0 - 9 ha)	3.080	1.962 ha + 2.508,31 m <sup>2</sup>	4,07%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (9 - 13 ha)	35	370 ha + 9.978,17 m <sup>2</sup>	0,77%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 13 ha)	148	10.355 ha + 5.094,59 m <sup>2</sup>	21,48%
	<b>TOTAL</b>	<b>3.263</b>	<b>12.688 ha + 7.581,07 m<sup>2</sup></b>	<b>26,32%</b>
ZRH 8 DE CORDILLERA CENTRAL Y OCCIDENTAL (mayor a 2000 m.s.n.m.)	Número de predios con área inferior de la UAF (0 - 17 ha)	405	1.386 ha + 4.308,57 m <sup>2</sup>	2,88%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (17 - 22 ha)	26	<b>505 ha + 5.709,70 m<sup>2</sup></b>	<b>1,05%</b>
	Número de predios con área superior a la UAF (> 22 ha)	183	22.850 ha + 6.062,50 m <sup>2</sup>	47,39%
	<b>TOTAL</b>	<b>614</b>	<b>24.742 ha + 6.080,78 m<sup>2</sup></b>	<b>51,32%</b>
<b>TOTAL MUNICIPIO</b>		<b>4.182</b>	<b>48.216 ha + 2.851,25 m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>

<sup>70</sup> De este número de registros hay 3.460 que no tienen dato de área terreno geográfica.

<sup>71</sup> De este número de registros hay 3.447 que no tienen dato de área terreno geográfica.

<sup>72</sup> Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del INCORA se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 30. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.				
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.				

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las órdenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, se identificaron un total de 497 predios que exceden una UAF, distribuidos en las siguientes zonas homogéneas:

- En la ZRH 3 Valle Geográfico del Río Cauca, se identificaron 305 predios que exceden una UAF.
- En la ZRH 4 Cordillera Central 0 Centro y Sur, se identificaron 148 predios que exceden una UAF.
- En la ZRH 8 de Cordillera Central y Occidental, se identificaron 183 predios que exceden una UAF.


Por lo cual, durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

TABLA 31. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)										
	PÚBLICOS	ÁREA	PRIVADOS	ÁREA	POR DETERMINAR	ÁREA	TERRITORIOS COLECTIVOS ÉTNICOS	ÁREA	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

ESPACIALIZABLES	2.652	25.942 ha + 241.86 m <sup>2</sup>	1.317	19.920 ha + 5.444,25 m <sup>2</sup>	207	2.118 ha + 7.586,61 m <sup>2</sup>	6	234 ha + 9.578,53 m <sup>2</sup>	4.182	48.216 ha + 2.851,25 m <sup>2</sup>
NO ESPACIALIZABLES	2.314	-	1.146	-	-	-	-	-	3.460	-
<b>TOTAL, PREDIOS NJ</b>	<b>4.966</b>	<b>25.942 ha + 241.86 m<sup>2</sup></b>	<b>2.463</b>	<b>19.920 ha + 5.444,25 m<sup>2</sup></b>	<b>207</b>	<b>2.118 ha + 7.586,61 m<sup>2</sup></b>	<b>6</b>	<b>234 ha + 9.578,53 m<sup>2</sup></b>	<b>7.642</b>	<b>48.216 ha + 2.851,25 m<sup>2</sup></b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA	POSESIÓN	ÁREA	PROPIEDAD	ÁREA	POR DETERMINAR	ÁREA	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA
ESPACIALIZABLES	1.219	11.063 ha + 1.711,93 m <sup>2</sup>	277	4.578 ha + 3.858,65 m <sup>2</sup>	2.479	30.455 ha + 9.694,06 m <sup>2</sup>	207	2.118 ha + 7.586,61 m <sup>2</sup>	4.182	48.216 ha + 2.851,25 m <sup>2</sup>
NO ESPACIALIZABLES	7	-	79	-	1.048	-	2.326	-	3.460	-
<b>TOTAL, PREDIOS CJ</b>	<b>1.226</b>	<b>11.063 ha + 1.711,93 m<sup>2</sup></b>	<b>356</b>	<b>4.578 ha + 3.858,65 m<sup>2</sup></b>	<b>3.527</b>	<b>30.455 ha + 9.694,06 m<sup>2</sup></b>	<b>2.533</b>	<b>2.118 ha + 7.586,61 m<sup>2</sup></b>	<b>7.642</b>	<b>48.216 ha + 2.851,25 m<sup>2</sup></b>


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACIALIZABLES	ESPACIALIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	2.152	1.918	4.070	12.446 ha + 8.314,43 m <sup>2</sup>
FORMALIZACIÓN	78	168	246	1.124 ha + 8.742,49 m <sup>2</sup>
PROCESOS AGRARIOS	6	10	16	443 ha + 7.435,30 m <sup>2</sup>
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	28	692	720	12.611 ha + 1.078,91 m <sup>2</sup>
DAE ACCESO PROPIEDAD	-	2	2	145 ha + 6.600,07 m <sup>2</sup>
POR DETERMINAR	974	210	1.184	2.128 ha + 9.064,93 m <sup>2</sup>
NO OBJETO DE OSPR	-	12	12	245 ha + 1.469,57 m <sup>2</sup>
GESTIÓN CATASTRAL	222	1.170	1.392	19.070 ha + 145.55 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>3.460</b>	<b>4.182</b>	<b>7.642</b>	<b>48.216 ha + 2.851,25 m<sup>2</sup></b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

<sup>73</sup> A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, no se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*<sup>74</sup> ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

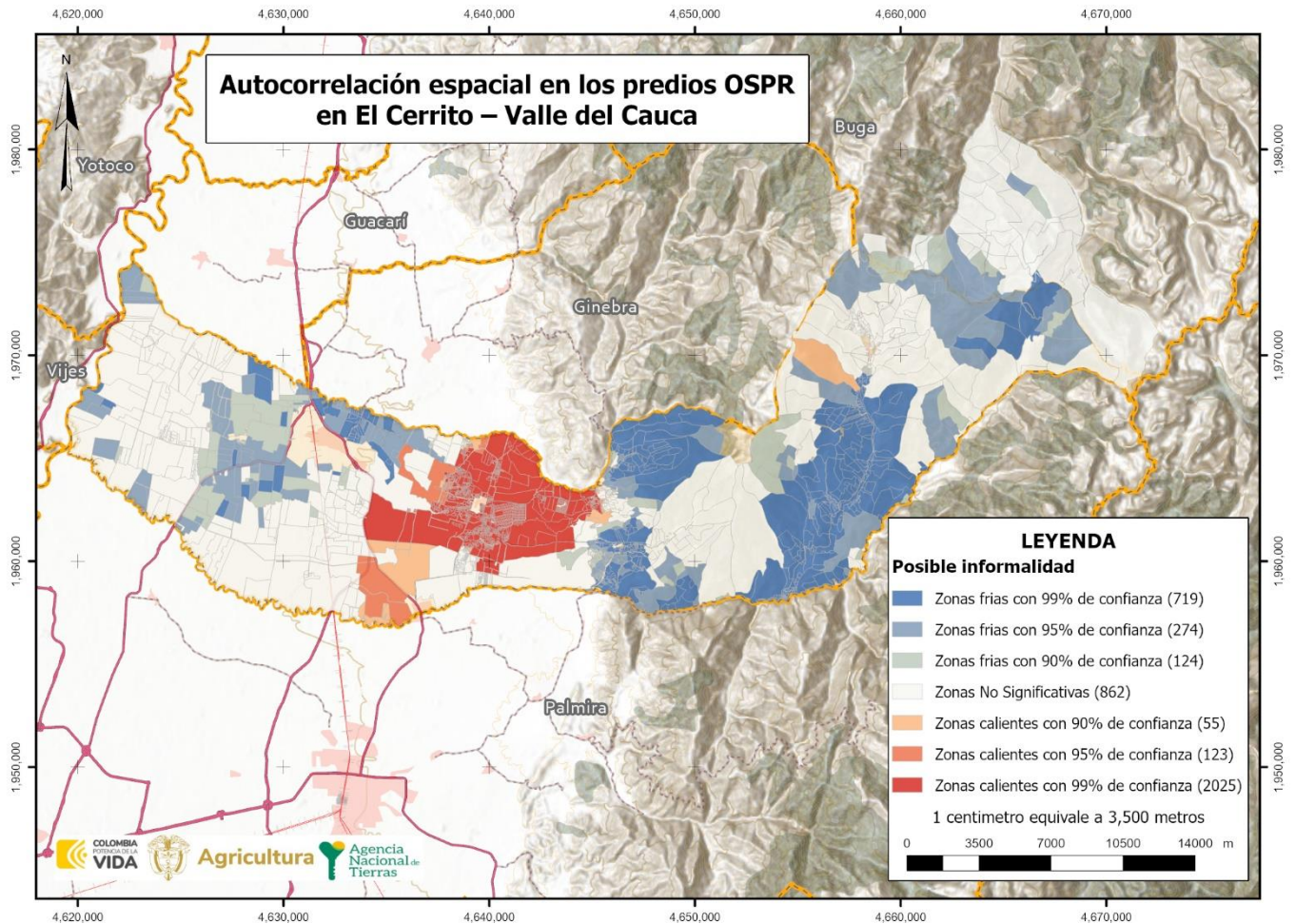
Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

<sup>74</sup> De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 19. Mapa de calor, autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en El Cerrito – Valle del Cauca



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. noviembre 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados hacia la zona oriental de la cabecera municipal, y en general la zona central del municipio. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

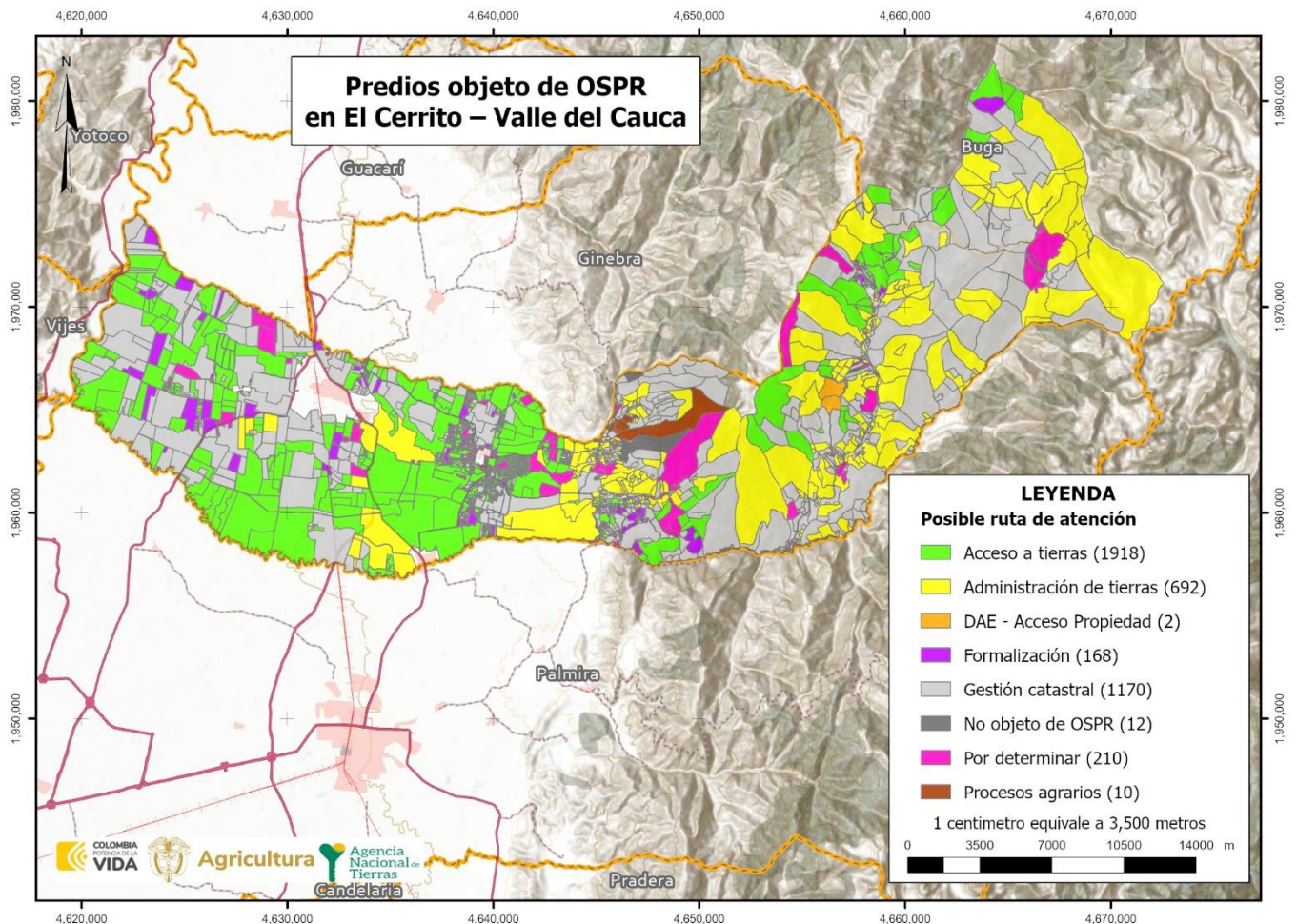
Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en la zona suroriental y en menor medida, en la zona occidental del municipio. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color blanco e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Por lo anterior, es posible indicar que se observa que la informalidad no presenta patrones claros de agrupación, dado que, está dispersa en el espacio, es decir, tiene altos niveles de informalidad, pero no continuos, sino interrumpidos espacialmente con predios “no objeto de OSPR y gestión catastral”.

En todo caso, teniendo en cuenta que el modelo del mapa de calor consiste en identificar informalidades, que a su vez estén rodeadas de predios informales, se debe anotar que resultaron pocas concentraciones de informalidades en el municipio. Sin embargo, ello se presenta debido a la dispersión de las informalidades presentes, como se muestra en el siguiente mapa.

Mapa 20. Mapa de predios objeto de OSPR en El Cerrito, Valle del Cauca.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Noviembre del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT. Sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

A partir del diálogo generado en la cartografía social, las y los participantes en el ejercicio identifican que, de acuerdo con la costumbre y tradición de intercambio, tenencia y uso de la tierra en el municipio, se han presentado posesiones derivadas de sucesiones ilíquidas, compra venta realizadas mediante documentos privados y en algunos casos verbales, así como el ejercicio de dominio a través de posesiones y ocupaciones en el corregimiento Santa Elena, como el citado en cartografía social sobre la ocupación que se presenta desde hace 10 años, sobre la zona ronda hídrica del río Amaime y también en el corregimiento de El Castillo.

Con la relación a las posesiones derivadas sucesiones ilíquidas, es una constante en todos los corregimientos a excepción de El Castillo, donde los herederos han realizado sucesiones de los predios y los han parcelado entre ellos o para la venta de lotes. Las compraventas realizadas mediante documentos privados y en algunos casos verbales son comunes en 7 corregimientos, lo cual fundamenta la necesidad de la implementación del POSPR, que facilite el acceso a la tierra para los campesinos en una zona eminentemente agropecuaria y el acceso al mercado financiero. El municipio tiene dos áreas geográficas sobre las cuales la tenencia de la tierra tiene sus singularidades: el área plana y el área montañosa, que son materia de reflexión para la implementación del POSPR.

La zona plana se caracteriza por la concentración de la tierra en manos de la industria azucarera. Cuatro ingenios en funcionamiento en el municipio, que han construido proyectos de vivienda para sus empleados en los corregimientos de Santa Elena, El Placer y San Antonio. De otra parte, la construcción de urbanizaciones en la zona va en crecimiento, dando una nueva configuración al territorio y estableciendo nuevas formas de relación entre las comunidades. Por último, en esta zona se ha consolidado el turismo como una de las principales actividades económicas, después de la industria azucarera. En consecuencia, la actividad agrícola ha sido desplazada por el turismo, surge el barrio como un escenario social y territorial y dinámicas relacionales cercanas a una forma de vida semiurbana.

La zona montañosa está determinada por la ruralidad, donde predomina la parcería, el minifundio y la modalidad de arriendo de la tierra. La alta informalidad de la tierra en esta zona se convierte en una limitante para los campesinos en materia de la ampliación de sus cultivos y crecimiento de la producción, en tierras aptas para la agricultura y la ganadería,


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

actividades que son el medio de supervivencia de sus habitantes y que son una despensa agrícola relevante en la región. Sumado a ello, los problemas de transporte existentes en la zona y los intermediarios ocasionan una menor competitividad y el empobrecimiento de la población.

Otra de las dificultades en materia de tenencia de la tierra se refleja en la falta de claridad sobre el uso del suelo, ya que esta zona se encuentra cruzada por un conjunto de reservas naturales, cuencas hidrográficas y parques naturales, que a su vez han potenciado el turismo natural, rural y comunitario como otra forma de generación de ingresos y que se ha venido consolidando especialmente en el corregimiento El Pomo. Por lo anterior, el ordenamiento de la propiedad rural en esta zona es una prioridad para establecer la forma de relación de los campesinos con su territorio, el cierre de brechas en materia de producción y tecnificación a través del acceso al mercado financiero, la posibilidad de acuerdos alrededor de la protección y conservación de los recursos naturales, la consolidación de sectores económicos como el agropecuario y el turístico, para una población profundamente arraigada a su territorio y a su cultura.

Las mujeres en este municipio en su mayoría no son propietarias, en general la propiedad se encuentra en cabeza de los hombres, a excepción de los sectores en los cuales se establecieron urbanizaciones y en los centros poblados donde predomina el patrimonio familiar, especialmente en los corregimientos de Santa Elena y El Placer. En el contexto de los corregimientos donde se han venido impulsando estas dinámicas semiurbanas (zona plana), las mujeres se han visto en la necesidad de abandonar la agricultura y en su lugar se han cualificado para el desarrollo de actividades relacionadas con el turismo y el sector servicios, tales como Santa Elena, El Placer y parte de San Antonio. Sin embargo, en la zona montañosa, corregimientos de Aují, Tenerife, Los Andes, El Moral, El Carrizal y Santa Luisa, la mayoría de los títulos se encuentran a nombre de los hombres, pero aun así las mujeres permanecen vinculadas a la actividad agropecuaria no remunerada.

En el corregimiento El Pomo, sucede la misma situación, con la diferencia que en esta zona se ha impulsado el emprendimiento en torno al turismo rural, donde las mujeres han avanzado hacia la puesta en marcha de actividades de comercialización de productos y servicios relacionados con esta economía que las han fortalecido en sus capacidades socioemocionales y económicas para la toma de decisiones sobre sus proyectos de vida. Por lo anterior, en la implementación del POSPR, es de relevancia la puesta en marcha de acciones diferenciales, orientadas a la garantía de la inclusión de las mujeres en los procesos de formalización de los predios.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 22 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	0	37	37
		EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	1	0	1
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN <sup>75</sup>	TITULACION DE BALDÍOS <sup>76</sup>	35 <sup>77</sup>	8 <sup>78</sup>	43
		ADMINISTRACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES DE LA ANT	0	1	1
		ADMINISTRACIÓN DE LAS TIERRAS BALDÍAS DE LA NACIÓN	2	1	3
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS	TITULACIÓN COLECTIVA DE TIERRAS COLECTIVAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS	1	1	2
		TRÁMITE DE COMPRA DE PREDIOS	0	6	6
<b>TOTAL</b>			<b>39</b>	<b>54</b>	<b>103</b>

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, mediante oficio con radicado No. 202422000038453, informo que de acuerdo con lo reportado en la base maestra de tierras con corte al 31 de enero se han formalizado 9 predios con resolución de adjudicación de baldío a persona natural.<sup>79</sup> Se han recibido vía WhatsApp 1.432<sup>80</sup> solicitudes de acceso a tierras: i) De las cuales 1.358 corresponden a solicitud de adjudicación y, ii) 73 solicitudes corresponden a formalización, iii) 1 solicitud corresponde a oferta.

<sup>75</sup> Se reportaron 5 procesos de caracterización de bienes baldíos y bienes fiscales.


<sup>76</sup> Reportan 1 proceso posible anulado en adjudicación de baldíos de Rezago INCODER.

<sup>77</sup> Finalizados de adjudicación de baldíos – rezago INCODER

<sup>78</sup> Del total, 6 corresponden a procesos en curso – solicitud ANT RESO y 2 corresponden a procesos en curso de adjudicación de baldíos – rezago INCODER.

<sup>79</sup> Para más información consultar archivo Excel denominado 20240209\_BASE\_1202422000038453\_00002, hoja 1 - campesinos.

<sup>80</sup> Para más información consultar archivo Excel denominado 20240209\_BASE\_1202422000038453\_00002, hoja 3 - WhatsApp

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 23 CACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS


En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el Municipio de El Cerrito, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

### 23.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el Municipio

El Ministerio del Interior<sup>81</sup>, dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia, y de la información recabada por la Alcaldía Municipal, se evidencia presencia mayoritaria de comunidades afrodescendientes; y sobre los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el Municipio, se obtuvo la siguiente información:


Mediante respuesta del 23 de octubre de 2024, la Alcaldía de El Cerrito remitió una matriz en formato Excel que contiene información sobre la existencia de comunidades negras, cabildos, parcialidades indígenas, organizaciones del pueblo Rom y otras autoridades u organizaciones de base inscritas ante la alcaldía municipal. Esta base de datos incluye detalles como el tipo de organización, razón social, representante legal, dirección de correo electrónico, sede física, número de contacto, y si cuentan con acta de constitución, reglamento y registro ante el Ministerio del Interior, entre otros.

<sup>81</sup> Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficio 202421008851591 del 25 de junio de 2024 suscritos por el subdirector de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el Municipio de el Cerrito y otros Municipios focalizados para el OSPR.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 35. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES**

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO / COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Fundación	Fundación Santa Elena y sus veredas	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Fundación Afrovisión futuro	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Fundación Afroincidencia	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Fundación el Placer Vive	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Fundación Divino Niño	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Fundación Rivera del Rio el Cerrito	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Fundación Colonia Micaiseña	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Fundación Afroporvenir	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Fundación Experiencia Afro	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Fundación Amor y Vida	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Fundaciones de Afroindigena Colombiana	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Fundación Trascender Afrocolombiano	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Fundación Colonia Tumaqueña	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Fundación el Adulto Mayor	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Fundación el Cerrito Adelante	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Fundación Guapi	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Fundación para la Ayuda Social y Comunitaria	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Movimiento Nacional de Comunidades Negras	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Corporación Afrocrecer	Afrodescendiente	Resolución OBRPUN102202 4 de 21 de marzo 2024	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía - Ministerio de interior
	Fundación Kafa Vida (kilómetros de amor fe y alegría)	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
Fundapalafrocer Obatala	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía	
Fundación Juventud Afrocerrito	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía	
Club Deportivo de Atletismo Sueño Olímpico	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía	
Fundación Afrod Calle Larga	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía	
Fundación el Crist	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía	
Consejos Comunitarios	Consejo Comunitario de San Antonio y el Castillo	Afrodescendiente	Resolución 126 del 24 de junio de 2020	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Consejo Comunitario del Corregimiento el Placer	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Consejo Comunitario del Corregimiento de Santa Elena y sus veredas	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Consejo Comunitario Afro zona rural vereda Guacanal, corregimiento de San Antonio	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Consejo Comunitario afro vereda de Zabaletas, corregimiento de Santa Elena	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Consejo Comunitario afro Juan Angel	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Consejo comunitario la Esperanza	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la vereda la Honda El Cerrito	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 35. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES**

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO / COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
	Consejo Comunitario Corregimiento de San Antonio y sus veredas Aguablanca y Guacanal	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
ASOCIACIONES	Asociación Fortaleza Afrodescendiente el Cerrito	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Asociación Afroesperanza el Cerrito	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Asociaciones de Principios y derechos de Afrodescendientes del Pacífico	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Asociación Afros de Corazón	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Asociación Afro Ambiente Vallecaucano	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Asociación Sabor Mulato	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Asociación Somos Afro	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Asociación P'llante Afrocolombinos	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Asociación Sol Pacífico	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Asociación el Cerrito es Pacífico	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Asociación Boanza	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Asociación Organizativa Afrocolombiana Amigos del Cerrito	Afrodescendiente	Resolución 088 del 27 de abril de 2021	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Asociación Afrocultura	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Asociación Afrocolombianos Emprendedores	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
	Asociación Para el Desarrollo Integral de la Comunidad Afrocolombiana Petrona y Sebastiana Cárdenas	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía
Asociación Afropalénque	Afrodescendiente	No informa	Valle del Cauca/El Cerrito	Alcaldía	


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Noviembre 2024.

La población que se autoreconoce como afrodescendiente en el municipio de El Cerrito, representa el 24,16%<sup>82</sup> de la población total del municipio. De igual forma, según la Gobernación del Valle del Cauca, El Cerrito es uno de los municipios con mayor asentamiento de las comunidades afrodescendientes del Departamento<sup>83</sup>.

De acuerdo con la información proporcionada por los participantes de las comunidades negras en la cartografía social, la mayoría de esta población es nativa del municipio, sin embargo, algunos de ellos se desplazaron por causa del conflicto armado hacia el municipio de El Cerrito hace aproximadamente 8 años desde los departamentos del Cauca y Nariño, donde percibieron mayores oportunidades laborales especialmente en los ingenios. Una vez en el territorio, se

<sup>82</sup> DANE - proyecciones de población con base en el censo de población 2018)

<sup>83</sup> <https://www.valledelcauca.gov.co/eticos/publicaciones/32034/comunidades-afro/>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

articularon a las dinámicas de las comunidades negras de El Cerrito a través de las organizaciones sociales y consejos comunitarios.

La mayor parte de la población afrodescendiente vive en los centros poblados de los corregimientos de Santa Elena, El Placer y San Antonio y trabajan en los ingenios y en menor dimensión en el casco urbano. aunque se resalta que algunos de ellos viven del rebusque, en el sector del turismo y de los cultivos de pan coger. Las mujeres se dedican a las labores domésticas, ventas ambulantes o en los mismos cultivos de pan coger.


Conservan sus costumbres y tradiciones las cuales hacen parte de la identidad del municipio, manifiesta en las diversas festividades y expresiones culturales como la música, la medicina ancestral, la danza y los festivales como El Bongo de oro, la fiesta de San Antonio, día de la afrocolombianidad, el Carnaval de Blancos y Negros en el corregimiento El Placer y encuentros de las culturas afro.

Según datos de la alcaldía municipal, en el municipio existen nueve (9) consejos comunitarios, no obstante, tan solo el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de San Antonio y El Castillo mencionó que cuenta con titulación colectiva. Durante la cartografía social evidenciaron varias barreras de acceso a la titulación colectiva, entre ellas: la poca oferta de predios en el municipio para presentar oferta voluntaria, ya que la tierra se encuentra en manos de los ingenios o bajo la administración de la SAE. También señalaron que los procesos de compras de los predios por parte de las instituciones requieren muchos trámites y los tiempos para ello son largos, por lo que los oferentes prefieren vender los predios a otros ofertantes.

Los consejos comunitarios están conformados por una asamblea general, una junta elegida por un período de 3 años y un representante legal. La junta directiva cuenta con los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal. También pueden elegir representantes ante las diferentes instancias de participación, así como secretarías por ejes temáticos, de acuerdo con las prioridades de los consejos.

Hacen parte del Proceso de Comunidades Negras – PCN -, organización de tercer nivel que une más de 140 organizaciones afrodescendientes del país desde el año 1993, que busca transformar la realidad política y social en la defensa de derechos ancestrales de las comunidades afrodescendientes. Participan en comisiones nacionales e internacionales, incluyendo la Ley 70 de 1993 y la inclusión del Capítulo Étnico en los acuerdos de La Habana<sup>84</sup>. Dicha organización acompaña a los consejos comunitarios con información, capacitación y asesoría para la garantía de la consulta previa y la titulación de tierras.

<sup>84</sup> Tomado de <https://renacientes.net/>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 23.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el Municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Como se ha señalado al inicio del presente capítulo, la población étnica con mayor presencia en el Municipio de El Cerrito es Afrodescendiente, la cual se ha agrupado en diferentes organizaciones como se evidencia en la tabla “ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES”, y han generado distintos procesos de constitución de territorios propios, algunos ya finalizados otros en proceso.<sup>85</sup>

NOMBRE CONSEJO COMUNITARIO	RESOLUCIÓN (ES) / ACUERDO(S) DE TITULACIÓN	FMI	TOTAL, ÁREA RESOLUCION (HA)	TOTAL, ÁREA GEOGRAFICA (GDB DAE)	MUNICIPIO CON EL QUE COMPARTE TERRITORIO
Consejo Comunitario de la Comunidad negra del corregimiento San Antonio y el Castillo	Resolución 1109 del 4 de mayo de 2018 <sup>86</sup>	373-126569	118 ha + 2.538 m <sup>2</sup>	118 ha + 5.181,54 m <sup>2</sup>	GINEBRA


**FUENTE:** elaboración propia. Con información encontrada en la resolución ANT 1109 de 4 de mayo de 2018. Anexo 20241204\_CONSEJOS COMUNITARIOS EL CERRITO VALLE DEL CAUCA\_.

Adicionalmente, con base en la información institucional proporcionada por la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, no se reporta la existencia de resguardos indígenas constituidos, territorios indígenas con acto administrativo de protección bajo el Decreto 2333 de 2014, ni procesos relacionados con la restitución de derechos territoriales étnicos conforme a los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011<sup>87</sup>.

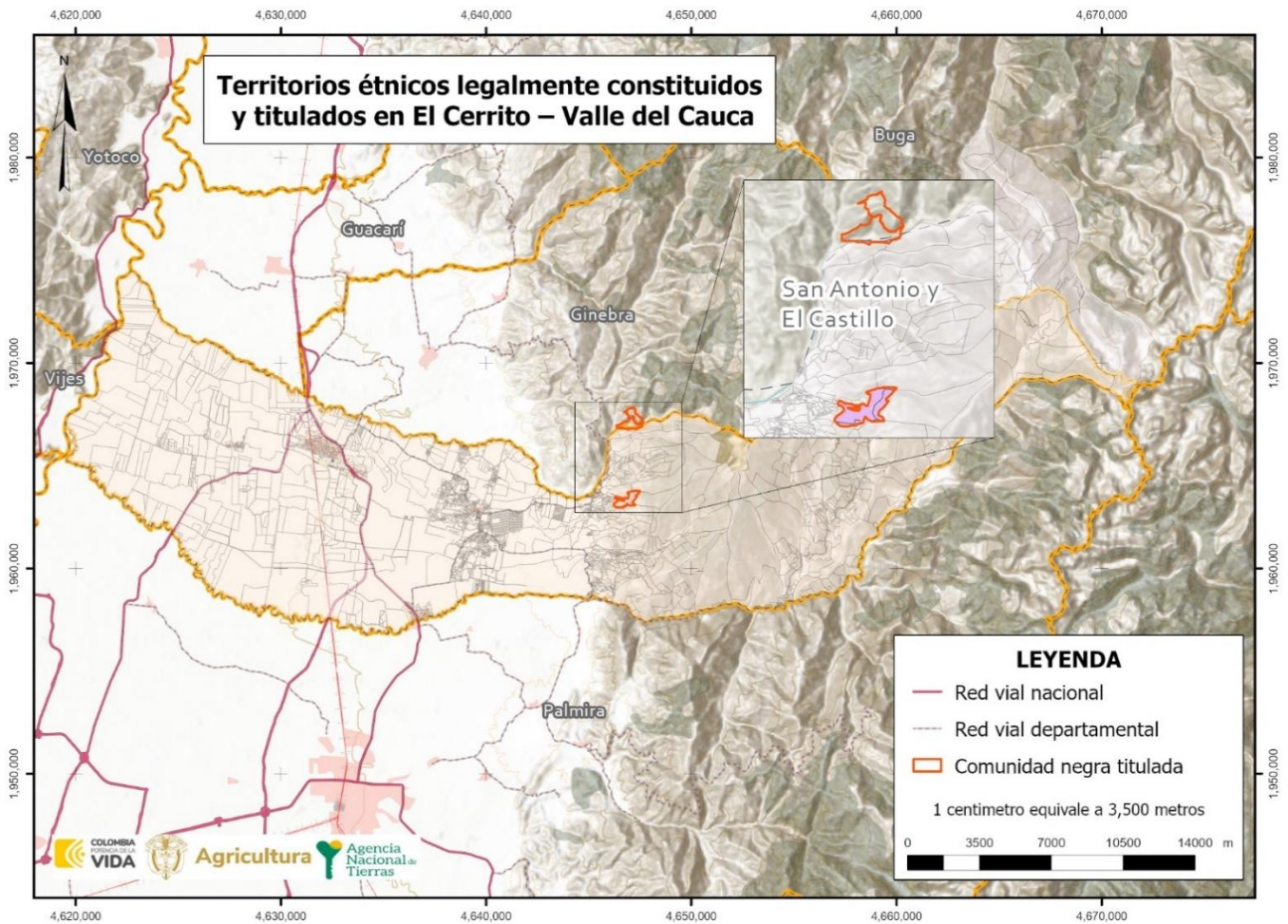
<sup>85</sup> Ver Anexo 20241204\_CONSEJOS COMUNITARIOS EL CERRITO VALLE DEL CAUCA\_.

<sup>86</sup> Resolución No 1109 de 4 d mayo de 2018 por medio de la cual se adjudica propiedad colectiva al Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Corregimiento de San Antonio y el Castillo.

<sup>87</sup> Ver anexo 20241031\_MATRIZ\_GESTION\_ETNICA

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 21. Tierras colectivas de las comunidades negras tituladas en El Cerrito – Valle del Cauca




FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos geográfica de la DAE de la ANT, con fecha agosto 2024. Noviembre 2024.

### 23.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Así las cosas, a continuación, se enlistan las solicitudes y peticiones identificadas por la ANT-DAE en el Municipio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


**TABLA 37. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS**

NÚMERO	NOMBRE DEL CONSEJO COMUNITARIO	PROCEDIMIENTO SOLICITADO	SOLICITUD Y/O PETICIÓN	ETAPA	ÁREA SOLICITADA PARA LA TITULACIÓN	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
1	Consejo Comunitario La Esperanza	Titulación Colectiva de Tierras de Comunidades Negras	Petición	No registra	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información
2	Consejo Comunitario Bolo Artonal	Compra	Petición	No registra	60 ha + 0000 M2	Sin información	Sin información	El Vergel
3	Consejo Comunitario Bolo Artonal	Compra	Petición	No registra	184 ha + 0000 M2	Sin información	Sin información	Los Potreros
4	Consejo Comunitario Afrotiple	Compra	Petición	No registra	50 ha + 0000 M2	Sin información	Sin información	El Billar
5	Consejo Comunitario de Comunidades Negras Raíces del Cauca	Compra	Petición	No registra	64 ha+0000 M2	Sin información	Sin información	El Vergel
6	Consejo Comunitario de Comunidades Negras Raíces del Cauca	Compra	Petición	No registra	95 ha + 6700 M2	Sin información	Sin información	Lucitania
7	Consejo Comunitario Santa Elena y sus veredas	Compra	Petición	No registra	76 ha + 0000 M2	Sin información	Sin información	La Salina

**FUENTE:** elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT y 20240830\_PPT\_CONSEJOS\_COMUNITARIOS\_EL\_CERRITO, con fecha 8 de agosto de 2024.

Se identificó la existencia de una petición de titulación colectiva de tierras de comunidades negras, la cual se enlista en la tabla anterior con el número 1; y de acuerdo al anexo 20240830\_PPT\_CONSEJOS\_COMUNITARIOS\_EL\_CERRITO, presenta la siguiente observación: “De conformidad con el Radicado ANT No. 202350016491131 del día 12 de diciembre de 2023 se dio respuesta al Radicado ANT No. 202362009833182 del día 16 de noviembre de 2023 en la cual, se le informaba al Representante Legal del Consejo Comunitario La Esperanza que, la solicitud de titulación colectiva del consejo comunitario referido, no se adecua a los requisitos establecidos de conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Decreto 1745 de 1995, compilado en el Decreto 1066 de 2015 (artículo 2.5.1.2.20), por ende, se sugiere que la comunidad allegue los requisitos faltantes para impulsar la respectiva solicitud de titulación colectiva”.

Es de anotar que, durante la cartografía social, se identificaron dos solicitudes de titulación colectiva. La primera de ellas presentada por el Consejo Comunitario La Esperanza en noviembre de 2023. Sin embargo, la DAE aclaró en la misma sesión, que se notificó a la comunidad para la subsanación, citada en el párrafo anterior. 2. La solicitud del Consejo Comunitario de Corregimiento de Santa Elena y sus veredas, del predio La Salina de 76 has, ubicado en el municipio de El Cerrito, el cual, según información proporcionada por la DAE, los predios son viables para levantamiento y avalúo.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Asimismo, de acuerdo a la tabla 37, se reconocen también dos solicitudes del Consejo Comunitario Bolo Artonal, el cual se encuentra registrado en el municipio de Pradera – Valle del Cauca, una solicitud del Consejo Comunitario Afrotiple, registrado en el municipio de Candelaria – Valle del Cauca y dos solicitudes del Consejo Comunitario de Comunidades Negras Raíces del Cauca de Palmira y Cali, que aunque no se encuentren registrados en el municipio de El Cerrito han presentado sus solicitudes en este territorio. No obstante, la DAE informó que la totalidad de los predios de estas 5 solicitudes, no son viables.

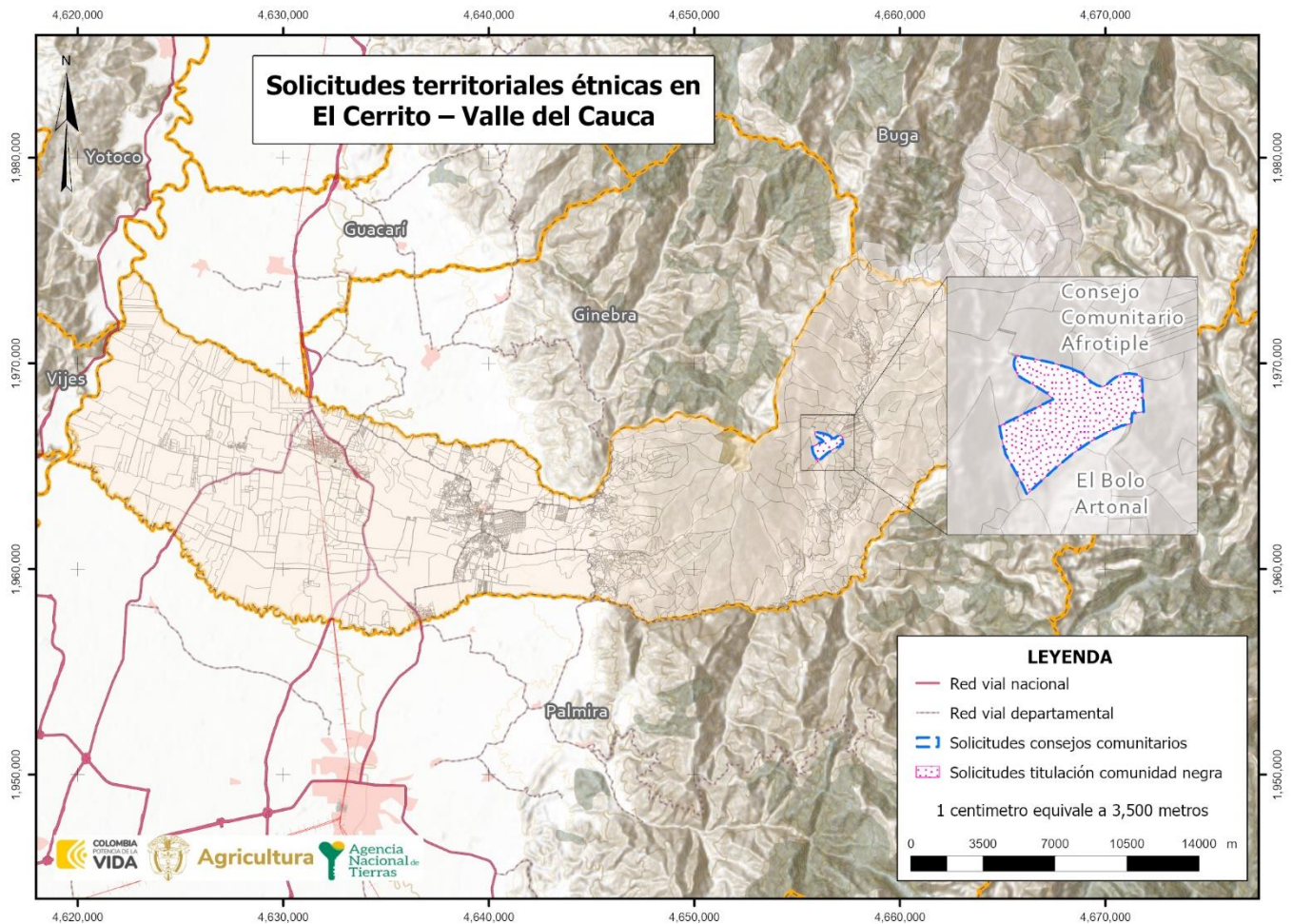
En cuanto a los numerales 2 a 6 de la tabla anterior, se identifica según el anexo 20240830\_PPT\_CONSEJOS\_COMUNITARIOS\_EL\_CERRITO, solicitud de compra de tierras por parte de los consejos comunitarios allí descritos. Sin embargo, el concepto señala que los predios pretendidos no son viables; siendo necesario durante la implementación poder orientar al consejo comunitario en la posible búsqueda de nuevas alternativas, y definir el tipo de inviabilidad, toda vez que de la información generada por la DAE no se obtiene ese detalle.

Para el caso del Consejo Comunitario Santa Elena y sus veredas el predio pretendido es viable para levantamiento y avalúo, según se puede verificar del anexo 20240830\_PPT\_CONSEJOS\_COMUNITARIOS\_EL\_CERRITO. Ahora, en el evento que al ingreso para realizar operaciones en el municipio producto de la implementación no se haya desarrollado el proceso de levantamiento y avalúo del inmueble, deberá coordinarse con la DAE una operación que implique un posible apoyo en este ejercicio, con el fin de que a través del OSPR se avance en esta solicitud.

Por último, de acuerdo con la información suministrada por la DAE, no se han encontrado solicitudes o peticiones territoriales de pueblos indígenas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 22. Solicitudes territoriales comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en El Cerrito – Valle del Cauca




FUENTE: elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha del 08 de agosto de 2024.

### 23.4 Pretensiones territoriales étnicas

Conforme a la jornada de cartografía social con las comunidades afrodescendientes, los consejos comunitarios de Comunidades Negras de la vereda La Honda, del corregimiento de San Antonio y las veredas Aguablanca y Guacanal, del Corregimiento de El Placer, de Corregimiento de Santa Elena y sus veredas, Afro zona rural vereda Guacanal, Corregimiento de San Antonio y el Castillo, Afro vereda de Zabaletas, Corregimiento de Santa Elena y Afro Juan Ángel, manifiestan su interés por presentar solicitudes de titulación colectiva, sin embargo señalan que, teniendo en cuenta la baja oferta de predios viables en el municipio, se encuentran adelantando gestiones para solicitar a la SAE un inventario de propiedades en El Cerrito para presentarlos como posibles predios para sus titulaciones colectivas.

De igual forma, no se identifican predios ocupados o en propiedad de las comunidades afrodescendientes del municipio.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 24 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

TABLA 38. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO		
CORREGIMIENTO	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Santa Elena	11	5 Escuelas 1 Colegio 1 Polideportivo con cancha 1 Puesto de salud 2 Jardines infantiles 1 Casa de la Cultura
El Placer	6	2 Escuelas 2 Colegios 1 Polideportivo 1 Cancha de fútbol
San Antonio	2	1 Cancha sintética 1 Escuela
Los Andes	1	1 Escuela
Tenerife	3	3 Escuelas
El Moral	1	1 Escuela
El Carrizal	1	1 Escuela
Santa Luisa	1	1 Escuela
Aují	1	1 Escuela
El Castillo	4	3 Escuelas 1 Caseta comunal
El Pomo	3	2 Escuelas 1 Puesto de salud
<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>34</b>	

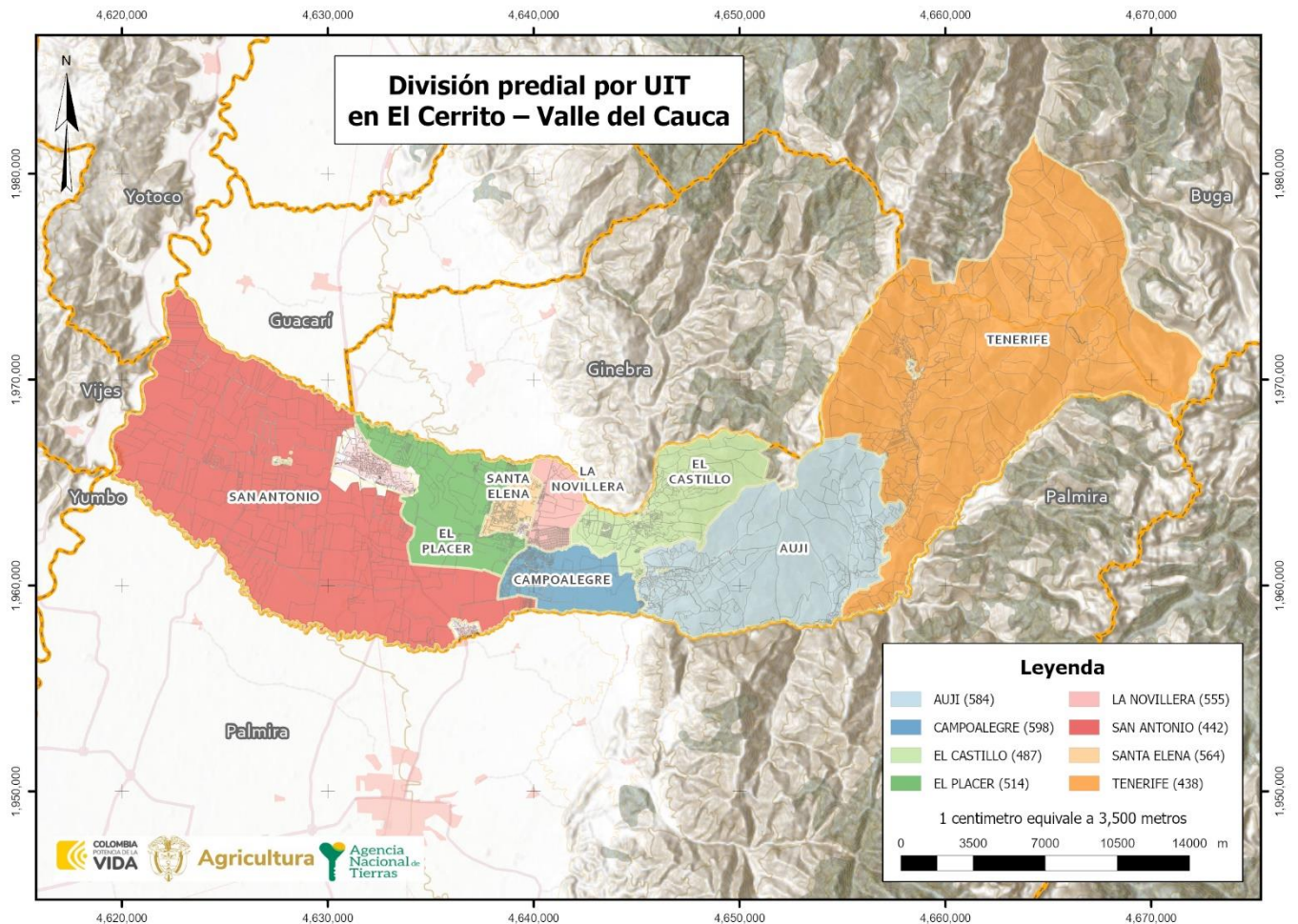
**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en el ejercicio de cartografía social con enfoque veredal realizado el 10 de septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 25 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los Municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el Municipio de El Cerrito en el Valle del Cauca se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

Mapa 23. Unidades de Intervención Territorial de El Cerrito – Valle del Cauca



FUENTE: elaboración propia, noviembre 2024.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

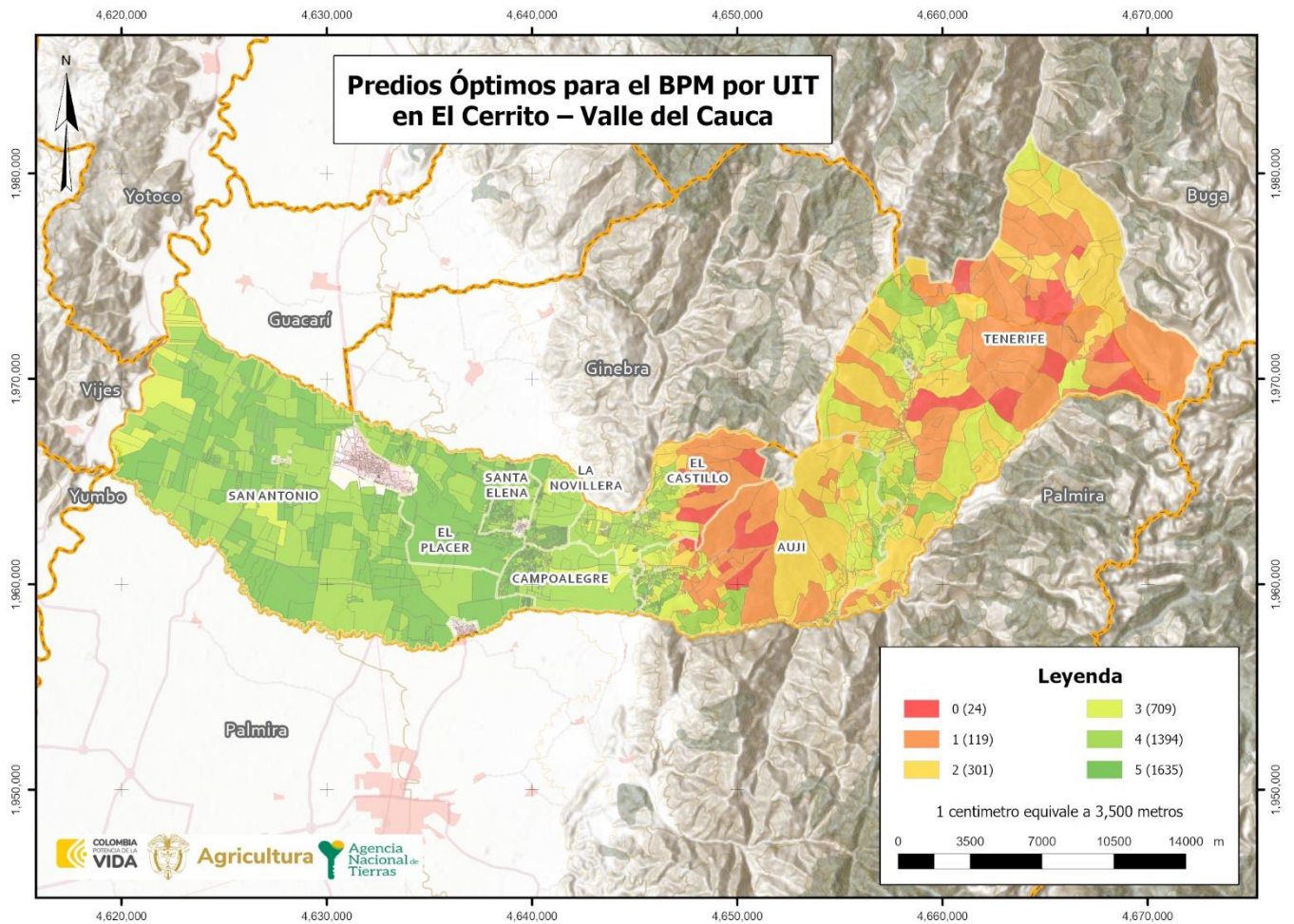
TABLA 39. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT			
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
AUJI	584	7.404 ha + 7.387,54 m <sup>2</sup>	13.96%
CAMPOALEGRE	598	1.697 ha + 1.465,83 m <sup>2</sup>	14.30%
EL CASTILLO	487	2.983 ha + 6.424,36 m <sup>2</sup>	11.65%
EL PLACER	514	3.040 ha + 8.973,84 m <sup>2</sup>	12.29%
LA NOVILLERA	555	901 ha + 8.911,83 m <sup>2</sup>	13.27%
SAN ANTONIO	442	14.498 ha + 8.515,35 m <sup>2</sup>	10.57%
SANTA ELENA	564	490 ha + 7.727,53 m <sup>2</sup>	13.49%
TENERIFE	438	17.198 ha + 3.444,93 m <sup>2</sup>	10.47%
<b>TOTAL</b>	<b>4.182</b>	<b>48.216 ha + 2.851,22 m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 24. Predios Óptimos para el BPM por UIT en El Cerrito – Valle del Cauca



FUENTE: elaboración propia. noviembre 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mezcla de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

CLAS OP. PREDIAL	DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL												ÁREA HA POR UIT
	0		1		2		3		4		5		
UIT	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
AUJI	7	431 ha + 1.264,82 m <sup>2</sup>	37	2.091 ha + 2.580,44 m <sup>2</sup>	134	2.699 ha + 9.734,04 m <sup>2</sup>	163	1.323 ha + 7.160,82 m <sup>2</sup>	158	772 ha + 9.307,26 m <sup>2</sup>	85	85 ha + 7.340,17 m <sup>2</sup>	7.404 ha + 7.387,54 m <sup>2</sup>
CAMPOALEGRE					2	0 ha + 1.987,51 m <sup>2</sup>	40	228 ha + 9.500,69 m <sup>2</sup>	223	1.276 ha + 4.629,20 m <sup>2</sup>	333	191 ha + 5.348,43 m <sup>2</sup>	1.697 ha + 1.465,83 m <sup>2</sup>
EL CASTILLO	8	414 ha + 4.728,85 m <sup>2</sup>	16	957 ha + 1.986,06 m <sup>2</sup>	28	262 ha + 7.077,65 m <sup>2</sup>	229	585 ha + 9.660,43 m <sup>2</sup>	204	760 ha + 1.492,45 m <sup>2</sup>	2	3 ha + 1.478,92 m <sup>2</sup>	2.983 ha + 6.424,36 m <sup>2</sup>
EL PLACER					1	0 ha + 303,73 m <sup>2</sup>	38	12 ha + 2.289,15 m <sup>2</sup>	189	793 ha + 162,15 m <sup>2</sup>	286	2.235 ha + 6.218,81 m <sup>2</sup>	3.040 ha + 8.973,84 m <sup>2</sup>
LA NOVILLERA							26	38 ha + 5.533,23 m <sup>2</sup>	196	611 ha + 6.340,92 m <sup>2</sup>	333	251 ha + 7.037,68 m <sup>2</sup>	901 ha + 8.911,83 m <sup>2</sup>

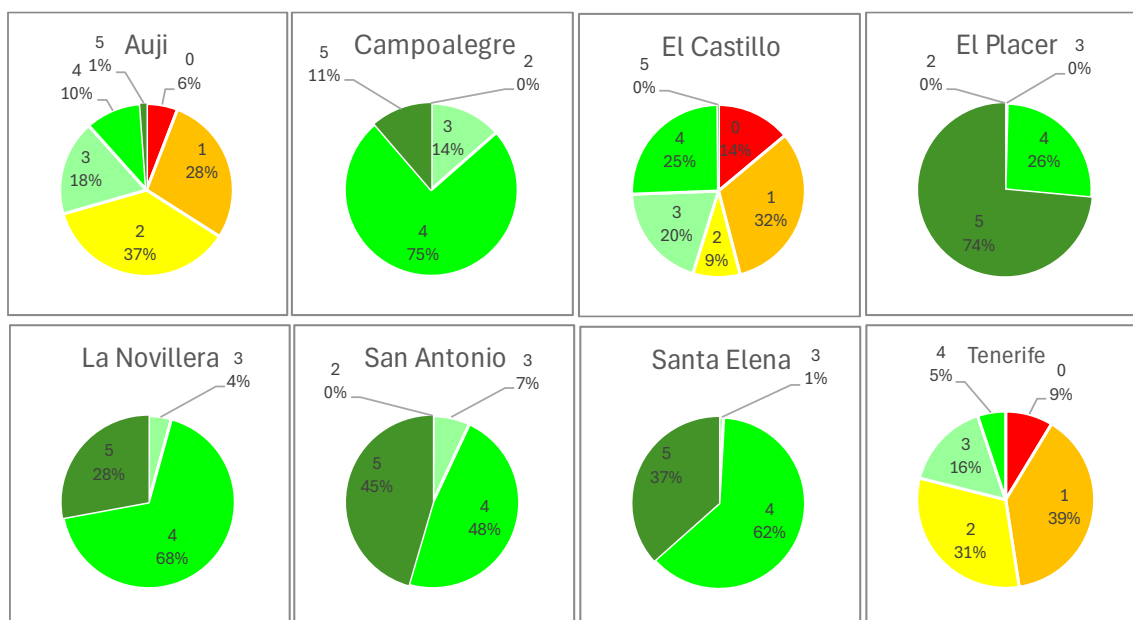
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL**

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	UIT	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA		
SAN ANTONIO					3	14 ha + 4.309,64 m <sup>2</sup>	27	994 ha + 5.421,19 m <sup>2</sup>	155	6.895 ha + 5.442,77 m <sup>2</sup>	257	6.594 ha + 3.341,75 m <sup>2</sup>	14.498 ha + 8.515,35 m <sup>2</sup>
SANTA ELENA							33	4 ha + 3.089,74 m <sup>2</sup>	192	306 ha + 9.286,90 m <sup>2</sup>	339	179 ha + 5.350,89 m <sup>2</sup>	490 ha + 7.727,53 m <sup>2</sup>
TENERIFE	9	1.486 ha + 9.126,72 m <sup>2</sup>	66	6.694 ha + 7.695,77 m <sup>2</sup>	133	5.393 ha + 7.067,86 m <sup>2</sup>	153	2.742 ha + 6.715,25 m <sup>2</sup>	77	880 ha + 2.839,32 m <sup>2</sup>			17.198 ha + 3.444,93 m <sup>2</sup>
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>2.332 ha + 5.120,39 m<sup>2</sup></b>	<b>119</b>	<b>9.743 ha + 2.262,26 m<sup>2</sup></b>	<b>301</b>	<b>8.371 ha + 480,44 m<sup>2</sup></b>	<b>709</b>	<b>5.930 ha + 9.370,51 m<sup>2</sup></b>	<b>1.394</b>	<b>12.296 ha + 9.500,97 m<sup>2</sup></b>	<b>1.635</b>	<b>9.541 ha + 6.116,65 m<sup>2</sup></b>	<b>48.216 ha + 2.851,22 m<sup>2</sup></b>


FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

**ILUSTRACIÓN 2. ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA**



FUENTE: elaboración propia- noviembre 2024.


Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en El Cerrito se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de El Cerrito están concentrados en San Antonio, El Placer y Campoalegre, después se recomienda intervenir la/ las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en Auji y El Castillo. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 41. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT**

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA
1	SAN ANTONIO	442	14.498 ha + 8.515,35 m <sup>2</sup>
2	EL PLACER	514	3.040 ha + 8.973,84 m <sup>2</sup>
3	SANTA ELENA	564	490 ha + 7.727,53 m <sup>2</sup>
4	LA NOVILLERA	555	901 ha + 8.911,83 m <sup>2</sup>
5	CAMPOALEGRE	598	1.697 ha + 1.465,83 m <sup>2</sup>
6	EL CASTILLO	487	2.983 ha + 6.424,36 m <sup>2</sup>
7	AUJI	584	7.404 ha + 7.387,54 m <sup>2</sup>
8	TENERIFE	438	17.198 ha + 3.444,93 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>		<b>4.182</b>	<b>48.216 ha + 2.851,22 m<sup>2</sup></b>

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 26 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP


Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del Municipio. Para el Municipio de El Cerrito tienen las siguientes condiciones<sup>88</sup>:

- Presenta coberturas predominantes agrícolas, pastizales y áreas de bosque en las estribaciones de las cordilleras central y occidental.
- Precipitación anual oscila entre 1,000 y 1,500 mm en el valle geográfico, con aproximadamente entre 100 y 150 días de lluvia anuales en el valle geográfico, y hasta 200 días de lluvia anuales en las zonas montañosas.
- Al occidente del municipio, las temperaturas oscilan entre 24 y 26 °C, mientras que, al oriente del municipio, en las zonas más elevadas, disminuyen progresivamente hasta los 12 °C.
- Al occidente del municipio predomina un clima cálido semihúmedo, mientras que, al oriente, en las zonas montañosas, se encuentra un clima frío semihúmedo.
- Las pendientes varían entre 0% y 30% en el valle geográfico, incrementándose hasta más del 50% en las zonas montañosas

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del Municipio para predios especializados y no especializados:

<sup>88</sup> Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 26.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 4.182 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:


- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR* (1.392 predios).
- Si se tienen en cuenta 2.790 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en categorías diferentes a, *Por determinar, No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.
- Adicionalmente hay 210 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 106 predios.

Esta depuración arroja un total de 2.896 predios especializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 2.896 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 27.836 ha + 6.703,28 m<sup>2</sup> y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P	ÁREA P + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
AUJI	4.020 ha + 713,89 m <sup>2</sup>	4.351 ha + 6.986,55 m <sup>2</sup>	Método Mixto	303	319	50% - 75%
CAMPOALEGRE	1.218 ha + 5.612,93 m <sup>2</sup>	1.253 ha + 7.663,05 m <sup>2</sup>	Método Colaborativo/Declarativo	401	416	1% - 3%
EL CASTILLO	1.202 ha + 1.269,96 m <sup>2</sup>	1.319 ha + 1.552,99 m <sup>2</sup>	Método Mixto	342	349	25% - 50%
EL PLACER	2.245 ha + 7.834,29 m <sup>2</sup>	2.260 ha + 1.232,41 m <sup>2</sup>	Método Colaborativo/Declarativo	343	359	1% - 3%
LA NOVILLERA	816 ha + 2.874,01 m <sup>2</sup>	837 ha + 5.969,65 m <sup>2</sup>	Método Colaborativo/Declarativo	495	502	3% - 7%
SAN ANTONIO	8.034 ha + 6.703,18 m <sup>2</sup>	8.229 ha + 7.351,10 m <sup>2</sup>	Método Colaborativo/Declarativo	274	288	1% - 3%
SANTA ELENA	192 ha + 1.150,59 m <sup>2</sup>	207 ha + 1.394,42 m <sup>2</sup>	Método Mixto	397	413	1% - 3%
TENERIFE	9.042 ha + 6.011,99 m <sup>2</sup>	9.377 ha + 4.553,12 m <sup>2</sup>	Método Mixto	235	250	25% - 50%
<b>TOTAL</b>	<b>26.772 ha + 2.170,84 m<sup>2</sup></b>	<b>27.836 ha + 6.703,28 m<sup>2</sup></b>		<b>2.790</b>	<b>2.896</b>	

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 26.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del Municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 3.460 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:


- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por Determinar y No objeto de OSPR* (1.196 predios), lo que deja un universo de 2.264 predios.
- De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastral y Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 1.132 registros.
- De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 244 registros.

Esta depuración arroja un total 1.376 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método mixto dadas las condiciones predominantes en el Municipio.

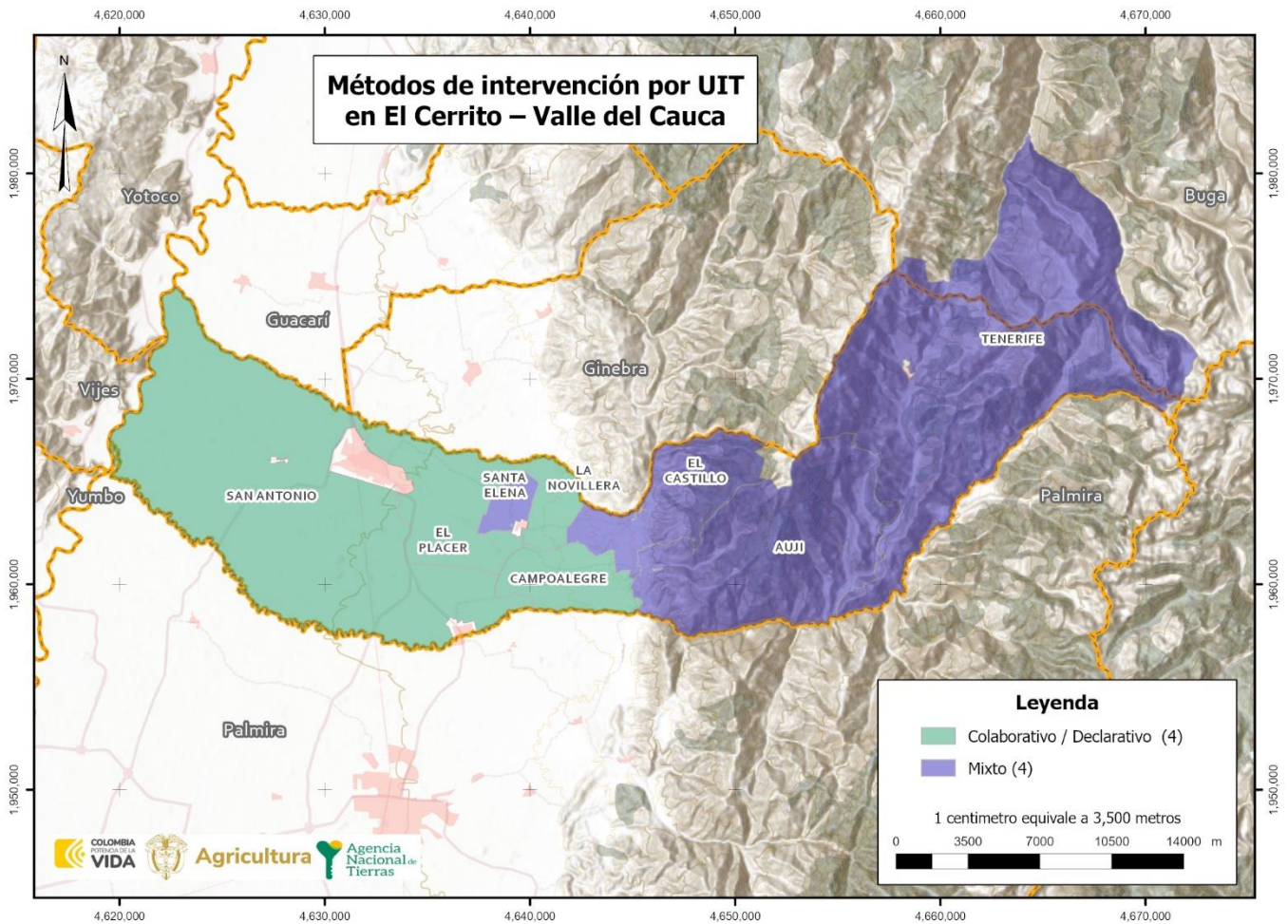
TABLA 43 MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS				
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
Acceso a tierras	2.152	1.076	Mixto	0-30
Administración de tierras	28	14	Mixto	0-30
Formalización	78	39	Mixto	0-30
Por determinar	974	244	Mixto	0-30
Procesos agrarios	6	3	Mixto	0-30
<b>TOTAL</b>	<b>3.238</b>	<b>1.376</b>	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Noviembre 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 4.272 predios (2.896 espacializados + 1.376 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 25. Métodos de intervención por UIT en El Cerrito – Valle del Cauca



FUENTE: elaboración propia. noviembre 2024.


Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el Municipio de El Cerrito existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

El municipio de El Cerrito, Valle del Cauca no cuenta con una ortoimagen a escala apropiada para su uso en la fase de implementación ya que es de una escala de 1:50.000 y tiene cobertura a nivel departamental<sup>89</sup>.

<sup>89</sup> Tomado de <https://www.colombiaenmapas.gov.co/?e=-77.80554913984238,2.4310722100590763,-74.66895246015504,4.897750134395416,4686&b=igac&u=76248&t=2303&servicio=11141>


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 27 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, regularización de la ocupación y formalización de la propiedad rural sobre predios privados.
- Se requiere en la implementación definir con el municipio la mitigación o no de los riesgos, siendo importante destacar la relevancia de esta información para la correcta planificación y gestión del riesgo en las áreas que puedan tener afectación, por lo que es necesario articular con la oficina de planeación del Municipio para obtener la información.
- Como quiera que no se recibió por parte del municipio información sobre riesgos y su mitigabilidad, pero si se ha determinado desde la cartografía social una serie de eventos como por ejemplo inundaciones y deslizamiento de tierras en algunos sectores del municipio, es preciso que en acción


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

mancomunada con el municipio y la comunidad se puedan definir con certeza y buen criterio aquellas zonas que presentan históricamente este tipo de sucesos y definir una posible inviabilidad de aquellos predios que representen riesgo por estos eventos. Debe haber una articulación entre los equipos jurídico, técnico y social para abordar posibles inviabilidades por riesgo con el fin de adoptar las medidas de instrucción y comunicación con la comunidad a efectos de que puedan tener claro la posible imposibilidad de generar algún proceso de regularización.


- Se recomienda el establecimiento de un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública en el marco de la aplicación de un enfoque de mitigación del riesgo y de blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT.
- Para el caso de las solicitudes de compras de tierras por parte de los consejos comunitarios indicados en el anexo suministrado por la DAE 20241204\_CONSEJOS COMUNITARIOS EL CERRITO VALLE DEL CAUCA\_, se hace necesario definirles jurídica y técnicamente a través del equipo social de la implementación en coordinación con el equipo jurídico, el motivo de inviabilidad que pesa sobre los inmuebles pretendidos, así como generar una dinámica que busque nuevas alternativas de predios para compra de acuerdo a la necesidad.
- Para los casos que crucen con recurso hídrico, en la fase de implementación deberá ajustarse y determinarse con certeza las áreas que hacen parte de esta restricción de acuerdo con la materialización de los levantamientos planimétricos en cualquiera de sus modalidades (directo, colaborativo/declarativo y mixto) y a la comparación de estos con la información compartida por la autoridad competente en su delimitación y/o acotación.
- Para la determinante de zona minera especial, La identificación de esta capa como condicionante resalta la necesidad de verificar durante la implementación la existencia de explotaciones mineras activas dentro de esta focalización.
- Al momento del inicio de la operación se deberá indagar por la existencia del plan de ordenamiento forestal de competencia de la autoridad ambiental, en este caso la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y observar sus disposiciones en el ámbito de afectación al OSPR.

#### PARTICIPACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATÉGICOS PARA EL OSPR

- El análisis socioespacial sugiere la implementación del modelo de oferta focalizado en la zona montañosa del municipio, conformada por los corregimientos Los Andes, El Moral, El Carrizal, Aují,

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Santa Luisa, El Castillo y El Pomo. De acuerdo con ello, la identificación del universo a intervenir e informar adecuadamente a la comunidad sobre el proceso de regularización, restricciones y condicionantes, urge para la vida de los habitantes de esta zona, en la articulación que se debe realizar alrededor de la defensa de los derechos del campesinado y la protección y conservación de los recursos naturales.
- A su vez, la presencia de disidencias de las FARC en este territorio supone la comunicación y articulación permanente con la administración municipal, las fuerzas militares, la policía nacional y los actores sociales, con el fin de determinar el mecanismo de acceso a la zona y las garantías de seguridad para los funcionarios de la entidad.
  - Considerando el área montañosa como la zona de intervención, es de tener en cuenta la temporada de lluvias, durante los meses de marzo a abril y septiembre a noviembre, con el fin de establecer el acceso a las veredas y la garantía del paso de transporte hacia las mismas.
  - Dado el potencial y la diversidad existente en torno a la organización social y comunitaria, es apropiado actualizar el mapa de actores para la implementación del POSPR, así como definir sectores sociales y encuentros temáticos de acuerdo a las zonas, tales como: sector turístico, comunitario, productivo, ambiental y poblacional.
  - Establecer comunicación con los líderes sociales a través de los grupos WhatsApp de las juntas de acción comunal, de ASOCOMUNAL ya que éste es el mecanismo de comunicación más efectivo entre los habitantes de la zona rural, dadas las limitaciones en esta materia. Asimismo, articular las acciones de comunicación con la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental del municipio y la UMATA como facilitadores para la comunicación.
  - Teniendo en cuenta la falla geológica existente en la vereda La Honda, se sugiere solicitar a la alcaldía municipal concepto de riesgos mitigables o no mitigables para la zona e informar adecuadamente a la comunidad sobre la posibilidad o no de regularizar tenencia de tierra en dichas zonas.
  - Teniendo en cuenta la infraestructura educativa existente en los corregimientos, se propone acordar con los líderes sociales y comunidades campesinas, la realización las actividades comunitarias en las escuelas y/o colegios de las veredas del municipio.
  - Dada la existencia de 9 consejos comunitarios en el municipio y la insuficiente información con la cual cuentan sobre la ruta de solicitud de titulación colectiva, se deben garantizar los espacios comunitarios con dichos consejos, para profundizar sobre la ruta de titulación colectiva y el acompañamiento al trámite de estas.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 28 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.


El presupuesto preliminar establecido para el Municipio de El Cerrito es de **DIEZ MIL TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS** (\$ 10.032.388.640), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión de presupuesto general de la nación.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	2.707	63,4%
Método directo	-	-%
Colaborativo y/o declarativo	1.565	36,6%
<b>TOTAL, PREDIOS</b>	<b>4.272</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL, HÉCTAREAS</b>	<b>27.836,67</b>	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$ 6.378.608.640
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$ 10.032.388.640
COSTO UNITARIO PREDIO		\$ 1.493.120

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 4.465.026.048
2	Validación Catastro	\$ 1.275.721.728
3	Enrutamiento	\$ 637.860.864
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 3.251.500.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 402.280.000

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el Municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- a. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 46. CÁLCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	4.272
Espacializados	2.896
No espacializados	1.376
Número de hectáreas	27.836,67
Promedio de hectáreas por predio	6.52
Valor por hectárea	229.144,10
FUENTE: elaboración propia. Diciembre.2024.	

- b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:


TABLA 47. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	452
Predios Baldíos	3.716
Por determinar	104
<b>Total, general</b>	<b>4.272</b>
FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.	

- c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.

TABLA 48. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	17	3	1.565	1,53
Método Directo	10	3	0	0
Método Mixto	10	3	2707	4,51
<b>TOTAL</b>				<b>65</b>
FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.				

- d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 49. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
-6,68%	1.600.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.493.120
FUENTE: elaboración propia. Diciembre.2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 29 METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 27.836 ha + 6.703,28 m<sup>2</sup>.
- Número predios: 4.272
- Mínimo de expedientes a conformar: 4.272
- Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras, Administración de Tierras y Formalización): 26.182 ha + 8.135,48 m<sup>2</sup>


## 30 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 27.836 ha + 6.703,28 m<sup>2</sup>. Se prevé una operación de 6,05 meses para el componente de visita predial y 15 meses en total para la Implementación del POSPR del Municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.




Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

ACTIVIDAD	1		2		3		4		5		6													
Capacitaciones																								
Alistamiento	-	-																						
Avanzada social étnica	-	-	-	-																				
LPP / RP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-												
ACTIVIDAD	7				8				9				10				11				12			
LPP / RP																								
POSTPROCESO	-	-	-	-																				
GDB	-	-	-	-																				
MTJ 1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
AGROTÉCNICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
RESO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
MTJ 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
ACTIVIDAD	13				14				15															
MTJ 2																								
XTF	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
CREACIÓN DE EXPEDIENTES SIT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa**

<b>Nombre:</b> Camilo Peralta <b>Profesión:</b> Geógrafo <b>C.C:</b> 1022360076 <b>Matrícula Profesional:</b> (2016) 1029 <b>Firma:</b> 	<b>Nombre:</b> Nemecio Antonio Rodríguez Suarez <b>Profesión:</b> Abogado <b>C.C:</b> 7.175.272 <b>Matrícula Profesional:</b> 123.730 CS de la J. <b>Firma:</b> 	<b>Nombre:</b> Marcela Pereira Pineda <b>Profesión:</b> Socióloga <b>C.C:</b> 43581462 <b>Matrícula Profesional:</b> N/A <b>Firma:</b> 
--	---	--

**Revisado por:**

<b>Fecha de revisión:</b> 19 de diciembre de 2024 <b>Nombre:</b> Karen Liliana Urueña Montero <b>Profesión:</b> abogada <b>C.C:</b> 1018500758 <b>Matrícula Profesional:</b> 305910 <b>Firma:</b> 	<b>Fecha de revisión:</b> 19 de diciembre de 2024 <b>Nombre:</b> Guillermo Andrés Albornoz Manyoma <b>Profesión:</b> Ingeniero topográfico <b>C.C:</b> 1130622946 <b>Matrícula Profesional:</b> 76335 - 248975 VLL <b>Firma:</b> 	<b>Fecha de revisión:</b> <b>Nombre:</b> <b>Profesión:</b> <b>C.C:</b> <b>Matrícula Profesional:</b> <b>Firma:</b>
---	--	---

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo 002 del 8 de enero de 2015. Por medio del cual se introduce un ajuste excepcional al acuerdo 037 del 24 de diciembre de 2001. Municipio de El Cerrito. Valle del Cauca.

Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024. Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo 2024-2027. Municipio El Cerrito. Valle del Cauca.

Acuerdo 015 del 31 de mayo de 2016. Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo “El Cerrito una familia para todos”. Municipio El Cerrito. Valle del Cauca.

Acuerdo 037 del 24 de diciembre de 2001. Por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial. Municipio de El Cerrito. Valle del Cauca.

Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa (2024) POSPR-F-017-Sistematización entrevistas y cartografías sociales: Cartografía social El Cerrito, Valle del Cauca. Elaborada los días 10 y 11 de septiembre de 2024.

Agencia Nacional de Tierras (2021). Guía metodológica para el cálculo de la UAF por UFH a escala municipal (Acuerdo 167 de 2021). [http://www.ant.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/ACUERDO\\_167.pdf](http://www.ant.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/ACUERDO_167.pdf)


Decreto 2363 de 2015 [con fuerza de ley]. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura. 7 de diciembre de 2015. D.O. No. 49.719.

Decreto 2811 de 1974 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se expide el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. 27 de enero de 1974. D.O. No. 34243.

Decreto 902 de 2017 [con fuerza de ley]. Por el cual adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”. 29 de mayo de 2017. D.O. No. 50248.

Defensoría del Pueblo (2024). Prevención y protección. Alerta temprana de inminencia. Alerta temprana No 010-2024-De Inminencia.

Departamento Nacional de Estadística (2018). Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV). <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Departamento Nacional de Planeación (2018) *FICHA DE ESTADÍSTICAS TERRITORIALES (TERRIDATA)*. Consultado: octubre 2024, de: <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/99001>

Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia. (2024) Comportamiento histórico Terrorismo, 2014-2024 en el municipio de El Cerrito, Valle del Cauca. <https://www.datos.gov.co/Seguridad-y-Defensa>

Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia. (2024) Comportamiento histórico Secuestro, 2014-2024 en el municipio de El Cerrito, Valle del Cauca. <https://www.datos.gov.co/Seguridad-y-Defensa>

Instituto Colombiano Agustín Codazzi (octubre de 2024). Colombia en Mapas. <https://www.colombiaenmapas.gov.co/>

Ley 1447 de 2011. Por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia. 9 de junio de 2011. D.O. No. 48095.

Ley 1561 de 2012. Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones. 11 de julio de 2012. Diario oficial 48.488.


Ley 160 de 1994. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. 3 de agosto de 1994. D.O. No. 41479.

Ley 2 de 1959. Sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables. 16 de diciembre de 1959. D.O. No. 29861.

Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia. 2024. Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia:), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

Plan municipal de gestión del riesgo de desastres del municipio de El Cerrito. 2016. [Archivo PDF]. UNIDAD NACIONAL PARA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Presidencia de la República, Oficina del consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos enero 2024.  
<http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

Resolución 041 de 1996 [Instituto Colombiano de Reforma Agraria]. Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales. 24 de septiembre de 1996.

Resolución 137 de 2022 [Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural]. Por la cual se crea el Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial y se adoptan los lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras. 6 de mayo de 2022.


Resolución 2533 de 2018 [Agencia Nacional de Tierras]. Por la cual se adopta Guía Operativa de UAF predial y se desarrollan las excepciones contempladas en el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, que permite la adjudicación de extensiones inferiores a la UAF predial.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria. (2021 - 2022). *Evaluaciones Agropecuarias Municipales*.  
[https://upra.gov.co/es-co/Paginas/eva\\_2022.aspx](https://upra.gov.co/es-co/Paginas/eva_2022.aspx)


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO .....	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO .....	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES .....	11
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR.....	11
4.2	Condicionantes al OSPR .....	22
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE .....	28
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT) .....	32
6.1	Vigencia y estado de la información del PBOT .....	32
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por PBOT.....	33
6.3	Clasificación del suelo en el Municipio.....	34
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el Municipio .....	37
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	40
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	45
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	45
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio .....	45
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	47
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	49
8.	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	52
	Asociación de Viticultores y Productores Agropecuarios de Santa Elena - ASOPROUVA .....	53
9	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA..	57
10	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	59
11	CONDICIONES DE SEGURIDAD .....	65
12	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	70
13	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	79
14	CACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS .....	80
14.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el Municipio .....	80


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14.2	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el Municipio .....	84
14.3	Solicitudes y peticiones territoriales étnicas .....	85
14.4	Pretensiones territoriales étnicas.....	88
15	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	89
16	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT .....	90
17	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP .....	95
17.1	Predios espacializados.....	96
17.2	Predios sin espacializar.....	97
18	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	100
19	COSTEO .....	103
20	METAS E INDICADORES .....	105
21	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	105
	BIBLIOGRAFÍA.....	107

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## INDICE DE MAPAS

Mapa 1. Localización de El Cerrito en el Departamento del Valle del Cauca. ....	9
Mapa 2. Determinantes restrictivas ambientales presentes en el Municipio de El Cerrito.....	15
Mapa 3. Determinantes restrictivas sectoriales presentes en el Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca .....	19
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en el Municipio de El Cerrito. ....	20
Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en el Municipio de El Cerrito.....	21
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en el Municipio de El Cerrito.....	25
Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el Municipio de El Cerrito.....	26
Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en El Cerrito, Valle del Cauca. ....	31
Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural del Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca .....	36
Mapa 10. Categorías del suelo rural en el Municipio de El Cerrito .....	38
Mapa 11. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en El Cerrito – Valle del Cauca .....	41
Mapa 12. Configuración territorial comunitaria de El Cerrito – Valle del Cauca, según ejercicio de cartografía social. ...	43
Mapa 13. Unidades Físicas Homogéneas del Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca.....	46
Mapa 14. Unidades de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca.....	48
Mapa 15. Principales Figuras de OSP presentes en el Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca.....	58
Mapa 16. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en El Cerrito, Valle del Cauca .....	59
Mapa 17. Zonificación Socio – Funcional de El Cerrito – Valle del Cauca.....	60
Mapa 18. Condiciones de Seguridad en El Cerrito – Valle del Cauca. ....	67
Mapa 19. Mapa de calor, autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en El Cerrito – Valle del Cauca .....	75
Mapa 20. Mapa de predios objeto de OSPR en Socorro .....	76
Mapa 21. Tierras colectivas de las comunidades negras tituladas en El Cerrito – Valle del Cauca .....	85
Mapa 22. Solicitudes territoriales comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en El Cerrito – Valle del Cauca.....	88
Mapa 23. Unidades de Intervención Territorial de El Cerrito – Valle del Cauca.....	90
Mapa 24. Predios Óptimos para el BPM por UIT en El Cerrito – Valle del Cauca .....	92
Mapa 25. Métodos de intervención por UIT en El Cerrito – Valle del Cauca.....	98

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR .....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN .....	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR .....	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO .....	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES .....	16
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL .....	22
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES .....	28
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	30
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES .....	30
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT.....	32
TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR EL PBOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN).....	33
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL PBOT.....	34
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL PBOT VIGENTE).....	37
TABLA 15. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN DANE.....	40
TABLA 16. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE EL CERRITO, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL.....	41
TABLA 17. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO .....	44
TABLA 18. LIMITANTES PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	47
TABLA 19. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA. A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000 .....	49
TABLA 20. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, El Cerrito, Valle del Cauca .....	50
TABLA 21. USO DEL SUELO POR VEREDA SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL .....	51
TABLA 22. ANÁLISIS ACTORES RURALES.....	53
TABLA 23. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR .....	55
TABLA 24. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA. ....	57
TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA .....	61
TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO FUENTE SISBEN MUNICIPIO .....	61



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	64
TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD EN EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA.....	65
TABLA 29. UNIVERSO PREDIAL .....	70
TABLA 30. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	71
TABLA 31. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ) .....	72
TABLA 32. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA.....	73
TABLA 33. POSIBLES PROCESOS MISIONALES .....	73
TABLA 34. PROCESOS EN CURSO.....	79
TABLA 35. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	81
TABLA 36. TIERRAS COLECTIVAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS TITULADAS .....	84
TABLA 37. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS.....	86
TABLA 38. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO .....	89
TABLA 39. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	91
TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL .....	92
TABLA 41. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT.....	94
TABLA 42. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	96
TABLA 43 MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS .....	97
TABLA 45. COSTOS DISTRUBUCIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR MÉTODO.....	103
TABLA 46. COSTOS POR ACTIVIDAD .....	103
TABLA 47. CÁLCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	104
TABLA 48. TIPO DE PREDIOS.....	104
TABLA 49. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL .....	104
TABLA 50. COSTO PROMEDIO .....	104
TABLA 51. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN .....	105

## INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE EL CERRITO.....	63
ILUSTRACIÓN 2. ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....	93

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## ANEXOS

20141130\_ACUERDO\_017

20190122\_ACTA\_07\_COMITE\_FOCALIZACION\_PRIORIZACION

20240228\_ANEXO\_GLOSARIO\_ACRONIMOS

20240304\_ACTA\_SOCIALIZACION\_ALCALDIA

20240520\_CIRCULAR\_N\_18

20180518\_RESOLUCION\_1109\_04\_MAYO\_2018\_ADJUDICA\_PROPIEDAD\_CONSEJO\_COMINITARIO\_COMINIDAD\_NEGR  
A\_EL\_CERRITO

20201201\_LIMITE\_EL\_CERRITO\_RIOBLANCO

20220602\_LIMITE\_EL\_CERRITO\_BUGA

20220614\_LIMITE\_EL\_CERRITO\_GUACARI

20220616\_LIMITE\_EL\_CERRITO\_GINEBRA

20220616\_LIMITE\_EL\_CERRITO\_PALMIRA

20220623\_LIMITE\_EL\_CERRITO\_VIJES

20240125\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACION\_MISIONAL\_VIGENCIA\_2024\_SSIT\_RADICADO\_202421000017573

20240125\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACION\_MISIONAL\_VIGENCIA\_2024\_SJ\_RADICADO\_202421000017563

20240209\_ANEXO\_BASE\_DE\_DATOS\_RESPUESTA\_MEMORANDO\_202421000017573\_SSIT

20240209\_CORREO\_RESPUESTA\_MEMORANDO\_202421000017573\_SSIT

20240209\_RESPUESTA\_MEMORANDO\_202421000017573\_SSIT

20240210\_ANEXO\_1\_BASE\_DE\_DATOS\_RESPUESTA\_MEMORANDO\_202421000017563\_SJ

20240210\_ANEXO\_2\_BASE\_DE\_DATOS\_RESPUESTA\_MEMORANDO\_202421000017563\_SJ

20240210\_RESPUESTA\_MEMORANDO\_202421000017563\_SJ

20240327\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACION\_MISIONAL\_VIGENCIA\_2024\_SPA\_RADICADO\_202421000096433

20240327\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACION\_MISIONAL\_VIGENCIA\_2024\_SJ\_RADICADO\_202421000096473

20240327\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACION\_PROCESO\_MISIONAL\_VIGENCIA\_2024\_SATN\_MEMORANDO  
202421000096363\_SATN


20240401\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACION\_MISIONAL\_VIGENCIA\_2024\_SATZF\_RADICADO\_202421000098963

20240402\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACION\_PROCESO\_MISIONAL\_VIGENCIA\_2024\_SATD

20240405\_ANEXO\_BASE\_DE\_DATOS\_CORREO\_RESPUESTA\_MEMORANDO\_202421000098963\_SATZF

20240405\_CORREO\_RESPUESTA\_MEMORANDO\_202421000098963\_SATZF

20240409\_ANEXO\_1\_BASE\_MAESTRA\_DE\_TIERRAS\_RESPUESTA\_MEMORANDO\_20242100009473\_SJ

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20240409\_ANEXO\_2\_BASE\_MATRIZ\_DE\_GESTION\_JURIDICA\_RESPUESTA\_MEMORANDO\_202421000096473\_SSI

20240409\_ANEXO\_BASE\_DE\_DATOS\_RESPUESTA\_MEMORANDO\_202421000096433\_SPA

20240409\_RESPUESTA\_MEMORANDO\_202421000096433\_SPA

20240409\_RESPUESTA\_MEMORANDO\_202421000096473\_SSI

20240411\_ANEXO\_RESPUESTA\_MEMORANDO\_202421000100033\_SATD

20240411\_RESPUESTA\_MEMORANDO\_202421000100033\_SATD

20240617\_ANEXO\_RESPUESTA\_MEMORANDO\_202421000096363\_SATN

20240617\_RESPUESTA\_MEMORANDO\_202421000096363\_SATN

20240625\_202421008851461\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACION\_MININTERIOR\_CONSEJOS\_COMUNITARIOS (...)

20240731\_CORREO\_RESPUESTA\_RADICADO\_202421005361181\_202421008851461\_ADJUNTA\_RESPUESTA\_MININTERIOR

20240731\_CORREO\_RESPUESTA\_RADICADO\_202421005545682\_RESPUESTA\_A\_RADICADO\_ORFEO\_MININTERIOR

20240801\_CORREO\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_202421008851461\_202421005362181\_MININTERIOR\_COMUNI\_NEGRA

20240830\_PRESENTACION\_DAE\_CONSEJOS\_COMUNITARIOS\_EL\_CERRITO

20241021\_PLAN\_DESARROLLO\_2016\_2019\_EL\_CERRITO

20241021\_PLAN\_DESARROLLO\_2024\_2027\_EL\_CERRITO

20241021\_PROCESOS\_MISIONALES\_EN\_CURSO

20241021\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_202421000017363\_ANEXO\_1\_SATDD

20241021\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_202421000017363\_ANEXO\_2\_SATDD

20241021\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_202421000017363\_SATDD

20241021\_SOLICITUD\_INFORMACION\_PROCESOS\_MISIONALES\_EN\_REZAGO\_VIGENCIA\_2024\_202421000017363\_SATD

20241107\_ACUERDO\_002\_2015\_AJUSTE\_EXCEPCIONAL\_PBOT\_ACUERDO\_037\_DE\_2001.

20241107\_ACUERDO\_037\_PBOT\_EL\_CERRITO.

20241107\_CORREO\_A\_SISBEN\_EL\_CERRITO

20241107\_FUNDACIONES\_AFRODESCENDIENTES\_EL\_CERRITO


20241107\_PRESIDENTES\_JAC\_EL\_CERRITO

20241107\_RESPUESTA\_CORREO\_A\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACIÓN\_RADICADO\_202421006744121

20241107\_RESPUESTA\_SISBEN\_EL\_CERRITO

20241107\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACION\_OFICIO\_SALIDA\_202421006744121\_SPO

20241111\_PLAN\_MUNICIPAL\_DE\_GESTION\_DE\_RIESGO\_DE\_DESASTRES\_EL\_CERRITO

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20241111\_PREDIOS\_DEL\_MUNICIPIO

20241111\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_DOCUMENTACION\_CARTOGRAFICA

20241118\_CORREO\_ARCHIVO\_DEL\_VALLE\_DEL\_CAUCA\_SOLICITA\_ORDENANZA\_CREACION\_EL\_CERRITO

20241121\_CORREO\_RESPUESTA\_ARCHIVO\_DEL\_VALLE\_ADJUNTA\_ORDENANZA\_95\_25\_JUNIO\_1941

20241125\_EL\_CERRITO\_VALLE DEL CAUCA\_FICHA\_ANÁLISIS\_PBOT

20241126\_RESPUESTA\_ESTADISTICA-POBLACIONAL\_SISBEN\_EL\_CERRITO